

INFORME SOBRE POBREZA Y GÉNERO 2008-2018



CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Lo que se mide
se puede mejorar

Lo que se mide se puede mejorar

El CONEVAL es una institución del Estado mexicano con autonomía técnica que evalúa los programas y las políticas de desarrollo social en el ámbito federal, y genera información con rigor técnico sobre los niveles de pobreza en el país.

El CONEVAL ha desarrollado una metodología confiable y transparente que permite medir la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal.

Para mayor información consultar:
www.coneval.org.mx

INFORME SOBRE POBREZA Y GÉNERO 2008-2018



CONeVAL
Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Lo que se mide
se puede mejorar

CONSEJO ACADÉMICO

María del Rosario Cárdenas Elizalde

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Armando Bartra Vergés

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Guillermo Cejudo Ramírez

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Salomón Nahmad Sitón

Centro de Investigación y Estudios Superiores
en Antropología Social-Pacífico Sur

John Scott Andreta

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Claudia Vanessa Maldonado Trujillo

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

SECRETARÍA EJECUTIVA

José Nabor Cruz Marcelo

Secretario Ejecutivo

Alida Marcela Gutiérrez Landeros

Directora General Adjunta de Análisis de la Pobreza

Édgar A. Martínez Mendoza

Director General Adjunto de Coordinación

Karina Barrios Sánchez

Directora General Adjunta de Evaluación

Daniel Gutiérrez Cruz

Director General Adjunto de Administración

El CONEVAL agradece y reconoce a quienes integraron su Consejo Académico durante el periodo 2006-2010: Félix Acosta DÍaz (El Colegio de la Frontera Norte), María Graciela Freyermuth Enciso (Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Occidente) y Juan Ángel Rivera Dommarco (Instituto Nacional de Salud Pública).

Asimismo, a quienes formaron parte del Consejo Académico en el periodo 2006-2020: Graciela María Teruel Belismelis (Universidad Iberoamericana), Fernando Alberto Cortés Cáceres (El Colegio de México) y Agustín Escobar Latapí (Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Occidente)

COLABORADORES

Equipo técnico del CONEVAL

José Nabor Cruz Marcelo
Alida Marcela Gutiérrez Landeros
Héctor Figueroa Palafox
Alfonso Velázquez Solórzano

Laura Georgina Álvarez Toledo
Miriam Noemí Cruz Roa
Mariana Juárez Juárez

El equipo técnico reconoce las contribuciones de María Almendra Rojas Rodríguez, Orbelín Soberanis Santamaría y Miguel Ángel Cruz Posadas en la elaboración de este informe.

Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Insurgentes Sur 810, colonia Del Valle
CP 03100, alcaldía de Benito Juárez
Ciudad de México

Citación sugerida:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México*. Ciudad de México: CONEVAL, 2021.

Contenido

Siglas y acrónimos.....	5
Glosario	7
Resumen ejecutivo	17
Introducción	25
Capítulo 1 ¿Qué es el género?	29
Capítulo 2 Normatividad internacional y nacional en materia de género	35
Ámbito internacional	38
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	38
Conferencias Mundiales sobre la Mujer	41
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	43
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	45
Ámbito regional.....	48
Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).....	48
Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	49
Programa Interamericano sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) ...	51
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)	51
Ámbito nacional.....	52
Sistema de indicadores sobre pobreza y género (SIPyG)	57
Capítulo 3 El género como factor de la pobreza.....	61
Capítulo 4 Sistema de indicadores sobre pobreza y género.....	67
Características de los hogares.....	70
Jefaturas de hogar	70
Estructuras de hogar	72
Dependencia demográfica.....	74
Educación.....	77
Rezago educativo en las jefaturas de hogar	77
Alimentación	81
Carencia por acceso a la alimentación	81
Grados de inseguridad alimentaria	82
Trabajo extradoméstico-empleo.....	84
Participación económica.....	84
Participación económica según condición de maternidad	87
Ingreso laboral.....	89
Ausencia de contrato	91
Ausencia de pago	91
Jornada laboral completa	92
Segregación laboral.....	93

Seguridad social	95
Acceso a la seguridad social en el empleo	95
Salud	96
Condición y tipo de derechohabiencia	96
Ocupación en la adolescencia	98
Principales actividades en la adolescencia	98
Ingreso	101
Ingreso corriente monetario	101
Fuentes de ingresos	102
Coincidencia entre las jefaturas declarada y económica	103
Trabajo doméstico no remunerado: cuidado de otras personas y quehaceres del hogar	104
Cuidado de otras personas	104
Quehaceres domésticos	105
Carga global de trabajo en personas ocupadas.....	107
Carencia de servicios básicos en la vivienda	107
Capítulo 5 Desigualdades que se acumulan. Indicadores de desigualdad de género del Sistema de Información de	
Derechos Sociales	109
Mujeres indígenas	111
Monolingüismo	111
Analfabetismo en mujeres indígenas	111
Propiedad o copropiedad legal de la vivienda en mujeres indígenas	112
Ingreso laboral igual o mayor que el valor de la canasta alimentaria en las mujeres indígenas	113
Pobreza extrema en mujeres indígenas	114
Población adulta mayor	114
Pensión contributiva en la población adulta mayor.....	114
Transferencias de programas sociales como principal fuente de ingresos en la población adulta mayor	115
Población joven	116
Fecundidad adolescente	116
Violencia total contra las mujeres	116
Reflexiones finales	119
Trabajo doméstico	120
Trabajo extradoméstico.....	121
Ingreso	122
Salud.....	122
Jefaturas de hogar.....	122
Características de los hogares.....	123
De acuerdo con el curso de vida.....	124
Avances y desafíos en el periodo	125
Referencias	129

Siglas y acrónimos

Agenda 2030	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
ALyC	América Latina y el Caribe
APF	Administración Pública Federal
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
Conapo	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Convención	
Belém Do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DIDH	Derecho internacional de los derechos humanos
EMSA	Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LFT	Ley Federal del Trabajo
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGS	Ley General de Salud

LSS	Ley del Seguro Social
Mesecvi	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
PIA	Programa Interamericano sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e igualdad de Género
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIDS	Sistema de Información de Derechos Sociales
SIPyG	Sistema de indicadores sobre pobreza y género

Glosario

Análisis de género

Estudia cómo los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos afectan a niñas, mujeres, niños y hombres. También examina las relaciones, el acceso y el control de los recursos entre los sexos (ONU Mujeres, 2020).

Autonomía

Capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre su vida que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos. Se concibe como un componente de la libertad para optar por el modo de vida que se considere más apropiado. Es un factor que garantiza el ejercicio de los derechos humanos en un marco de plena igualdad y, en consecuencia, es indispensable para la superación de las injusticias de género (Cepal, 2016).

Brecha de género

Medida aritmética que muestra la distancia entre mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador, es decir, visibiliza las desigualdades. En un análisis con perspectiva de género se utiliza para reflejar las distancias existentes entre los sexos en relación con las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos (CONEVAL, 2012).

Datos desagregados por sexo

Datos o estadísticas a los que se les aplica la clasificación por sexo a fin de presentar información diferenciada para hombres y para mujeres. Disponer de estadísticas desagregadas permite contabilizar la magnitud de las desigualdades entre hombres y mujeres (Inmujeres y PNUD, 2007; ONU Mujeres, 2020).

Desigualdad de género

Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada, y los hombres, a la esfera pública. Resultado de esta situación es que las mujeres han tenido un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisiones y a empleos remunerados en condiciones de igualdad con los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria. La desigualdad de género se asocia a factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud se evidencian en las brechas de género (Inmujeres, 2007b).

“Se refiere al resultado de la producción de normas culturales diferenciales sobre el comportamiento de los hombres y las mujeres, mediado por la interacción de instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas” [Instituto de la Mujer Duranguense y Servicios de Asesoría Integral Profesional (2010: 20); Naciones Unidas (2018) y Bárcena y Prado (2016), citados en Bárcena, Cimoli y Fidel, 2019: 118].

Discriminación contra las niñas y las mujeres

Trato diferenciado de las niñas y las mujeres con respecto a los niños y los hombres que inhibe el disfrute de los derechos de las primeras. La discriminación puede ser directa o indirecta. La directa es explícita, como la prohibición de acceder a algún trabajo por razón de género. La indirecta se refiere al tratamiento desigual de niñas y mujeres que pueden parecer justas (p. ej., un trabajo de oficial de policía cuyo requisito sea tener una altura y peso determinados puede ser difícil de cumplir para muchas mujeres) (ONU Mujeres, 2020).

Discriminación múltiple

Describe la situación en la que una persona se enfrenta a más de un motivo de discriminación. Se le conoce asimismo como discriminación *aditiva*, *acumulativa*, *compuesta*, *interseccional*, *compleja*, o *desigualdades multidimensionales*. En general apunta a dos situaciones: 1) cuando una persona encara más de un motivo de discriminación (por razón de sexo y discapacidad, o género y orientación sexual) y 2) cuando la discriminación afecta solo a quienes pertenecen a más de un grupo, es decir, solo mujeres con discapacidades y no hombres con discapacidades (ONU Mujeres, 2020).

Discriminación por razón de género

De acuerdo con las Naciones Unidas:

[Denota] toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU, Asamblea General, 1979, art. 1)

División sexual del trabajo

Manera en la que cada sociedad divide el trabajo según los roles de género establecidos o que se consideran apropiados para mujeres y hombres. En la división del trabajo existen varios tipos de roles: productivos (actividades dirigidas a producir bienes y servicios), reproductivos (actividades necesarias para asegurar la reproducción laboral de la sociedad; incluye el trabajo en el hogar: limpieza, preparación de alimentos, crianza, entre otros), de gestión comunitaria (actividades para asegurar la provisión y mantenimiento de recursos de consumo colectivo), de política comunitaria (actividades en el marco de las políticas nacionales) y triple rol (debido a que las mujeres tienden a cumplir jornadas más largas y fragmentadas que los hombres ya que suelen asumir varios roles: reproductivo, productivo y de gestión comunitaria) (ONU Mujeres, 2020).

Empoderamiento

Tiene por eje el poder. Consiste en "facultar al sujeto para ser agente activo del cambio: cambiar las relaciones de poder a favor de aquellos que con anterioridad tenían escasa autoridad sobre sus propias vidas" [Kabeer (1999), León (1997) y Sen (1998), citados en Tepichin, 2011: 24]. De acuerdo con Batliwala (1993, citado en Tepichin, 2011: 24), "el empoderamiento incluye el control sobre los recursos (físicos, humanos, intelectuales, financieros y de su propio ser) y el control sobre la ideología (creencias, valores y actitudes)".

Empoderamiento de las mujeres y las niñas

Consiste en tener poder y control sobre la propia vida. Conlleva concienciación, desarrollo de la autoestima, ampliación de las opciones, más acceso y control de los recursos, además de acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Para estar empoderadas, las niñas y las mujeres no solo deben contar con las mismas capacidades e igual acceso a los recursos y oportunidades, sino poder usar esos derechos, capacidades, recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas (ONU Mujeres, 2020).

Empoderamiento económico de las mujeres

El empoderamiento económico remite tanto a la capacidad de tener éxito y avanzar económicamente como al poder de tomar decisiones económicas y actuar en consonancia con ellas (ONU Mujeres, 2020).

Enfoque de género

Surge "como una respuesta a los interrogantes teórico-metodológicos planteados por la constatación de evidentes asimetrías y desigualdades existentes entre hombres y mujeres en función de su sexo" (CIM, 2001: 6).

Equidad

Principio ético-normativo asociado a la idea de justicia social y basado en cubrir las necesidades e intereses de las personas, en particular de aquellas que están en desventaja debido a la tradición, las costumbres, la religión o la cultura (ONU Mujeres, 2019).

Estereotipos de género

"Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres [...] Los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género y pueden reflejarse y reforzarse con leyes y prácticas institucionales" (ONU Mujeres, 2020).

Exclusión social

"Situación en la que existe un debilitamiento o quiebre de los vínculos que unen al individuo con la sociedad, en diferentes planos" (Rodgers, 1996, citado en Weller, 2001: 13). Weller hace hincapié en que

Es útil diferenciar los grupos de población históricamente marginados, de aquellos cuya exclusión es resultado de procesos recientes, ya que ambos grupos requerirían medidas diferentes para enfrentar su situación. Otro aspecto sumamente relevante es que los procesos de exclusión solo pueden entenderse al analizar los procesos simultáneos de inclusión, ya que permiten superar tanto visiones dicotómicas como interpretaciones estáticas [...] Además, la situación de inclusión/exclusión de un individuo puede variar en el transcurso del tiempo. (Weller, 2001: 14)

Su relevancia radica en que

muchas de las desigualdades e injusticias que aparecen en el proceso de desarrollo económico pueden ser interpretadas como exclusiones de los derechos básicos, de las instituciones sociales, de los mercados y de las oportunidades de ingresos, de representación y de participación. (Ruiz-Tagle, 2000: 9, citado en Weller, 2001: 14)

Género

Construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo, ha determinado la valoración social asimétrica para hombres y mujeres, así como la relación de poder establecida entre ellos (CIM, 2001). (Véase el capítulo 1 de este informe.)

Igualdad

ONU Mujeres puntualiza:

La igualdad es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, tal como está expresado en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),¹ la igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad solo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres y las niñas. (ONU Mujeres, 2019: 16)

Para alcanzar la igualdad es imprescindible eliminar toda discriminación por motivos de sexo; género; orientación sexual; identidad de género; expresión de género; características sexuales; origen étnico o nacional; color de piel; cultura; edad; discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; situación migratoria; embarazo; lengua; opiniones; identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; idioma; antecedentes penales, o cualquier otro (Conapred, 2016).

¹ La CEDAW fue aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la ONU, y es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre derechos de las mujeres y las niñas. Para información más detallada, véase el subapartado de la CEDAW en el capítulo 2 de este informe.

Igualdad de género

Se refiere a que hombres y mujeres disfruten de igualdad de oportunidades y condiciones para la plena realización de sus derechos humanos sin que estos dependan de su sexo. Asimismo, implica que ambos sexos contribuyan por igual al desarrollo político, económico, social y cultural, y que se beneficien de los resultados (ONU Mujeres, 2019, 2020; CIM, 2001).

Igualdad formal

ONU Mujeres la describe así:

Se le denomina igualdad formal o *de jure* a aquella que refiere a que los derechos humanos son comunes a todas las personas, hombres y mujeres. El derecho de igual protección de la ley significa que esta no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares, y que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. (ONU Mujeres, 2015b: 4)

Igualdad sustantiva

Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Igualdad de resultados o *de facto*. Implica garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos (ONU Mujeres, 2015b; García, 2018).

Indicadores de género

Medidas numéricas o valores cuya función es la de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición y posición social de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dados. Su utilidad se basa en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa de mujeres y hombres como los cambios de las brechas en distintos periodos (Inmujeres, 2007b).

Instrumentos normativos no vinculantes

"Los instrumentos no vinculantes, o *'soft law'*, son aquellos que proporcionan directrices de conducta, por lo que, si bien no se consideran normas vinculantes, no son políticas irrelevantes; algunos documentos no vinculantes incluyen las declaraciones, recomendaciones y resoluciones" (CONEVAL, 2019c: 7).

Instrumentos normativos vinculantes

"Los instrumentos internacionales vinculantes, también llamados *'hard law'*, establecen normas que han sido expresamente reconocidas por los Estados parte mediante un procedimiento de negociación, autenticación y ratificación de los documentos bajo los términos de un tratado" (CONEVAL 2019c: 7).

Medidas especiales de carácter temporal

Acciones orientadas a activar la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres. El concepto se compone de tres elementos: su condición temporal (deben discontinuarse cuando se logren los resultados esperados), su carácter especial (están diseñadas para un objetivo específico) y que consisten en medidas (políticas y prácticas legislativas, ejecutivas, administrativas y otros instrumentos regulatorios) (ONU Mujeres, 2020).

Normas de género

De acuerdo con ONU Mujeres,

Son ideas sobre cómo deben ser y actuar los hombres y las mujeres. Interiorizadas, desde una edad temprana, las normas de género crean un ciclo de vida de socialización y estereotipación de género. Dicho de otra manera, las normas de género son pautas y expectativas a las que generalmente se ajusta la identidad de género, dentro de un rango que define a una sociedad, cultura y comunidad en particular en ese momento. (ONU Mujeres, 2020)

Perspectiva de género

Forma de ver o analizar que consiste en observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. No constituye una meta u objetivo *per se*. Es una estrategia para acrecentar la igualdad de las mujeres y niñas en relación con los hombres y los niños que permite realizar un análisis de género para luego transversalizar una política o programa en una organización (ONU Mujeres, 2020).

Pobreza

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) elaboró la definición oficial de pobreza que adoptó el Estado mexicano. Este concepto configura una medición multidimensional ya que incorpora indicadores sobre el ingreso de la población y de un conjunto de dimensiones que dan cuenta del ejercicio de los derechos sociales de las personas. Así, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2019a).

Poder

"El poder implica la posibilidad, habilidad o capacidad de adoptar decisiones y emprender acciones [...] El ejercicio del poder es un aspecto importante de las relaciones [de género]" (ONU Mujeres, 2020). En concordancia, se entiende como el resultado del control que ejerce un sujeto

con respecto a otro en mayor vulnerabilidad: hombres sobre mujeres, una clase sobre otra, una etnia sobre otra.

Relaciones de género

ONU Mujeres las describe así:

Son el subconjunto específico de las relaciones sociales que unen a los hombres y las mujeres como grupos sociales en una comunidad en particular, incluido cómo se distribuyen el poder, y el acceso, y control de los recursos entre los sexos. Las relaciones de género se entrecruzan con todos los otros factores que influyen en las relaciones sociales –edad, etnia, raza, religión– para determinar la posición e identidad de las personas en un grupo social. Como las relaciones de género son una construcción social, con el transcurso del tiempo pueden transformarse y volverse más justas. (ONU Mujeres, 2020)

Roles de género

Según ONU Mujeres, se refieren a:

Las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a los hombres, mujeres, niños y niñas (véase División sexual del trabajo en este Glosario). A menudo los roles de género están condicionados por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, impactos específicos de la economía, una situación de conflicto o desastre, y otros factores relevantes localmente tales como las condiciones ecológicas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades. (ONU Mujeres, 2020)

Sexo

“Características físicas y biológicas que distinguen a hombres y mujeres” (ONU Mujeres, 2020). En este informe, el uso de las palabras femenino y masculino se refiere al sexo de las personas, mujeres u hombres, no a los estereotipos o atributos sociales que se asignan al comportamiento asociados a ser hombre o mujer.

Trabajo de cuidados (o doméstico) no remunerado

ONU Mujeres señala que este término abarca:

Todas las actividades diarias para mantener nuestras vidas y salud, tales como las tareas del hogar (preparación de alimentos, limpieza, lavado de ropa) y cuidados personales (especialmente de los niños y niñas, personas mayores, enfermas o que tienen alguna discapacidad). Lo más común es que estas actividades sean desarrolladas por las mujeres en el hogar de forma gratuita. (ONU Mujeres, 2020)

Trabajo extradoméstico o empleo

Hace referencia a las personas que realizan alguna actividad económica o a la población ocupada (Inegi, 1998). Adicionalmente, García y de Oliveira lo definen como

El conjunto de actividades que permiten la obtención de recursos monetarios mediante la participación en la producción o comercialización de bienes y servicios para el mercado. Este puede llevarse a cabo en el hogar (trabajo a domicilio) o fuera de la casa (asalariados de tiempo completo o parcial, patrones y trabajadores por cuenta propia). Esta definición incluye al trabajo no remunerado en negocios o empresas familiares que contribuye a la producción de bienes o servicios que se intercambian en el mercado. (García y de Oliveira, 1994: 25)

Transversalización del enfoque de género

La Organización Internacional del Trabajo la define como

El proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros. (OIT, 2020)

Violencia contra las mujeres

De acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1994, este término comprende:

Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU, Asamblea General, 1994: 3, 4)

Abarca los siguientes actos (aunque sin limitarse a ellos): la violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, dentro de la comunidad en general y perpetrada o tolerada por el Estado (ONU, Asamblea General, 1994: 3, 4).

Violencia de género

"Es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona y que está basado en diferencias adjudicadas entre mujeres y hombres" (ONU Mujeres, 2020).

Existen diferentes formas y manifestaciones de violencia, entre las que se encuentran la física (actos que intentan provocar o provocan dolor o daño físico), la verbal (menosprecio, uso de malas palabras, amenazas o insultos), la sexual (acciones que hieren o perpetran a la víctima, como la violación o actividad sexual forzada), la psicológica (conductas amenazantes, como ignorar y descuidar intencionalmente) y la socioeconómica (quitar a la víctima sus ganancias, no permitirle tener un ingreso separado o incapacitarla para el trabajo, y negar su acceso a educación o trabajo) (ONU Mujeres, 2020).

Vulnerabilidad

Pizarro (2001) señala que el concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos:

Por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento. (Pizarro, 2001: 11)

Resumen ejecutivo

El concepto género está conformado por ideas, características, expectativas, costumbres, conductas, normas, valores, responsabilidades, roles y/o espacios de acción socialmente construidos para mujeres y hombres, bajo una lógica binaria, mismos que en ocasiones son opuestos, exclusivos e intransferibles.

Las segmentaciones que conlleva el sistema sexo-género han derivado en diversos tipos de discriminación, exclusión y desigualdades económicas y sociales contra las mujeres, de manera que padecen una serie de desventajas frente a los hombres: 1) más restricciones para ejercer el poder o tomar decisiones; 2) más limitaciones en el acceso y control de oportunidades y recursos económicos, materiales y culturales; 3) menor libertad para ejercer el trabajo remunerado; 4) mayor carga de trabajo doméstico no remunerado o de cuidados; 5) mayores desigualdades laborales, y 6) falta de autonomía económica o física. En general, sus libertades, medios, capacidades, funcionamientos, resultados y el ejercicio de sus derechos suelen estar más restringidos.

Los vínculos entre pobreza y género son plausibles a partir de definir la pobreza como limitaciones o ausencia de capacidades, oportunidades, opciones, decisiones, funcionamientos, recursos y participación social, económica y política, así como restricciones para el ejercicio de los derechos a la alimentación, vivienda, educación, salud y otros enfocados en el desarrollo social, y en virtud de situar al género como un factor que limita a las mujeres en todas estas dimensiones.

Así, las desventajas por razón de género repercuten en la situación de pobreza de las mujeres, puesto que propician una mayor vulnerabilidad de padecerla al influir en su generación y reproducción, así como en la determinación de formas distintas de enfrentarla.

Con el propósito de hacer visibles los vínculos entre la pobreza y las desigualdades entre hombres y mujeres, el CONEVAL desarrolló el Sistema de indicadores sobre pobreza y género (SIPyG), el cual actualmente cuenta con una serie bienal de alcance nacional que abarca de 2008 a 2018.

Este sistema está constituido por 30 indicadores relativos a los ámbitos doméstico y extradoméstico, en los que se consideran los derechos a la salud, seguridad social, educación, vivienda, trabajo, aparte de los ingresos y las características de los hogares. Los principales análisis que se derivan de este sistema se describen a continuación.

Trabajo doméstico

En el cuidado de otras personas del hogar, las mujeres destinaron entre 1.2 veces y el doble de horas con respecto a los hombres en 2018, y en los quehaceres domésticos dedicaron entre 2.2 y 3.2 veces más que los hombres. Cabe destacar que la sobrecarga de los quehaceres domésticos para las mujeres aumenta en contextos de pobreza.

Esta desigual distribución del trabajo doméstico no remunerado está en la base de la desigualdad de oportunidades que afecta a las mujeres en la educación, el ámbito productivo y la participación política, económica y social. Por tanto, es un determinante estructural de las desigualdades y la situación de pobreza de grandes grupos de mujeres.

Trabajo extradoméstico

Además de la división sexual del trabajo a través de la cual se ha asignado a las mujeres la mayor responsabilidad de cuidados y de quehaceres domésticos, ellas enfrentan expresiones de discriminación y exclusión en el mercado de trabajo surgidas también de la construcción sociocultural del género, lo que ha devenido en que presenten mayores desventajas para su inserción en este campo y durante su trayectoria laboral. En 2018 se observaron seis aspectos que constituyen desigualdades para las mujeres en el trabajo extradoméstico o empleo: 1) la participación económica es más extendida en los hombres (ya que registran un 82.8 por ciento, mientras que en ellas fue del 52.0 %); 2) los niveles salariales son bajos para ambos sexos, pero en ellas son aún menores (26.7 y 24.0 pesos por hora, respectivamente); 3) el trabajo sin remuneración es más frecuente en las trabajadoras (el 8.2% en ellas y el 3.8% en ellos); 4) los porcentajes de trabajo de tiempo parcial son más elevados en las trabajadoras (el 38.8% en ellas y el 16.4% en ellos); 5) la exclusión permanente de los sistemas contributivos de seguridad social es superior en las mujeres (el 51.1% de ellas y el 41.1% de ellos nunca ha cotizado en alguna institución), y 6) la segregación en el mercado de trabajo, ya que la mayoría de los hombres se desempeña en ocupaciones con salarios más altos, en tanto que las mujeres se concentran en otras con remuneraciones relativamente más bajas. Por ende, el 63.8% de los hombres se ocupó en puestos donde predomina su participación (masculinizados) y donde las remuneraciones son superiores, mientras que el 34.7% de las mujeres se desempeñó en trabajos donde prevalecía su inserción (feminizadas) y que registran un salario promedio más bajo.

De las seis brechas mencionadas que significan desventajas laborales para las mujeres, cinco se agudizan en contextos de pobreza, salvo la segregación laboral.

Ingreso

Producto de la desigual carga de trabajo doméstico y de las múltiples expresiones de discriminación y exclusión en el mercado laboral es que las mujeres enfrentan una inserción laboral limitada, brechas salariales, segregación en ocupaciones con retribuciones inferiores y un mayor porcentaje de ocupación sin retribución económica. Esto se traduce en limitantes estructurales para acceder de manera igualitaria a las principales fuentes de ingreso y, en consecuencia, ellas conforman un grupo más dependiente, económica y socialmente, y por tanto más vulnerable a la pobreza.

Las mujeres perciben alrededor de la tercera parte del total de los ingresos monetarios, al margen de su situación de pobreza.

Salud

El acceso a los servicios médicos de las mujeres supera al de los hombres, no obstante, debido a que sectores amplios de mujeres presentan limitaciones en su participación fuera del ámbito doméstico, resultó que ellas dependen más de sus redes de parentesco para acceder a los servicios de salud (acceso indirecto), fenómeno que se acentúa en contextos de pobreza.

Así pues, cifras del 2018 indican que en ausencia de pobreza alrededor del 70% de las mujeres no se identificaba como titular de su afiliación, situación que en los hombres rondó el 50%; en situación de pobreza, el acceso indirecto ascendió al 95% en las mujeres y al 85% en los hombres.

Jefaturas de hogar

En lo que atañe a la incidencia de pobreza de acuerdo con las jefaturas de hogar, no se observaron diferencias entre los sexos en 2018, cuando el porcentaje de jefas y jefes en pobreza fue cercano al 40%, aunque hubo brechas en sus logros educativos.

En ausencia de pobreza, la brecha educativa entre los sexos persistió en las jefaturas de 65 años o más, ya que las de jefas de hogar registraban siete puntos porcentuales más de rezago educativo. En condición de pobreza, la brecha educativa surge desde los 45 años puesto que las mujeres presentan seis puntos más que sus pares hombres.

Características de los hogares

Otros aspectos estudiados fueron tanto las incidencias de pobreza y carencia alimentaria como la dependencia demográfica y las estrategias de conformación de familias dirigidas por jefas o por jefes.

La incidencia de pobreza en los hogares aumenta en la medida en que las jefaturas son más jóvenes o más longevas, pero no se aprecian diferencias por sexo. En 2018 estuvo en pobreza alrededor del 45% de la población en hogares con jefaturas de hombres y mujeres de 14 a 44 años, así como de 65 o más; en contraste, tal privación se presentó en alrededor del 40% de la población de los hogares con jefaturas de 45 a 64 años.

La carencia alimentaria, por su parte, no mostró una brecha entre los hogares con jefaturas de mujeres o de hombres en contextos de ausencia de pobreza (alrededor del 10% en ambos casos), pero en presencia de esta las incidencias y la brecha entre los sexos aumentaron considerablemente: un 38.3% en los hogares con jefas y un 31.2% en los de jefes.

Tocante a la dependencia demográfica, se identificó que los hogares dirigidos por jefas presentan mayor vulnerabilidad económica en contraste con los encabezados por jefes debido a que una buena parte cuenta con un mayor número de integrantes que son dependientes económicos, factor que se agudiza en la pobreza. Para 2018, en los hogares con jefas en pobreza hubo en promedio 84

dependientes por cada 100 independientes, razón que decae a 74 por cada 100 en hogares con jefas en situación de pobreza, y a 48 y 45 por cada 100 en los hogares dirigidos por jefas y jefes sin pobreza, respectivamente.

Acerca del tipo de hogares, se identificó que las jefas propenden a conformar familias más extensas en comparación con los jefes, sobre todo en contextos de pobreza. Así, de los hogares encabezados por jefas en pobreza, la mayoría fue de tipo nuclear y ampliado (un 44.9 y un 39.8%, respectivamente); de los dirigidos por jefas sin pobreza, la mayoría fue nuclear (48.2%), y extendido en segundo lugar (28.7%). En cambio, los jefes forman principalmente hogares nucleares, el 70.3% en pobreza y el 68.6% en ausencia de esta; para ellos, los de tipo extendido se ubicaron en un 24.9 y en un 19.1%, respectivamente.

De acuerdo con el curso de vida

El comportamiento de las desigualdades de género y sus vínculos con la pobreza varían según el curso de vida de las mujeres. Al respecto, se identificó que

- El porcentaje de empleo de los adolescentes duplica al de las adolescentes y, en consecuencia, el estudio y el trabajo doméstico es más frecuente en las mujeres. En promedio, el porcentaje de las adolescentes que estudian es 8.0 puntos mayor que el registrado por los adolescentes, y 10.9 puntos superior por lo que se refiere a la realización de trabajo doméstico.
- Las mujeres en las edades más productivas en términos laborales y en las que se concentra la reproducción familiar (14 a 44 años) dedican un número de horas más elevado como cuidadoras de otras personas del hogar, con independencia de su situación de pobreza. De ello resulta que tanto en pobreza como en ausencia de esta las mujeres de dichas edades destinan el doble de tiempo que los hombres al cuidado de las y los integrantes del hogar.
- Para la población de 25 años o más, con o sin pobreza, la participación económica de las madres es menor con referencia a las mujeres sin hijas/os. En cambio, las madres más jóvenes (16 a 24 años) que no presentan pobreza participan más en el mercado laboral que las mujeres sin hijas/os, y en contextos de pobreza tanto las madres como las mujeres sin hijos participan por igual.
- La baja cobertura del sistema contributivo afecta a los adultos y a las adultas mayores, pero en ellas se acentúa la falta de acceso. En 2018, el 40.5% de ellos recibió alguna pensión contributiva, comparado con el 22.7% de ellas.

Avances y desafíos en el periodo

De 2008 a 2018 se observaron los siguientes retrocesos o estancamientos en la evolución de las desigualdades de género:

- Tanto jefes como jefas no presentan avances importantes en la reducción de la pobreza, aunque en las mujeres se observó una mayor rigidez. El porcentaje de jefes en pobreza disminuyó 2.3 puntos porcentuales (del 39.8 al 37.4%), mientras que el de las jefas en pobreza se mantuvo sin cambios (del 36.8 al 36.7%) en el mismo periodo.
- En el mercado de trabajo, la recurrencia del trabajo sin contrato, el empleo sin pago, la segregación laboral o la falta de acceso a la seguridad social tuvieron variaciones nulas o en torno a los tres puntos porcentuales para toda la población.
- Los niveles salariales para ambos sexos presentaron variaciones mínimas, de menos de cinco pesos por hora.
- El empleo de tiempo parcial se agudizó para las mujeres en pobreza, con un crecimiento de 6.7 puntos porcentuales en el periodo.
- En relación con el trabajo doméstico, el tiempo que dedicaban las mujeres se incrementó en mayor cuantía con respecto a los hombres. En el tiempo dedicado al cuidado de otras personas, el aumento fue de 4.4 horas en las mujeres en pobreza y de 3.7 en aquellas sin esta privación; en los hombres, los incrementos fueron de 1.8 horas en pobreza y de 1.2 sin esta. Respecto a los quehaceres domésticos, las mujeres en pobreza mostraron una ampliación de 2.3 horas en las tareas de casa, y las mujeres sin pobreza, de 1.0 horas. En el caso de los hombres, esta ascendió a 0.4 horas indistintamente de su situación de pobreza.

En el mismo periodo de estudio, los avances relevantes identificados fueron los siguientes:

- Las jefas disminuyeron en mayor medida su rezago educativo con respecto a los jefes, de manera que la brecha entre ambos sexos se redujo para el grupo de 14 a 64 años; los logros educativos fueron similares incluso para la población más joven.
- La tasa de participación económica de las mujeres creció, sobre todo para aquellas que viven en situación de pobreza, por lo que la brecha entre los sexos descendió 8.1 puntos porcentuales en el periodo.
- Se observó un crecimiento importante en el acceso a los servicios de salud, sobre todo para la población en pobreza.

Acumulación de desventajas

Además de las dimensiones antes mencionadas, se complementa el análisis de pobreza y género con algunos indicadores pertinentes del Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), útiles para visibilizar la acumulación de desigualdades que afectan a diversos grupos y sectores de mujeres:

- En 2010, el 51.7% de las mujeres indígenas de zonas rurales presentó pobreza extrema. Esta privación decayó a 39.8% para el año 2018; si bien el descenso fue considerable, la incidencia aún es alta.
- La tasa de fecundidad adolescente en las zonas rurales aumentó del 83.5% en 2007 al 91.9% en 2016.

Por último, se agregó el tema de la violencia dada la magnitud de la problemática en México. La mayoría de las mujeres en nuestro país ha sido víctima de sucesos de violencia, ya sea de tipo físico, sexual, emocional, económico o patrimonial, en los ámbitos laboral, escolar, institucional, familiar o comunitario. En 2016, el 66.1% de las mujeres de 15 años o más había padecido al menos un incidente de algún tipo de violencia en cualquiera de los contextos referidos.

Los indicadores expuestos evidencian las múltiples desventajas que viven las mujeres con respecto a los hombres en diversos ámbitos y de diferente naturaleza, las cuales aumentan la vulnerabilidad de sufrir situaciones de pobreza. Asimismo, las desventajas se agravan bajo este contexto de privación y, por tanto, también les genera mayores restricciones para enfrentarla.

Ante estos resultados, es urgente implementar diversas acciones. Relativo al empleo, aumentar la participación laboral de las mujeres que contemple una política de trabajo de cuidados en el hogar, eliminar la brecha salarial por razón de género, erradicar las acciones discriminatorias por condición de maternidad y aquellas que originan que las mujeres laboren en trabajos más precarios.

Además, es necesario fomentar el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y su redistribución igualitaria entre las y los integrantes del hogar, transformar los patrones socioculturales discriminatorios de género, difundir el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, aplicar medidas de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva, crear condiciones para el empoderamiento de las mujeres, propiciar la autonomía económica de las mujeres, erradicar la violencia hacia las mujeres, focalizar políticas para las poblaciones de mujeres con múltiples desventajas y fortalecer la transversalidad de género en todas las leyes, políticas y acciones de gobierno, la presupuestación de sus recursos públicos y la rendición de cuentas.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y su Reglamento establecen que la definición y medición de la pobreza son atribuciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En cumplimiento de estos mandatos legales, el Consejo desarrolló la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza*, instrumento que ha permitido contar con mediciones oficiales de la pobreza en México. Hasta la fecha se han llevado a cabo estimaciones bienales de 2008 a 2018. Además, en el marco de su agenda permanente ha desarrollado estudios e instrumentos específicos encaminados a profundizar en el análisis de las dimensiones de la pobreza y en la situación de distintos grupos poblacionales inmersos en situaciones particulares de vulnerabilidad.

En particular para la identificación y el estudio de la situación de pobreza en las mujeres, la medición oficial de la pobreza en México tiene el atributo de desagregarse por sexo. Con base en dicha medición, se sabe que en 2018 el porcentaje de mujeres en esta situación se ubicó en el 42.8%, y el de hombres, en el 41.4%. Para ambos sexos, la reducción de esta condición en el periodo de 2008 a 2018 fue menor de tres puntos porcentuales.

Las proporciones de pobreza para hombres y mujeres presentan técnicamente los mismos niveles.² No obstante, en atención a los múltiples y diversos estudios que documentan las desventajas que enfrentan las mujeres por razón de género, el CONEVAL produjo información para analizar los resultados que arrojaban las mediciones de pobreza desagregada por sexo.

En virtud de ello, desde 2007 el CONEVAL emprendió trabajos y estudios que devinieron en la generación del SIPyG, cuyo objetivo es visibilizar las desigualdades de género en el acceso de los derechos sociales enmarcados en la LGDS y su relación con la pobreza. Este sistema de indicadores consiste en una serie bienal de 2008 a 2018 a nivel nacional, cuyas estimaciones y análisis respectivos se condensan en el capítulo 4 de este informe.

El presente documento consta de cinco capítulos. En el primero se hace una breve exposición acerca de la definición de género que guía el informe, ofreciendo un primer acercamiento a las desigualdades que enfrentan las mujeres.

En el capítulo 2 se recogen las principales estrategias internacionales y los instrumentos normativos nacionales que, además de contribuir en el reconocimiento de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, subraya la premisa de reducir la pobreza en todas sus dimensiones, bajo el principio de progresividad a través de la implementación de políticas con perspectiva de género.

² Para todas las dimensiones que componen la definición de la pobreza también se obtiene que las diferencias entre los sexos son mínimas.

En el capítulo 3 se enuncian los vínculos intrínsecos entre la pobreza y el género a través de la definición de ambas problemáticas. Así, se da paso a los capítulos 4 y 5, que reúnen evidencias cuantitativas sobre el estado de las desigualdades de género en contextos de presencia y ausencia de pobreza, lo anterior con base en dos fuentes de información, el SIPyG y el SIDS, este último instrumento también elaborado por el CONEVAL. Para terminar, se condensan los principales análisis cuantitativos y las acciones imprescindibles de implementar ante las problemáticas y los retos expuestos.

En tanto que pobreza y género son, como se expone en el capítulo 3, fenómenos que guardan una estrecha relación, analizarlos de manera conjunta es imprescindible para una mejor comprensión de la realidad social que coadyuve en el diseño de políticas en materia de desarrollo y bienestar social. La elaboración de este documento persigue tal propósito.

El objetivo de este capítulo es acercarse a la definición de género, toda vez que los análisis y reflexiones vertidos en el presente informe se derivan de su contenido. Cabe señalar que, para su comprensión, se han elaborado múltiples estudios desde diversas disciplinas y áreas del conocimiento, de manera que la noción sucinta que aquí se presenta es indicativa de su amplio contenido y relevancia como objeto de estudio.

Es importante precisar que la conceptualización del género se sustenta en diversas corrientes de pensamiento y en disciplinas con aportes principalmente de sociólogas, antropólogas, historiadoras y psicólogas; que su consolidación conceptual obedece a múltiples movimientos sociopolíticos, y que, en general, es resultado de la lucha de las mujeres en diferentes espacios públicos y privados en busca de reivindicar la participación y los derechos de las mujeres en la sociedad.

Para abordar la definición de género es necesario aclarar que, en el terreno de la biología y la medicina, las personas se diferencian por su sexo (mujer u hombre), en función del conjunto de características anatómicas, fisiológicas y cromosómicas que presentan³ (Inmujeres, 2007c). Por consiguiente, ambos sexos difieren en el aspecto orgánico; no obstante, sobre esta diferenciación biológica se ha construido otra de carácter sociocultural, la cual ha dado lugar al desarrollo del concepto de género. Lamas refiere que

El género se conceptualizó como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es "propio" de los hombres (lo masculino) y "propio" de las mujeres (lo femenino). (Lamas, 2000: 2)

En el amplio sentido del término, el género se compone de ideas, comportamientos, atribuciones, características, expectativas, costumbres, conductas, normas, valores, actividades, responsabilidades, roles o espacios de acción que socialmente se han construido para mujeres y hombres, y en algunos casos con carácter de opuestos, exclusivos e intransferibles (Conavim, 2016; Inmujeres, 2007b; Lamas, 2000; Acnudh, 2020; Inmujeres y PNUD, 2007; Mantilla, 1996; Camarena, Saavedra y Ducloux, 2014; Miranda-Novoa, 2012; Estrada, Mendieta y González, 2016).

Tales construcciones sociales varían en el tiempo y entre culturas o estratos socioeconómicos, de tal forma que la conformación del género es específica conforme a los contextos. Sin embargo, en todos propende a limitar las capacidades, posibilidades, libertades y, en general, los funcionamientos⁴ de las mujeres en relación con los hombres, por lo que, a su vez, se producen relaciones de poder asimétricas entre los sexos (Lamas, 2002, citada en Inmujeres, 2007a; Lamas, 1996; Estrada, Mendieta y González, 2016).

³ La gran mayoría de las personas son mujeres u hombres de acuerdo con los criterios del sexo biológico. No obstante, hay personas intersex, que son quienes presentan un cuerpo sexuado que no corresponde a los dos sexos predominantes mencionados (CIDH, 2012).

⁴ La teoría de Sen sostiene que la vida consiste en un conjunto de funcionamientos interrelacionados. Así, una persona se entiende como la suma de sus funcionamientos, los cuales pueden ser simples o complejos. Los simples son las funciones elementales (estar bien alimentado, tener buena salud, entre otras). Los complejos consisten en funciones más elaboradas como la felicidad, la dignidad, la participación social y el trabajo significativo (Orozco, Beltrán y Straffon, 2016; Urquijo, 2014). Por otra parte, Urquijo dice que la capacidad es la suma o combinación de estos funcionamientos, la cual "refleja la libertad de una persona para alcanzar aquello que valora" (Urquijo, 2014: 72), y que "Las capacidades expresan la libertad o las oportunidades reales de una persona para

Asimismo, al margen del contexto, el género ha motivado y justificado la división sexual del trabajo, consistente en asignar a las mujeres la mayor cantidad del trabajo no remunerado requerido en el espacio doméstico o del hogar, y a los hombres la mayor cantidad del trabajo pagado en los espacios extradomésticos o públicos (Lamas, 2002, citada en Inmujeres, 2007).

De esta división sexual del trabajo surgieron los *roles de género*, definidos como el conjunto de responsabilidades que tradicionalmente se han asignado a mujeres y hombres. Organizaciones nacionales e internacionales como el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Inmujeres y PNUD, 2007) y ONU Mujeres (2020) los clasifican de la siguiente manera:

- *Rol de carácter productivo*: contempla las actividades del ámbito público o fuera del hogar y por las cuales se obtienen ingresos; si bien mujeres y hombres han asumido este rol, los hombres presentan una participación mayoritaria, y las mujeres, por el contrario, se han incorporado a los trabajos remunerados de manera más limitada y segregada. Incluso en algunos contextos existe el estereotipo de que los hombres deben ser los proveedores económicos principales en el hogar.
- *Rol reproductivo*: comprende las actividades de crianza, educación y de cuidados en general de las personas integrantes del hogar, así como el mantenimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda y la preparación de alimentos; suelen ser las dirigidas al bienestar familiar. Este tipo de trabajo lo han desempeñado sobre todo las mujeres y las niñas.
- *Rol comunitario*: se divide en dos. Por un lado, el "rol de gestión comunitaria", que incluye las actividades destinadas a asegurar la provisión de recursos colectivos escasos como el agua, la salud o la educación, es comúnmente desempeñado por las mujeres de manera voluntaria y sin remuneración, y por el otro, el "rol de política comunitaria", que se realiza en la esfera de la política nacional, en particular por hombres y con retribución económica o de poder.

Las segmentaciones que implica el género han colocado a los hombres en mejores posiciones que a las mujeres en cuanto a tener más libertades para llevar a cabo trabajo remunerado y, al mismo tiempo, menos responsabilidades en relación con el trabajo no remunerado doméstico. Asimismo,

llevar el tipo de vida que considera valiosa" (Urquijo, 2014: 73). En palabras de Orozco, Beltrán y Straffon (2016: 15), "Las capacidades [...] son libertades para alcanzar funcionamientos valiosos". Sen, por su parte, señala:

las capacidades reales dependen del poder que mujeres y hombres tienen, de forma que el concepto de poder está ligado estrechamente con la valoración de las desigualdades de género. Las asimetrías de poder tienen efectos sobre otros tipos de asimetrías, tanto al interior de los hogares como en la sociedad [...]. (Sen, 2003, citado en Orozco, Beltrán y Straffon, 2016: 13)

Este autor afirma, asimismo, que la igualdad debe incluir la dimensión de capacidades considerando la diversidad de las personas. En este sentido:

Una cantidad determinada de recursos (bienes o ingresos) no garantizan el logro de iguales capacidades y funcionamientos para las personas, sino que deben considerarse las necesidades individuales de cada una y sus posibilidades para lograr funcionamientos [...] que varían] con relación a su salud, la presencia de alguna discapacidad, o el género". (Sen, 1992b, citado en Orozco, Beltrán y Straffon, 2016: 13)

Las aportaciones de Sen cambiaron el paradigma a nivel internacional de la medición del bienestar basada en el ingreso y los bienes al enfoque de las capacidades, lo que hizo explícita la división entre medios (ingreso y activos) y fines (capacidades y funcionamientos) (Orozco, Beltrán y Straffon, 2016: 15). El enfoque de capacidades y funcionamientos enriquece la discusión en torno a la pobreza femenina, en particular sobre la interrelación entre las desigualdades de género y la pobreza como fenómeno multidimensional (Espino, 2007: 8).

cuentan con más y mejores oportunidades; acceso a recursos económicos, simbólicos, materiales y culturales; más posibilidades para ejercer el poder, y menos restricciones en el ejercicio de sus derechos.

En virtud de ello, el género ha derivado en diversos tipos de discriminación, exclusión y desigualdades económicas y sociales hacia las mujeres, impactando en su situación de pobreza. (En el capítulo 3 de este informe se exponen los vínculos intrínsecos entre el género y la pobreza.) Es importante señalar que las posiciones, experiencias de desventajas y privaciones que enfrentan las mujeres a causa del género son de muy diversa índole. (Más adelante, en los capítulos 4 y 5, se expone evidencia estadística al respecto.)

La conceptualización del género expuesta permite, además de situar a las mujeres como un grupo en desventaja por razones de género, visibilizar sus aportes e impactos económicos y sociales producto de su participación en el trabajo extradoméstico pese a las desigualdades que enfrentan y que son quienes asumen la mayor cantidad del trabajo doméstico que permite la reproducción cotidiana y el bienestar de las y los integrantes del hogar.

Una característica medular del género, como ya se expuso, es que comprende diferenciaciones entre los sexos cuya determinación no es biológica sino sociocultural. Por tanto, el género se inicia y se reproduce en instituciones económicas, sociales, políticas, religiosas, culturales y jurídicas como el hogar, el mercado de trabajo, el ámbito educativo, la comunidad y el Estado (Inmujeres, 2007a).

El género puede modificarse ya que surge de una construcción sociocultural (Scott, 1996, citado en Lamas, 1996). Por tanto, y dado que ha sido considerado un factor estructurante de las desigualdades entre los sexos, urge transformar todas aquellas construcciones e instituciones que generan, justifican y reproducen las asimetrías entre hombres y mujeres.⁵

Con la finalidad de avanzar en el tema, se han planteado estrategias diversas. Especialistas y organizaciones internacionales en materia de género argumentan que es indispensable la transversalización de la perspectiva de género en todas las leyes, políticas y acciones de gobierno. Al respecto, en el capítulo 2 de este documento se exponen algunos de los marcos normativos en materia de género que sustentan la garantía, respeto, protección, seguimiento y exigibilidad de la igualdad entre mujeres y hombres.

Otras acciones fundamentales para revertir y superar las desigualdades de género son el fomento de la corresponsabilidad entre los sexos en el trabajo doméstico no remunerado y la creación de medidas especiales de carácter temporal orientadas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres

⁵ En el presente documento se toma a los sexos de mujer y hombre como una aproximación a las construcciones socioculturales que se les han atribuido a ambos, es decir, al género femenino y al masculino, toda vez que la fuente de información estadística solo permite tal desagregación binaria del sexo. El objetivo de esta aproximación es visibilizar las brechas sociales y económicas que ha originado la construcción de los géneros femenino y masculino. No obstante, es importante reconocer la diversidad humana y producir estadísticas y análisis sobre las desventajas sociales y económicas que presentan.

y hombres, además se ha puesto el énfasis en los esfuerzos para impulsar y fortalecer el empoderamiento de las mujeres (véanse los términos Perspectiva de género, Medidas especiales de carácter temporal y Empoderamiento en el Glosario al principio de este informe).

Reducir la desigualdad requiere entender los complejos procesos sociales que la generan, asociados a la heterogeneidad de la estructura productiva, así como adoptar una noción amplia de la igualdad que vaya más allá de la igualdad de oportunidades para abarcar también la igualdad de medios (ingresos y acceso a activos generadores de ingresos), la igualdad efectiva de derechos y de trato y, en general, la autonomía y el reconocimiento recíproco de las personas. (ONU (2018) y Bárcena y Prado (2016), citados en Bárcena, Cimoli y Fidel, 2019: 118)

Como el primer paso para emprender cualquiera de estas acciones es contar con información que incorpore la perspectiva de género para guiar las políticas, programas y acciones pertinentes, el CONEVAL, en el marco de sus atribuciones, presentó en 2012 el SiPyG, una fuente de información estadística útil para el análisis de las desigualdades de género en el ejercicio de los derechos sociales y en el bienestar económico, así como para el estudio del comportamiento de estas desigualdades en contextos de pobreza.

La evolución de los estándares socioculturales a nivel internacional ha creado un nutrido andamiaje institucional de índole supranacional en busca del reconocimiento de la dignidad humana. En la actualidad existe un amplio abanico de principios, normas e instrumentos en el plano internacional enfocados en la protección de los derechos humanos y en asegurar que todas las personas accedan a estos, pero en distintas sociedades y en los diversos espacios de interacción persisten múltiples inequidades y desigualdades, entre ellas las que encaran las mujeres frente a los hombres en todas las etapas de vida.

En razón de lo anterior, se han creado numerosas estrategias de acción global; normas internacionales, regionales y locales, y políticas y acciones públicas encaminadas a atender las problemáticas que propician las violaciones sistemáticas a los derechos de las mujeres.

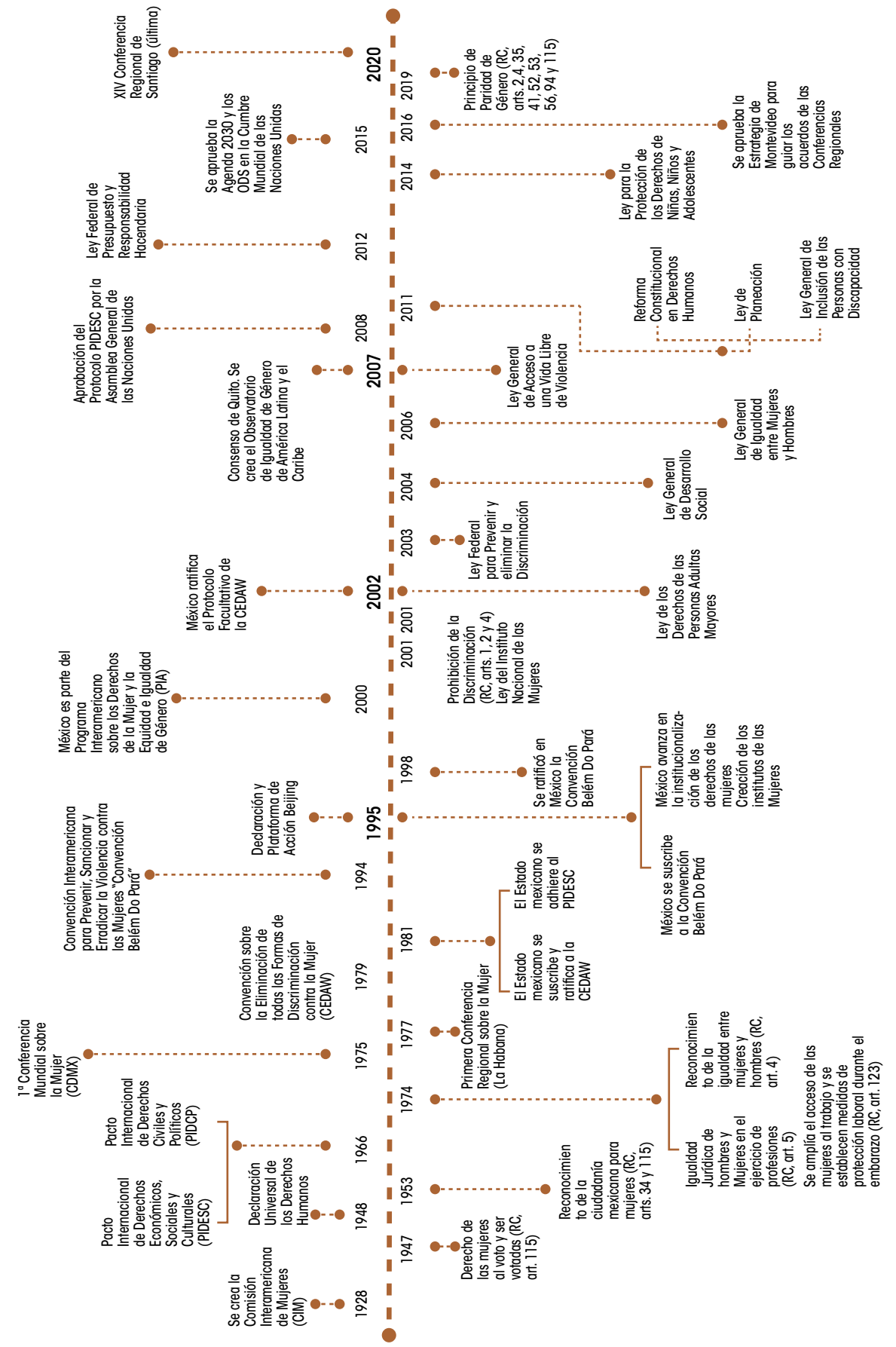
En el presente capítulo se exponen los principales consensos, pactos, planes y estrategias, y los foros internacionales y regionales que han significado avances históricos hacia la garantía de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la autonomía de las mujeres y el combate a la pobreza y sus dimensiones a través de la implementación de la igualdad de género.

Frente al impulso jurídico e institucional internacional, el Estado mexicano ha procedido a incorporar los estándares y mecanismos del derecho internacional a su ordenamiento interno para asegurar con plena vigencia la aplicación y cumplimiento del combate de la desigualdad y la pobreza basada en el género. En este capítulo también se enuncian algunos de los principales progresos en la normatividad nacional sobre la materia.

El marco normativo en materia de género precisa que los Estados deben generar datos con perspectiva de género para evaluar los compromisos asumidos y, en particular, para conocer el estado que guarda la igualdad sustantiva entre los sexos. La implicación de ello para este Consejo, en el marco de su atribución de medir oficialmente la pobreza en México, es producir información de la pobreza con perspectiva de género. Así, al final de este capítulo se expone cómo el CONEVAL conformó el SIPyG.

La figura 1 muestra de manera esquemática los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales que se abordarán en este capítulo.

Figura 1 Línea de tiempo del reconocimiento de los derechos de las mujeres



Fuente: Elaboración del CONEVAL, 2020.

Ámbito internacional

Como se observa en la figura 1, el reconocimiento y protección de los derechos humanos –entre ellos los derechos de las mujeres– ha sido un proceso en permanente evolución que comenzó con la Carta de las Naciones Unidas en 1945, misma que dio origen a la Organización de las Naciones Unidas.

Posteriormente, al firmarse la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966), se estructuró un andamiaje jurídico que dio paso a la instauración del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) (Acuapan, 2020; ONU, 2020c).

Cabe resaltar que fue en este último Pacto, el PIDESC, donde se añadió de forma expresa el reconocimiento a la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres, con lo cual el Sistema de Naciones Unidas sumó a su agenda internacional los derechos humanos de las mujeres entre sus ejes prioritarios de trabajo.

La primera acción global a cargo del Sistema de Naciones Unidas a favor de los derechos de las mujeres fue la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, celebrada en la Ciudad de México en 1975, la cual fue sucedida por otras del mismo nivel.

Adicional a las Conferencias mencionadas, las demandas por los derechos de las mujeres y el interés por materializar cambios sustantivos hacia la igualdad de género y en contra de la violencia de género dieron origen a dos instrumentos clave: el primero, de carácter jurídico, es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y el segundo, de corte operativo, es el Objetivo específico 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Con miras a aproximarse a los diversos compromisos asumidos por el Estado mexicano con respecto al derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, a continuación se exponen las generalidades en materia de género y pobreza del PIDESC, la última Conferencia Internacional de la Mujer (celebrada en Beijing en 1995), la CEDAW y la Agenda 2030, de los que México ha sido partícipe. De todos ellos se han derivado observaciones y recomendaciones realizadas a México, mismas que se exponen de forma sucinta en lo tocante al seguimiento a la implementación del ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas de la pobreza.⁶

El Estado mexicano se adhirió al PIDESC en 1981, pero hasta la fecha no ha ratificado su Protocolo Facultativo.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El PIDESC y su Protocolo Facultativo son instrumentos internacionales del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos que regulan la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

⁶ Los instrumentos internacionales, regionales y nacionales que se describen en este capítulo no agotan toda la agenda en materia de género. Por ejemplo, no se hace mención de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo de 1994, que entre otros temas abordó la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Ambos instrumentos fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y 2008, (CNDH México, 2012).

El PIDESC determina las obligaciones que tienen los Estados para el cumplimiento de los derechos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad asociadas al trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura, es decir, los DESC (Red-DESC, 2020).

En tanto que su Protocolo Facultativo posibilita la justiciabilidad de los DESC por medio de instancias internacionales. Los dos instrumentos tienen el carácter de vinculantes para los Estados que se han adherido a ellos. En el caso de México, suscribió el primero en 1981, aunque hasta el día de hoy no ha ratificado el Protocolo.

Para supervisar la aplicación del PIDESC, en 1985 se fundó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), órgano de la ONU con facultades de emitir observaciones y recomendaciones tras la rendición de informes elaborados por los Estados Parte, los cuales deben presentarse en los dos primeros años tras la entrada en vigor del Pacto, y posteriormente cada cinco años (CNDH México, 2012).

El Comité también formula las denominadas Observaciones Generales, que constituyen interpretaciones de los derechos que figuran en el Pacto, con el objeto de transmitir la experiencia adquirida de los expertos independientes del Comité DESC a los Estados Parte a fin de facilitar y promover la aplicación del PIDESC.

La perspectiva de género en el PIDESC quedó establecida en su artículo 2° al determinar que los Estados Parte se comprometen a garantizar el ejercicio de los DESC sin discriminación alguna por motivo de sexo, entre otras razones (Acnudh, 1966), y en su artículo 3° establece que "Los Estados Parte [...] se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto" (Acnudh, 1966).

Adicionalmente, el Comité emitió la Observación General núm. 28 en el año 2000, en la que se especifica la información que se requiere de los Estados para la evaluación del ejercicio de los derechos de las mujeres. Entre la información solicitada está aquella que permita establecer un acercamiento a "[...] los efectos especiales que la pobreza y la privación tienen sobre la mujer y que pueden poner en peligro su vida" (ONU, 2008).

Para abordar la problemática de la pobreza, el Comité emitió una Declaración en 2001 con el objetivo de "definir en forma concisa la contribución específica que [los DESC] pueden aportar a la erradicación de la pobreza"⁷ (CDESC, 2001: 2). En esta se reconoce que

⁷ La Declaración, identificada con el folio E/C.12/2001/10, tiene por título "Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=9&DocTypeID=68

Aunque en el [Pacto] no se utiliza explícitamente el término, la pobreza es uno de sus temas recurrentes y siempre ha constituido una de las principales preocupaciones del Comité. Los derechos a trabajar, un nivel de vida adecuado, la vivienda, la alimentación, la salud y la educación, que constituyen la base del Pacto, guardan una relación directa e inmediata con la erradicación de la pobreza [...] El Comité está convencido de que la pobreza constituye una negación de los derechos humanos. (CDESC, 2001: 2, 3)

Además, se reconoce que "[...] una mayor potenciación de la mujer [...] es una condición indispensable para erradicar la pobreza a nivel mundial" (CDESC, 2001: 3).

Seguimiento nacional del PIDESC

Relativo a los avances que México ha informado, en 2016 se remitieron los dos últimos informes realizados hasta la fecha, correspondientes al número quinto y sexto. Como parte de los progresos enmarcados en el artículo 3° sobre la igualdad y equidad de género, se presentaron casos específicos de reformas al marco normativo y de la institucionalización de género a nivel federal y estatal (CDESC, 2016).

Entre las medidas reportadas que dan cumplimiento al resto de los artículos del PIDESC y que contribuyeron a la igualdad entre los sexos, se señalaron las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT) orientadas a proteger a las trabajadoras durante la gestación, el posparto y la lactancia; el marco normativo e institucional para prevenir la violencia contra las mujeres, y legislación como la Constitución y la Ley General de Educación en materia de igualdad entre los sexos (CDESC, 2016).

Como respuesta a estos informes y sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres, el Comité reconoció los avances en el marco normativo, así como la institucionalidad de género en las estrategias de política pública del gobierno mexicano. No obstante, indicó que los estereotipos de género arraigados en el país dificultan el pleno goce de los DESC por parte de las mujeres, por lo que recomendó proseguir los esfuerzos por concretar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. En particular, el Comité recomendó:

[Adoptar] medidas efectivas para combatir los estereotipos de género en la familia y la sociedad, [orientadas a] la sensibilización sobre el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y sobre la igualdad de oportunidades [de formarse] en materias distintas de aquellas en que tradicionalmente predominan uno u otro de los sexos; y [continuar] promoviendo una mayor representación de la mujer en todos los niveles de la administración pública y en particular en cargos de decisión, así como [...] en puestos directivos en el sector privado. (CDESC, 2018: 5)

En cuanto a la discriminación múltiple que enfrentan diversos grupos de mujeres, el Comité DESC expresó su preocupación por la falta de políticas apropiadas para combatir la discriminación que enfrentan las mujeres indígenas con discapacidad, por lo que recomendó

establecer un marco jurídico que garantizara la protección ante todos los motivos de discriminación establecidos en el artículo 2°, párrafo 2, del Pacto (CDESC, 2018).

Acerca del panorama laboral, recomendó aumentar la tasa de participación laboral de las mujeres, considerando una política de cuidado; eliminar la brecha salarial por razón de sexo, y erradicar todas las acciones discriminatorias por razón de maternidad y las que originan que las mujeres laboren en trabajos mal remunerados (CDESC, 2018).

En el tema de la violencia contra la mujer, el Comité exhortó a realizar investigaciones exhaustivas sobre los feminicidios y todos los casos de violencia contra la mujer; fortalecer los mecanismos existentes para prevenir los casos de violencia contra la mujer; capacitar a agentes del orden y jueces sobre la gravedad y el carácter delictivo de la violencia contra la mujer, y asegurar el acceso a la justicia a todas las mujeres víctimas de violencia (CDESC, 2018).

Asimismo, emitió recomendaciones relativas a la salud sexual y reproductiva ante las elevadas tasas de embarazo entre las adolescentes, encauzadas a prevenir esta problemática y a ampliar las condiciones para la interrupción voluntaria del embarazo (CDESC, 2018).

Sobre la pobreza que aqueja al país, hizo énfasis en sus elevados niveles, incluida la pobreza extrema y la desigualdad, por lo que recomendó:

Tomando en cuenta las necesidades de los grupos sociales más desfavorecidos y marginados, tanto en las zonas rurales como urbanas, y particularmente de los pueblos indígenas: [adoptar] un plan integral de lucha contra la pobreza y la pobreza extrema que establezca metas específicas y mecanismos eficaces de coordinación entre los diversos sectores, así como entre el nivel federal y las entidades federativas, y que además esté orientado a disminuir significativamente la brecha de desigualdad; y [asegurar] que los programas sociales de lucha contra la pobreza y la pobreza extrema sean implementados de conformidad con las normas y principios de derechos humanos, cuenten con los recursos suficientes para su exigibilidad e implementación, y presten la debida atención a las diferencias y brechas existentes entre los diferentes grupos sociales. (CDESC, 2018: 8)

Conferencias Mundiales sobre la Mujer

Como ya se señaló, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer han hecho una contribución sustancial a la agenda de la igualdad de género. La primera tuvo lugar en 1975 en Ciudad de México, seguida de las celebradas en 1985 en Nairobi, en 1989 en Copenhague y en 1995 en Beijing. En esta cuarta edición dio comienzo la estrategia hoy vigente con la formulación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que, aprobada por 189 gobiernos, constituye el marco de acción más progresista y exhaustivo para la acción y orientación a la garantía de la igualdad de género (ONU Mujeres, 2014).

Este instrumento, aprobado por México, tiene como principales objetivos el logro de la igualdad sustantiva entre los géneros, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y la realización de sus derechos humanos (ONU Mujeres, 2014).

La Plataforma consta de 12 temas sustantivos de atención para alcanzar sus objetivos, a saber: la pobreza, la educación y la capacitación, la salud, la violencia, los conflictos armados, la economía, el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos, los medios de difusión, el medio ambiente y, por último, la niña. Para cada una de estas esferas de atención se identificaron objetivos estratégicos y medidas para su implementación (ONU Mujeres, 2014).

En la esfera de acción "La mujer y la pobreza" se reconoce que las desigualdades entre mujeres y hombres se han agravado por la pobreza. Acorde con ello, se determinaron cuatro objetivos estratégicos: 1) establecer políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo dirigidas a la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género; 2) adoptar leyes y prácticas administrativas para asegurar a las mujeres la igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos; 3) acceder al ahorro y al crédito, y 4) elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar las perspectivas de género a la formulación de políticas económicas, así como generar información cualitativa y cuantitativa para abordar el problema de la pobreza y el género (ONU Mujeres, 2014).

A partir de esta Declaración se estableció que cada cinco años los Estados se reunirán para evaluar el avance de los compromisos adoptados a partir de los informes entregados por cada país. Las sesiones empezaron en el año 2000 a fin de elaborar evaluaciones mundiales, además de acordar nuevas medidas de implementación.

Seguimiento global de la Plataforma de Beijing

En las dos evaluaciones recientes se concluyó que la aplicación de la Plataforma requiere apresurar su instauración, pues los avances han resultado insuficientes, sobre todo en el acceso al trabajo decente, la igualdad salarial, el equilibrio de la carga de trabajo no remunerado, la erradicación de la violencia contra las mujeres, la reducción de la mortalidad materna, el respeto a los derechos de la salud sexual y reproductiva, y el aumento del ejercicio del poder y la toma de decisiones (ONU Mujeres, 2015b; ONU, 2020b).

Asimismo, en la última evaluación se expresa preocupación por la persistencia de la feminización de la pobreza y el imperativo de intensificar las acciones para erradicarla, sobre todo en los hogares encabezados por mujeres. En virtud de ello, se reconoció que la pobreza es un desafío central para el logro de los compromisos (ONU, 2020b).

Seguimiento nacional de la Plataforma de Beijing

En el informe presentado por México con motivo de la evaluación en el año 2020, el Estado

mexicano reconoce la falta de armonización de las leyes, normas y prácticas de las entidades federativas con la Política Nacional de Igualdad. Además, destaca los retos de diseñar mejores políticas públicas y programas para fortalecer la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género en la política pública, el seguimiento a las asignaciones de recursos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, lo mismo que el desafío de generar información estadística sistematizada y desagregada por grupos vulnerables, entre otros (Inmujeres, 2019b).

En ese mismo documento señaló que una de las prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas es promover una mayor y más eficiente inversión pública para combatir la pobreza desde una perspectiva de género (Inmujeres, 2019b).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

México suscribió la CEDAW en 1981, y en 2002 ratificó su Protocolo Facultativo.

La CEDAW, es decir, la Carta internacional de los derechos de las mujeres, aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la ONU, es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos de las mujeres y las niñas (ONU Mujeres, 2015c).

La citada Convención apunta a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres como el fundamento principal para la garantía, el respeto, la promoción y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las niñas. En su artículo 1 determina:

La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer [...] de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU Mujeres, 2011)

Más adelante, en su artículo 2°, se expresa el compromiso de eliminar la discriminación mediante el establecimiento de las obligaciones jurídicas de los Estados Parte para incorporar la perspectiva de género a todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de respetar, proteger y hacer cumplir el derecho de las mujeres a la no discriminación y al goce de la igualdad.

Cabe destacar que este instrumento precisa que los roles culturales devienen en roles de género que conducen a acciones discriminatorias y de violencia; asimismo, reafirma los derechos reproductivos de las mujeres y subraya la necesidad de las medidas de carácter temporal para el adelanto de la mujer (ONU Mujeres México, UNFPA y ONUDH, 2018).

A su vez, este instrumento internacional obliga a los Estados Parte a garantizar la igualdad *de jure* y *de facto* entre mujeres y hombres en el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales; es decir, estipula que la igualdad entre los sexos debe garantizarse tanto en las normas y leyes como en los hechos, en todas las esferas de desarrollo (ONU Mujeres, 2015c).

Cabe señalar que la Convención constituye, más allá de una declaración internacional de derechos, un programa de acción para que los Estados Parte los garanticen, de manera que cada cuatro años se presenta un informe sobre los avances y obstáculos registrados en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, y tras su estudio por parte del Comité de la CEDAW –integrado por expertos– se elaboran sugerencias y recomendaciones a los Estados (ONU Mujeres, 2011). México suscribió y ratificó la CEDAW en 1981, y en 2002, su Protocolo Facultativo.

A partir de la ratificación, México presentó nueve informes hasta el año 2020, el último en 2016.⁸ La CEDAW ha reconocido los progresos del Estado mexicano por lo que se refiere al fortalecimiento del marco normativo y la institucionalidad de género. No obstante, se le ha señalado que los avances en esta igualdad formal no se corresponden con aquellos en la igualdad sustantiva, debido a que los marcos jurídico, institucional, programático y presupuestal no se han reflejado en avances significativos en la reducción de brechas para las mujeres (ONU Mujeres, 2015c).

Seguimiento nacional de la CEDAW

En las observaciones finales recibidas hasta la fecha, correspondientes a 2018, se reconocieron los progresos en las reformas legislativas y las acciones programáticas implementadas para la igualdad de género, así como los esfuerzos por reducir la violencia y promover los derechos de las mujeres (ONU Mujeres México, UNFPA y ONUDH, 2018).

Entre los retos, se reiteraron varias carencias en la nula aplicación del marco normativo reformado; el acceso a la justicia en particular para las mujeres indígenas, con discapacidad y rurales; el presupuesto para la institucionalización transversal de la perspectiva de género; las medidas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres; la implementación de medidas de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos que abarca la Convención, y la persistencia de la violencia contra las mujeres basada en el género (ONU Mujeres México, UNFPA y ONUDH, 2018).

Sobre el tema de la pobreza en el país, se indicó la persistencia de los altos niveles de pobreza y desigualdad que enfrentan algunos grupos de mujeres, como las indígenas, las afro mexicanas, las jefas de familia y las residentes en zonas rurales, ante lo que el Comité recomendó fortalecer la estrategia nacional de reducción de la pobreza con especial atención a estas poblaciones (ONU Mujeres México, UNFPA y ONUDH, 2018).

⁸ Los informes están disponibles en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=29

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Se trata de una estrategia de las Naciones Unidas cuyo propósito es servir de guía a los países para la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y el combate al cambio climático (Cepal, 2020a; ONU México, 2020).

Aprobada en 2015 por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, expone en su parte medular los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que entraron en vigor en 2016, con un horizonte temporal de cumplimiento al año 2030.⁹ Los 17 Objetivos cuentan con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental¹⁰ (Cepal, 2020a; ONU México, 2020).

La Agenda 2030 hace un llamado a todos los países a erradicar la pobreza y el hambre; mejorar las condiciones de vida de las personas en todo el mundo; proteger los derechos humanos; promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; combatir las desigualdades al interior de los países y entre ellos, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas; generar un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, así como una prosperidad compartida y trabajo decente para todas las personas; proteger el planeta, sus recursos naturales, y afrontar la emergencia climática. En resumen, se propone alcanzar la sostenibilidad económica, social y ambiental a nivel mundial, el desarrollo sostenible, y a favor de todas las personas y del medio ambiente¹¹ (Cepal, 2020b; ONU, 2020d, 2015a, 2015b).

Para su seguimiento y evaluación se consideran las diferentes coyunturas y problemáticas apremiantes de los países, por lo que cada gobierno ha fijado sus metas nacionales con base en las metas de aspiración mundial. Esto muestra que la implementación de los objetivos es de carácter voluntario y liderado por cada país. Como a cada meta le corresponde un conjunto de indicadores para su seguimiento, cada país mide sus avances según la disponibilidad de información estadística. En tal sentido, México está en condiciones de monitorear y reportar el avance en 133 indicadores de la agenda de los ODS (ONU, 2015a, 2015b; Gobierno de México e Inegi, 2020).

Esta estrategia de las Naciones Unidas se basa en el enfoque de derechos humanos, pues su principio es “no dejar a nadie atrás”, es decir, el eje de su puesta en funcionamiento es la dignidad de las

⁹ La Agenda da continuidad a los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, acordados en el año 2000.

¹⁰ Los 17 Objetivos son: 1) Poner fin a la pobreza, en todas sus formas, en todo el mundo; 2) Erradicar el hambre; 3) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades; 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de aprendizajes durante todo el ciclo de vida; 5) Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas; 6) Asegurar el acceso disponible, sostenible y saneado del agua; 7) Garantizar el acceso asequible, seguro, sostenible y moderno de la energía; 8) Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos; 9) Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la inversión; 10) Reducir la desigualdad en y entre los países; 11) Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; 12) Garantizar un consumo y una producción sostenibles; 13) Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14) Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos; 15) Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; 16) Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y 17) Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

¹¹ La Agenda 2030 está disponible en http://www.agenda2030.mx/docs/doctos/A_RES_70_1_es.pdf

personas y los principios de igualdad y no discriminación. De esta manera, al adoptarla, los Estados se comprometieron a destinar los recursos que fuesen necesarios para satisfacer las necesidades de las personas en condiciones de mayor exclusión, pobreza y vulnerabilidad (ONU, 2015b).

Sobre el particular, la visión de la Agenda apunta a alcanzar un mundo sin pobreza en el que todas las mujeres y las niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento (ONU, 2015b).

De acuerdo con dicha visión, el desarrollo sostenible no puede lograrse si persiste la desigualdad entre los géneros y sin el empoderamiento de las mujeres y las niñas. En consecuencia, en el Objetivo específico 5 los objetivos centrales son la igualdad entre hombres y mujeres, la garantía de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y su empoderamiento. En el resto de los Objetivos también se adoptaron metas e indicadores encaminados a la igualdad entre los sexos, de modo que la perspectiva de género es eje central y transversal de la Agenda 2030 (ONU Mujeres, 2016; ONU, 2015b).¹²

En el Objetivo específico 5 las metas establecidas fueron: acabar con todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas; eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, incluidas las prácticas nocivas para el control de su sexualidad; promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; crear servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social para el trabajo doméstico no remunerado; crear igualdad de oportunidades en los niveles de decisión en las esferas política, económica y pública; asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos; generar igualdad de derechos a recursos económicos y naturales; aumentar el uso de las tecnologías de la información, y reformar la normatividad correspondiente para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU, 2015b).

Entre las metas transversales se establece que las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a la educación de calidad y a las oportunidades de empleo; aumentar las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros, y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres (ONU, 2015b).

En esta Agenda igualmente se precisa que "la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible" (ONU, 2015b: 1).

El primer Objetivo de esta estrategia es "Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo". En sus metas globales se establece, con un horizonte al año 2030, erradicar la pobreza extrema; reducir al menos a la mitad la pobreza en todas sus dimensiones; generar una cobertura extensa de protección social para las personas en situación de pobreza y vulnerables; garantizar, en particular a estas poblaciones, el acceso a los recursos económicos y a los servicios básicos, a la propiedad y

¹² En los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que precedió a la Agenda 2030, se incorporó asimismo la perspectiva de igualdad de género al incluir temas como la escolaridad de las niñas, la participación política paritaria y la salud materna, entre otros.

el control de la tierra y otros bienes, a la herencia, a los recursos naturales, a las nuevas tecnologías y los servicios financieros; fomentar la resiliencia de las personas en pobreza y vulnerabilidad ante los problemas económicos, sociales y ambientales, y orientar recursos para poner fin a la pobreza (ONU, 2015b).¹³

En el Objetivo 1 resalta la importancia de crear marcos normativos sólidos a nivel nacional, regional e internacional a favor de las personas en pobreza y con perspectiva de género, para una inversión acelerada que erradique la pobreza (ONU, 2015b).

En cuanto al proceso de seguimiento a la implementación de los objetivos globales, cada año se realizan informes con base en los resultados regionales y nacionales.¹⁴ En estos se precisan los avances y los desafíos en relación con las metas mundiales.

Seguimiento nacional de la Agenda 2030

México rinde cuentas a través de informes voluntarios. En el último presentado a la fecha, correspondiente al año 2018, para el ODS 5 se reconoce que la desigualdad de género es un problema persistente. Entre los avances incluyó una mayor participación de las mujeres en los puestos políticos de toma de decisiones, el incremento de marcos jurídicos para promover la igualdad y no discriminación con motivo del sexo en las entidades y la presupuestación de recursos para la igualdad de género. Por lo que atañe a los desafíos, en cuanto al trabajo doméstico se planteó fomentar su reconocimiento y la redistribución igualitaria entre los sexos, además de garantizar la protección social y la remuneración de quienes lo ejecutan¹⁵ (Gobierno de México, 2018).

En septiembre de 2019 se inauguró el decenio de acción para los ODS con el propósito de reconocer los avances y, sobre todo, para instar a los Estados a implementar acciones mejoradas, reforzadas y en mayor cuantía para lograr los ODS. Para esta década de acción se reiteró que deben acelerarse las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo, a saber, la pobreza, la igualdad de género, el cambio climático y la desigualdad (ONU, 2020e, 2020f).

¹³ Si bien en la Agenda 2030 se plantean Objetivos Globales, se subraya que esta se adapta al contexto de cada país, de tal forma que en el resolutivo 21 dice:

[...] Todos trabajaremos para implementar la Agenda dentro de nuestros propios países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Respetaremos también el margen normativo nacional para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, particularmente en los países en desarrollo, pero siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes. Reconocemos además la importancia que para el desarrollo sostenible tienen las dimensiones regionales y subregionales, la integración económica regional y la interconectividad. Los marcos regionales y subregionales pueden hacer que sea más fácil traducir efectivamente las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional (ONU, 2015c).

¹⁴ Los avances reportados en México están disponibles en <http://agenda2030.mx/ODSopc.html?ti=T&goal=0&lang=es#/ind>

¹⁵ El Informe Nacional Voluntario para el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible. Avance en el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018 está disponible en http://www.agenda2030.mx/docs/doctos/InfNalVol_FPAN_DS_2018_es.pdf

Ámbito regional

La región de América Latina y el Caribe ha perseverado en incorporar la perspectiva de género a sus planes de acción con el propósito de lograr la igualdad de género, lo que se refleja en el establecimiento de compromisos, la creación de instituciones y la configuración de estrategias regionales que han permitido elaborar una agenda de género de acuerdo con las realidades y necesidades específicas para la región.

Ejemplo de lo anterior es la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), las principales Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, el Programa Interamericano sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

En 1928 se instituyó esta Comisión para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres e incidir en la política pública a través de este enfoque con el fin de erradicar la discriminación y la violencia de género (OEA, 2020e).

Entre sus funciones, la CIM apoya a los Estados miembros en el cumplimiento de sus compromisos internacionales y regionales en materia de género, así como en el fomento a la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida (OEA, 2020e).

La CIM está constituida por 34 delegadas representantes de cada uno de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), incluido México.¹⁶ En reuniones que sostienen cada dos años, analizan los problemas de la región y proponen soluciones políticas y programáticas que dan lugar a la emisión de Declaraciones. La última reunión, la XXXVIII, tuvo lugar en 2019 en Santo Domingo, República Dominicana (OEA, 2020e).

Con el paso de los años, los objetivos de la CIM han ido escalando de temas de inclusión, como el derecho al voto de las mujeres, a otros más ambiciosos, como asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en términos laborales y buscar oportunidades educativas en todos los niveles para las mujeres, hasta desembocar en la búsqueda de la superación de la pobreza y el desarrollo de las naciones, eliminar la discriminación hacia las mujeres y plantear la urgente necesidad de erradicar todas las expresiones de violencia de género (OEA, 2020e).

¹⁶ La creación de la CIM surgió de las exigencias de las mujeres de América Latina, quienes solicitaron la participación de mujeres en las Conferencias Internacionales de Estados Americanos en las que se discutían acciones para eliminar las discriminaciones constitucionales contra ellas y que, paradójicamente, no contaban con ninguna mujer en el grupo de delegaciones de representación. A raíz de dichas exigencias de participación, en la Sexta Conferencia Internacional de Estados Americanos, llevada a cabo en 1928 en La Habana, se propuso un Tratado de Igualdad de Derechos. Si bien dicho documento no fue ratificado, desembocó en la fundación de la CIM. Desde su surgimiento, la integración de los países ocurrió de manera paulatina hasta 1990, cuando todas las naciones independientes de las Américas quedaron representadas.

Dichas preocupaciones dieron origen a las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y al Programa Interamericano sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA).

Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) convoca a la celebración de estas Conferencias por lo regular cada tres años. Hasta 2020 se habían celebrado 14 reuniones cuya agenda regional de género tiene como ejes la autonomía y los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y las problemáticas de desarrollo y pobreza (Cepal, 2017a).

[En la] Primera Conferencia Regional (La Habana, 1977) [...] se acordó el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, que fue la primera hoja de ruta que tuvo la región para avanzar hacia el reconocimiento del aporte de las mujeres a la sociedad y para hacer visibles los obstáculos que enfrentaban para mejorar su situación. (Cepal, 2017a: 5)

En la sexta Conferencia Regional, llevada a cabo en Mar del Plata en 1994, se ratificaron los acuerdos establecidos en el Plan de Acción Regional de La Habana y se acordó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, y

en [este] se actualizó el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la región, se propusieron políticas públicas para acortar las brechas de la desigualdad y se incorporaron nuevas problemáticas que no habían sido abordadas en el Plan de La Habana. (Cepal, 2017a: 5)

Una vez instaurado el Plan de Acción Regional para las Mujeres de América Latina (1977) y posteriormente el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina (1994) en la primera y sexta Conferencias Regionales, respectivamente, de las consecuentes seis Conferencias surgieron los Consensos de Santiago (1997), Lima (2000), México (2004), Quito (2007), Brasilia (2010) y Santo Domingo (2013). Todos ellos de suma relevancia en la búsqueda de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el desarrollo económico, la paz, el cumplimiento de los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Cabe mencionar que la trascendencia otorgada a la producción de estadísticas de género, en especial a las encuestas de uso de tiempo en el Consenso de Quito, motivó la creación del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, el cual tiene un papel significativo en el seguimiento a los avances en materia de igualdad de género de los países miembros de la Cepal.

En este contexto, México destaca como uno de los países pioneros en la implementación de este tipo de encuestas, que tienen entre sus objetivos mostrar las diferencias existentes entre los sexos en el uso de tiempo en cuanto a las actividades remuneradas, no remuneradas, de ocio y el autocuidado, y con ello visibilizar el trabajo doméstico no remunerado.

En la decimotercera Conferencia Regional sostenida en la capital de Uruguay (2016) se aprobó la Estrategia de Montevideo con el cometido de guiar la implementación de los acuerdos de las Conferencias Regionales y las acciones para el logro de la Agenda 2030 en materia de género (Cepal, 2017b).

La Estrategia de Montevideo establece 74 medidas organizadas en diez ejes de implementación¹⁷ para

superar los principales obstáculos en los procesos de institucionalización de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la estructura de los Estados [... de manera que] reposiciona el papel del Estado en las políticas de igualdad, asegurando los derechos humanos y la autonomía de las mujeres como eje transversal de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo. (Cepal, 2017a: 113)

El fin último de la Estrategia es acabar con lo que identifica como los nudos estructurales que impiden alcanzar la igualdad de género, a saber, la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza; los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio; la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público (Cepal, 2017b).

En la decimocuarta y última Conferencia Regional celebrada en Santiago en 2020 se presentaron los avances de esta Estrategia por medio de informes de los Estados.¹⁸

Seguimiento nacional de la Estrategia de Montevideo

Al respecto, México presentó en su informe como principales logros: la etiquetación de recursos para la igualdad entre los sexos, la normatividad para la erradicación de la discriminación laboral que enfrentan las mujeres y la paridad de género en los puestos de decisión política¹⁹ (Inmujeres, 2019a). Y entre los principales desafíos estuvieron: armonizar la normatividad estatal con los progresos alcanzados a nivel federal; fortalecer la presupuestación de recursos para la igualdad de género a nivel estatal; robustecer el seguimiento y la rendición de cuentas de recursos etiquetados; mejorar la política pública en materia de género; fortalecer la transversalidad de género en todos los niveles del gobierno; mejorar la información estadística de género, y reforzar la coordinación de los tres niveles de gobierno (Inmujeres, 2019a).

¹⁷ Los diez ejes de implementación de la Estrategia de Montevideo son: 1) marco normativo, 2) institucionalidad, 3) participación, 4) construcción y fortalecimiento de capacidades, 5) financiamiento, 6) comunicación, 7) tecnología, 8) cooperación, 9) sistemas de información y 10) monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

¹⁸ Los informes de los Estados presentados en la XIV Conferencia Mundial sobre la Mujer están disponibles en <https://www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero/estrategia-montevideo-informes-paises>

¹⁹ El Informe de México sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 está disponible en <https://www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero/estrategia-montevideo-informes-paises>

Programa Interamericano sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA)

Este Programa, adoptado en el año 2000, se erige en el mandato principal sobre género en la esfera interamericana.

Dicho instrumento se ha complementado con los acuerdos adoptados en las Cumbres de las Américas y con las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su seguimiento ocurre en las reuniones ministeriales²⁰ y en los foros de este organismo a través de los denominados Sepia (Seguimiento del PIA) (OEA, 2020a, 2020b).

Tal instrumento tiene entre sus objetivos:

Alentar a los Estados Miembros de la OEA a formular políticas públicas, estrategias y propuestas dirigidas a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada, considerando su diversidad y ciclos de vida; [y] promover la participación plena e igualitaria de la mujer en todos los aspectos del desarrollo económico, social, político y cultural. (CIM, 2001: 7)

En paralelo a las Conferencias Regionales sobre la Mujer y al PIA se efectuaron otras Convenciones, entre las que resalta la Convención Belém Do Pará, realizada en 1994 en Brasil, y se firmaron diversos tratados.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)

En 1995 México suscribió la Convención y la ratificó en 1998.

En esta Convención se define la violencia contra las mujeres y se la reconoce como una violación sancionable de los derechos humanos. Su objetivo es la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones en los ámbitos político, jurídico, social, económico y cultural mediante el establecimiento de acciones específicas para prevenirla, sancionarla y eliminarla (Mesecvi, 2014, 2017b).

Para evaluar su implementación, en 2004 surgió el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi), que consta de una Fase de Evaluación del cumplimiento de la Convención a través de cuestionarios sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres. En esta etapa se emiten recomendaciones a los Estados Parte. En la Fase de Seguimiento posterior se evalúa su puesta en funcionamiento (OEA, 2020c).

Al día de hoy se han producido tres informes de evaluación y dos de seguimiento para México. Los últimos de cada tipo corresponden a 2017 y 2014, respectivamente (OEA, 2020d).

²⁰ Las Reuniones de Ministras o de Autoridades de Alto Nivel Responsables para la Promoción de la Mujer en los Estados Miembros (Remim) se llevan a cabo cada cuatro años en el marco de las operaciones de la CIM.

Seguimiento de la Convención Belém Do Pará

Entre las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará para México sobresale la necesidad de adoptar planes nacionales intersectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Estos deben poseer mecanismos de evaluación, difusión y participación de la sociedad civil en sus diferentes etapas, además de definir e implementar acciones o estrategias sobre la violencia contra las mujeres en los planes nacionales para otros sectores, con especial énfasis en educación, empleo y generación de ingresos, erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de género, salud, VIH/sida, y seguridad pública y prevención del crimen (Mesecvi, 2017a).

Es importante resaltar que tanto los esfuerzos de la región descritos en esta sección como algunos adicionales consideran que América Latina y el Caribe es:

la única región del mundo donde, desde hace más de cuarenta años, los Estados se reúnen periódicamente con el objetivo de establecer compromisos políticos para erradicar las desigualdades de género, discriminación hacia las mujeres, y avanzar hacia la garantía de todos sus derechos humanos [...] conformando una Agenda Regional de Género ambiciosa, profunda e integral. (Bidegain, 2017: 16, citado en Inmujeres, 2017: 1)

Como se observa, todos los marcos normativos expuestos se complementan y refuerzan en cuanto a los compromisos adoptados para el logro del ejercicio pleno de los derechos, la autonomía y la igualdad de las mujeres. Por tanto, los esfuerzos que se derivan de ellos deben articularse para el logro de los resultados.

La adopción por parte de México de diversos instrumentos internacionales y regionales declarativos, así como las ratificaciones del PIDESC, la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, con el carácter de vinculantes, han encauzado la agenda nacional de género que ha impulsado avances sustanciales en la implementación de la igualdad de género en la normatividad nacional, de los cuales se exponen algunos representativos.

Ámbito nacional

La formalización de la igualdad en leyes o normas es fundamental para propiciar cambios institucionales que afiancen la igualdad de hecho. La reconstrucción de la historia de las reformas en materia de género de los principales instrumentos normativos en México comienza con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser la norma fundamental y de máxima jerarquía para regir jurídicamente al país.

En 1947, con la reforma del artículo 115 que reconoce a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en las elecciones municipales y en igualdad de condiciones que los hombres, despegó la implementación legal de la igualdad formal entre mujeres y hombres (Cámara de Diputados, 2020a).

En 1953 se reformaron los artículos 34 y 115 constitucionales y se otorgó la ciudadanía mexicana a hombres y mujeres por igual. De forma expresa, se incluyó a “las mujeres” como ciudadanas de la República y se suprimió el precepto constitucional que limitaba a las mujeres a las elecciones municipales (Cámara de Diputados, 2020b).

En la década de 1970 dio comienzo un vasto esfuerzo legislativo en México para incorporar los avances internacionales a los ordenamientos jurídicos nacionales. Así fue que el camino hacia la igualdad formal de género, iniciado con el reconocimiento de los derechos civiles, prosiguió con el de los económicos, sociales, políticos y culturales.

En 1974 se reformaron los artículos 4°, 5° y 123 constitucionales. Así,

- En el artículo 4° se reconoció la igualdad de género como derecho fundamental que busca la igualdad formal entre mujeres y hombres.
- En el artículo 5°, relativo al empleo, se sustituyó el término *hombre* por el de *persona*, a fin de que los derechos consagrados en dicho artículo se extendieran a ambos sexos.²¹
- Por último, en el artículo 123 se expandió el acceso de las mujeres al trabajo y se fijaron medidas de protección laboral durante el embarazo, lo que constituyó un avance significativo en cuestión laboral y de seguridad social para las mujeres (Castillo Viveros, 2013; Cámara de Diputados, 2020c). Con esta reforma se mejoraron las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras al establecer como derechos constitucionales la licencia por maternidad, los descansos durante la jornada laboral para la lactancia y los servicios de guardería (Senado de la República, 2017).

Años más tarde, en 2001, se llevó adelante una reforma constitucional integral que agregó el principio de no discriminación al prohibir cualquier forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, estado de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil u otra causa que atentara contra la dignidad y pretendiera anular o menoscabar los derechos y libertades²² (Figuroa, 2015).

Otra reforma relevante para la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres fue la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, la cual elevó a rango constitucional todos los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el país, entre ellos los asociados a la protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. A partir de entonces, la CEDAW, la Convención Belém do Pará y el PIDESC, con carácter de vinculantes, son de observancia obligatoria para México.

²¹ El artículo 5° constitucional quedó reformado de la siguiente forma:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos [...] Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial [...] Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento [...] (Cámara de Diputados, 2020e).

²² Se reformaron los artículos 1° y 2°, se derogó el párrafo primero del artículo 4° y se adicionó un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 constitucional, lo cual constituyó un avance jurídico en términos del combate a todos los tipos de discriminación.

Otras adiciones notables de esta reforma son la obligación de todas las autoridades estatales para que, desde sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y *pro persona* (optar por la norma más favorable a la persona).²³

Una de las reformas constitucionales más recientes, que data de 2019, determina el principio de paridad de género en todos los órganos públicos y de decisión política al

[asegurar] que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres. (Inmujeres, 2019c)

Esta reforma instituyó medidas especiales de carácter temporal dirigidas a impulsar el posicionamiento de las mujeres en los cargos de mayor jerarquía y, sobre todo, en los de toma de decisiones de política nacional.

Además de la Constitución, existe un bloque nacional de normas cuyo propósito es proteger en específico la vida e integridad de las mujeres, proseguir hacia la igualdad de género y eliminar su discriminación. Algunas de ellas son la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) que, en conjunto con otros ordenamientos, han propiciado grandes avances en materia de género.

Para la exposición de estas leyes, de manera ilustrativa se clasificaron en tres 'tipos': 1) aquellas cuyo objetivo es atender a la población en general y que con el tiempo han incorporado la perspectiva de género; 2) aquellas que desde el principio se propusieron atender la discriminación múltiple que afecta a diversos grupos en desventaja, en particular a las mujeres, y 3) aquellas que se reflejan en la creación de instituciones para la atención de las mujeres.

En cuanto al primer 'tipo' de leyes, la igualdad de género no se contemplaba en sus metas iniciales, pero a medida que se han atendido los compromisos de los instrumentos nacionales e internacionales antes mencionados se implementó su revisión para integrar la perspectiva de género.

En este primer tipo de leyes se enlistan las siguientes:

²³ Cabe señalar que el proceso de fortalecimiento de los derechos humanos, entre ellos los de las mujeres, remite también a la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través del Expediente Varios 912/2020, que inaugura el procedimiento de inserción de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el sistema jurídico interno, la cual, en coordinación con la Reforma de 2011, da origen al bloque constitucional en materia de derechos humanos (Becerra Ramírez, 2016; SCJN, Expediente Varios 912/2010, 2011).

- Ley Federal del Trabajo (LFT). Los términos en que fue redactada al decretarse en 1931 no incluían la cláusula de no discriminación en el trabajo hacia las mujeres ni la sanción de la violencia por cuestiones de género. Fue hasta 2012 y 2019 que se añadió la perspectiva de género con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre las y los trabajadores y la no discriminación por motivos de género, edad, origen étnico, etc. Así también se integraron reformas que velaran por la seguridad en el trabajo de las mujeres embarazadas y su protección ante despidos injustificados.
- No obstante, aún se requieren acciones que preserven, por ejemplo, la conciliación entre la vida laboral y familiar de las mujeres, y que ello no conlleve acciones discriminatorias hacia ellas (Cámara de Diputados, 2020d).
- Ley General de Salud (LGS). La salud es un asunto de derechos humanos crucial que se debe analizar con perspectiva de género. Reformas constitucionales como la de 2006 sobre derechos humanos repercutieron en el derecho a la salud y en aspectos sobre la planificación familiar que han tenido impactos significativos en la vida pública y privada de las mujeres. No obstante, fue con la reforma constitucional de 2011 al artículo 1° que se fortalecieron las iniciativas para hacer valer el derecho a la salud, especialmente en este aspecto. Con estas reformas se garantiza la toma de decisiones sobre la planificación familiar sin discriminación, lo que tiene una implicación directa en el empoderamiento de las mujeres. Por ejemplo, se sabe que las mujeres que desempeñan un papel activo en la planificación familiar también lo hacen en la toma de decisiones dentro del hogar. Además, poder determinar el número de descendientes y la pausa entre sus nacimientos facilita su acceso al mercado laboral (Espinosa y Paz, 2004).
- Ley del Seguro Social (LSS). En 1973, como medida de acción en beneficio de las mujeres trabajadoras, se estableció el derecho al acceso a guarderías infantiles con el objetivo de facilitar la inserción o continuidad de las mujeres en el mercado laboral. No obstante,

la redacción de la ley reforzó su papel como cuidadoras exclusivas de las hijas o hijos. La LSS de 1995 mantuvo la acción a favor de las mujeres e incluyó los casos de los padres que fueran viudos, divorciados o que conservaran la custodia y que no pudieran cuidar de sus hijos o hijas durante la jornada de trabajo. (Ruiz, 2016)

A partir de un amparo de 2015 solicitado por un padre a quien se le negaron los beneficios de la prestación,²⁴ se hizo patente la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la redacción de la Ley del Seguro Social para evitar que se siguiera reproduciendo la idea de las mujeres como únicas responsables y cuidadoras de sus descendientes, trasfondo por el que no se había considerado la extensión de los derechos de guardería generalizados a los padres.²⁵

²⁴ Emisión del oficio 169001-3210/459 de 16 de enero de 2015, por el que se negó al hijo de los quejosos el acceso al servicio de guardería.

²⁵ Los hombres que gozaban de la prestación solamente eran aquellos que eran viudos o divorciados con custodia total de las y los hijos y que no se hubieran vuelto a casar.

- Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria (2006). Desde su creación se estableció que se asignaran y administraran recursos del gasto público con base en el criterio de igualdad de género. A partir de ello es obligatorio destinar presupuestos tanto para la igualdad entre mujeres y hombres como para la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia de género, y se reconoce la necesidad de incluir la perspectiva de género como una estrategia transversal en planes y programas presupuestarios del gobierno (Inmujeres, 2020).

El segundo 'tipo' de leyes comprende a las que tienen como objetivo particular el adelanto de las mujeres, y las que tienen la finalidad de atender a grupos poblacionales específicos y que han incorporado la igualdad entre los sexos frente a la interseccionalidad de la vulnerabilidad por razón de género. Entre ellas, se enlistan las siguientes:

- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).

Todas estas leyes son relevantes porque abarcan a grupos específicos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad. De las anteriores, destacan la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues son las que conforman el marco jurídico principal de las mujeres para poder lograr libertad, autonomía y reconocimiento pleno como sujetos de derechos.

- La LGIMH es producto de la observancia de los tratados internacionales suscritos por México en términos de la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres. En apego al artículo 4º constitucional, esta ley establece por primera vez las bases jurídicas y competencias para la coordinación, colaboración y concentración entre los tres niveles de gobierno. "Representa la formalización de los logros alcanzados en la lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad entre las mujeres y los hombres mexicanos" (Inmujeres, 2007a). Entre otras atribuciones, define las nociones de *acciones afirmativas* y de *transversalidad* como instrumentos estratégicos de las políticas de igualdad de género (Inmujeres, 2007a). Cabe destacar que en su artículo 34, fracción X, se estipula que el diseño de políticas y programas de desarrollo para la reducción de la pobreza debe considerar la perspectiva de género.
- Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia determina los lineamientos jurídicos y administrativos con los que el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el tercer 'tipo' de leyes están:

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001). Es el resultado del impulso internacional propiciado por la Plataforma de Acción de Beijing. Esta legislación crea el primer mecanismo de alto nivel en la Administración Pública Federal (APF) para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y el empoderamiento de las mujeres, así como la superación de las desigualdades entre los sexos, es decir, crea el Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) (2003). Fue elaborada para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, entre ellas, el género, a través de la implementación de medidas afirmativas que garantizaran la igualdad de oportunidades. Esta ley crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con atribuciones en materia de prevención y eliminación de la discriminación.
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS) (2004). Elaborada para "garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social" (Cámara de Diputados, 2018: 1). A partir de ella se creó el CONEVAL, facultado para evaluar y monitorear los programas sociales y la medición de la pobreza. La perspectiva de género está integrada en esta ley como principio de la política de desarrollo social, de manera que en su artículo 3, fracción X, se dice que a través de:

una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres [...] se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; [asimismo, se] plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social. (Cámara de Diputados, 2018: 2, 3)

En este recorrido de los marcos nacional e internacional en materia de género, se ha enfatizado en la necesidad de producir datos con perspectiva de género que sirvan para evaluar los compromisos asumidos y, sobre todo, para conocer el estado que guarda la igualdad sustantiva entre los sexos. En este sentido, es importante señalar la incorporación de la perspectiva de género a la medición de pobreza desarrollada por el CONEVAL.

Sistema de indicadores sobre pobreza y género (SIPyG)

Con miras a aportar a la igualdad de género y, en específico, al análisis de la desigualdad entre hombres y mujeres, y de su relación con la pobreza, en 2007 el Consejo desarrolló el estudio *Medición de pobreza: un enfoque de género*, el cual examinó la cuestión de las desigualdades de género en contextos de pobreza. Con ese cometido, se hizo una revisión documental de experiencias nacionales e internacionales de medición de la pobreza desde una perspectiva de género y se elaboraron propuestas para una medición de pobreza y género basada en las fuentes de datos nacionales disponibles.

Tras ese estudio, en 2009 se desarrolló el *Análisis de la pobreza multidimensional desde una perspectiva de género*, el cual devino en el diseño y generación del SIPyG, cuya finalidad es producir medidas de pobreza sensibles al género, es decir, que visibilicen las diferencias que presentan hombres y mujeres en situación de pobreza y cómo es que las relaciones de género influyen en su superación o perpetuación.

A partir de estas primeras aproximaciones a la incorporación de la perspectiva de género en la agenda del CONEVAL, en 2012 se publicó por primera vez el Sistema, actualizándose cada dos años de manera regular como vía para consolidar su institucionalización. En vista de lo anterior, en la actualidad se cuenta con una serie de datos de 2008 a 2018.

Con este conjunto de información, el CONEVAL reconoce el imperativo de continuar la tarea de identificar y priorizar la atención de las poblaciones que, tanto por su sexo como por su edad, lugar de residencia u otra condición que constituya alguna desventaja, tengan mayor vulnerabilidad de presentar pobreza como resultado de las relaciones de género al interior de la familia y en el ámbito público.

Cabe señalar que el SIPyG formó parte de los avances en la institucionalidad de género en los dos últimos informes que México rindió ante el PIDESC en 2018. En estos, correspondientes al quinto y sexto, se precisó que

Para superar los estereotipos culturales que afectan el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por hombres y mujeres, el CONEVAL desarrolló un sistema de 30 indicadores sobre pobreza y género, que reflejan diferencias de género en cuatro ejes analíticos principales: acceso a recursos; cargas de trabajo [doméstico y extradoméstico]; arreglos domésticos; y las etapas del curso de vida. Este sistema se actualiza conforme se dispone de nueva información para la medición de pobreza. (CDESC, 2016: 6)

Asimismo, se incluyó en los progresos planteados en el penúltimo informe (2015) que se rindió a la Plataforma de Beijing. A la letra, se informó que

Para contribuir al avance en la igualdad entre mujeres y hombres proporcionando información relevante para el diseño y la ejecución de una política de desarrollo social, el CONEVAL genera desde 2009, indicadores sobre pobreza y género que complementan las estimaciones nacionales y estatales, a la vez que profundizan en la relación entre dos ejes críticos para la generación y reproducción de la pobreza: la desigualdad social y la desigualdad de género. El Sistema de indicadores sobre pobreza y género consta de 30 indicadores. (Inmujeres, 2014: 19)²⁶

²⁶El informe que México presentó para dar seguimiento a la Plataforma de Beijing en 2015 está disponible en https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/13133Mexico_review_Beijing20.pdf

Los compromisos adoptados por México para la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos y el reconocimiento de que las violaciones a estos no afecta por igual a mujeres, hombres, niñas y niños ha constituido un progreso importante en la implementación de género en la normativa nacional.

A pesar del reconocimiento de dichas diferencias y de la visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres, aún no se concreta el objetivo último de lograr la igualdad *de facto* en todos los ámbitos de acción de las mujeres, ello sin mencionar las desigualdades acumuladas en las mujeres en función de su edad, etnia, residencia o condición de discapacidad. (Los capítulos 4 y 5 de este informe se centran en proporcionar evidencia estadística al respecto).

Sobre el tema, la CEDAW ha señalado que

El mayor reto para el país consiste en cerrar la persistente brecha que existe entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva, es decir, entre lo que establece el marco jurídico, institucional, programático y presupuestal *vis-à-vis* la realidad cotidiana de millones de mujeres y niñas. (ONU Mujeres, 2015a: 28)

Por tanto, tras la adopción de instrumentos nacionales, regionales e internacionales que obligan y sugieren al Estado mexicano el cumplimiento de la igualdad sustantiva de género, es imprescindible darles seguimiento.

Un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad *de facto* con el hombre [...] El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer. (CEDAW, 1999: 3)

Capítulo 3

El género como factor de la pobreza

Una mayor potenciación de la mujer en particular es una condición indispensable para erradicar la pobreza a nivel mundial.
(CDESC, 2001: 3)

Las responsabilidades, roles, normas de comportamiento, valores y conductas que socialmente se les atribuyen a las mujeres como condiciones apropiadas, y que suelen ser diferentes e incluso contrapuestas a las que se les asignan a los hombres, coloca a las mujeres en posiciones de múltiples desventajas.

El género, consistente en la construcción sociocultural de las diferencias entre los sexos, propende a ceñir a las mujeres al ámbito del hogar para desempeñar trabajo doméstico no remunerado, y establece relaciones jerárquicas entre los sexos en las que el poder es inferior para las mujeres. Ambas desigualdades a su vez originan otras entre mujeres y hombres. Como consecuencia, prevalecen diferentes tipos de discriminación contra ellas al interior de los hogares, en el mercado laboral y en otras esferas públicas.

Los diferentes tipos de desigualdad y discriminación por razón de género se expresan en la distribución desigual del trabajo no remunerado; menor acceso y control de recursos y oportunidades; falta de autonomía física, económica y en la toma de decisiones;²⁷ discriminación salarial y segregación laboral; limitaciones en el ejercicio de los derechos reproductivos; violencia contra la mujer, y, en general, libertades, capacidades y funcionamientos diferenciados de las mujeres frente a los hombres, además de restricciones en el ejercicio de sus derechos humanos.

Estas expresiones de desigualdad y discriminación de género causan impactos en la pobreza de las mujeres, de manera que contribuyen a una mayor vulnerabilidad de padecerla, constituyen factores para su generación y reproducción, y determinan formas distintas de enfrentarla por parte de mujeres y hombres. (En los capítulos 4 y 5 de este informe se proporciona evidencia estadística y análisis específicos al respecto.)

La definición de la pobreza se ha definido con base en diversos marcos conceptuales, como los de bienestar, necesidades básicas insatisfechas, capacidades, derechos humanos, vulnerabilidad y exclusión social. Las variadas concepciones han confluído en un consenso sobre caracterizar a la pobreza como un fenómeno causado por diferentes procesos, que se manifiesta de diferentes maneras, el cual comprende múltiples dimensiones materiales, socioculturales y políticas, y con consecuencias distintas, es decir, se coincide en que la pobreza es una problemática heterogénea y multidimensional.

Así, la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha señalado que

La pobreza tiene diversas manifestaciones: falta de ingresos y de recursos productivos suficientes para garantizar medios de vida sostenibles, hambre y malnutrición, mala salud, falta de acceso o acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, aumento de la morbilidad y la mortalidad a causa

²⁷ La autonomía física reside en la libertad de tomar decisiones acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia. La autonomía económica, en el derecho a trabajar y obtener ingresos propios, y contempla la distribución equitativa del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres. Por su parte, la autonomía en la adopción de decisiones se refiere a la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, incluidos los distintos niveles de poderes del Estado.

de enfermedades, carencia de vivienda o vivienda inadecuada, medios que no ofrecen condiciones de seguridad, y discriminación y exclusión sociales. También se caracteriza por la falta de participación en la adopción de decisiones en la vida civil, social y cultural. (ONU, 1995: 45)

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

La pobreza significa que se deniegan las oportunidades y las opciones más fundamentales del desarrollo humano: vivir una vida larga, sana y creativa y disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad, respeto por sí mismo y de los demás. (Jolly, 1997: 17)

Por su parte, Sen (2000: 114) define la pobreza como la privación de capacidades básicas para llevar el tipo de vida de la que se tiene razones para valorar.

La Cepal ha señalado, a través de varios autores, que la pobreza comprende una "inserción inestable [...] en el aparato productivo [...] poca participación en los mecanismos de integración social, y quizás la adscripción a una escala particular de valores, diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad" (Altimir, 1978: 2).

Asimismo, que la pobreza es "resultado de un proceso social y económico -con componentes culturales y políticos- en el cual las personas y los hogares se encuentran privados de activos y oportunidades esenciales por diferentes causas y procesos, tanto de carácter individual como colectivo" (Cepal, 2003, citado en Montaña, 2004a: 21).

Este organismo también sostiene que la pobreza engloba un acceso desigual y limitado a los recursos productivos; una escasa participación en las instituciones sociales y políticas; un acceso restrictivo a la propiedad o patrimonio; limitadas oportunidades sociales, políticas y laborales; restricciones en el acceso, uso y control sobre los recursos naturales; falta de acceso a bienes y servicios provistos por el Estado, como seguridad social y salud; ausencia de disponibilidad de tiempo libre para actividades educativas, de recreación y descanso, expresada en la falta de autonomía y en ausencia o limitadas redes familiares y sociales (Arriagada, 2004).

Según el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC) de la ONU, la pobreza puede originarse por la negación de los derechos humanos y la existencia de procesos de discriminación, vulnerabilidad y exclusión social. Además, constituye la falta de la capacidad básica para vivir con dignidad y la privación continua o crónica de recursos, capacidades, opciones, seguridad y poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales (CDESC, 2001).

Con base en la integralidad del concepto de pobreza y de las atribuciones dispuestas en la Ley General de Desarrollo Social, en 2008 el CONEVAL implementó una metodología enfocada en la medición oficial de la pobreza en México. A partir de entonces, la población en situación de pobreza en nuestro país se cuantifica a partir de identificar a las personas que no tienen garantizado el acceso

de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren a fin de satisfacer sus necesidades básicas. Los derechos sociales considerados son los de alimentación, educación, salud, seguridad social y vivienda (CONEVAL, 2019a: 33).

Los vínculos entre pobreza y las desigualdades a causa del género son visibles al tomar la definición de la pobreza como: 1) limitaciones o ausencia de capacidades, oportunidades, opciones, decisiones, funcionamientos, recursos; 2) limitaciones o ausencia de participación social, económica y política; 3) restricciones en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social; y 4) carencia de condiciones para la vida digna, y en virtud de situar el género como un factor que restringe de forma diferenciada y desigual a las mujeres y a los hombres en todas estas dimensiones.

La pobreza y las desigualdades por razón de género son distintas problemáticas que se enlazan, se acumulan y se superponen. Las desventajas por motivos de género pueden devenir en un mayor riesgo de pobreza, en diferenciar la forma en la que hombres y mujeres la experimentan, producirla, reproducirla e intensificarla (Chant, 2003; Tepichin, 2011; Batthyány, 2008; Espino, 2007; Aguilar, 2011; Orozco y Straffon, 2016).

La Cepal ha señalado que es preciso atender las causas primeras o las desigualdades estructurales que sustentan la pobreza de las mujeres, entre ellas el género (Bradshaw y Linneker, 2001, citado en Chant, 2003: 35).

En el mismo sentido, ONU Mujeres concibe que “la igualdad de género es intrínsecamente demasiado importante para ser entendida únicamente como instrumento para lograr otros objetivos. Asimismo, no debe ignorarse que fomentarla también contribuye a la reducción de la pobreza” (Nieuwenhuis *et al.*, 2018: 2).

En consecuencia, las acepciones de pobreza más integrales –como se mostró en las definiciones antes expresadas– han considerado de manera explícita dimensiones relativas a las desventajas que causan las expresiones de discriminación y las desigualdades de género.

Otras definiciones de pobreza tienen en cuenta las desigualdades de género de carácter basal, a saber, las relaciones de poder y la distribución desigual del trabajo doméstico. Al respecto, se ha señalado que

El análisis de la pobreza desde la perspectiva de género [...] hace posible visualizar la pobreza como el resultado de relaciones de poder que se expresan en el acceso y control en cuanto a bienes, servicios y recursos materiales y simbólicos. (Montaño, 2004a: 21)

En el análisis de Arriagada (2004: 4) se señala que, de acuerdo con Kabeer (1998), “las mujeres son pobres en la medida que no cuentan con el tiempo disponible para buscar las formas más apropiadas para satisfacer sus necesidades”.

Los vínculos intrínsecos que existen entre la pobreza y el género también se reconocen a través de la implementación de la igualdad de género en las diferentes estrategias e instrumentos en los niveles internacional, regional y nacional para el combate de la pobreza, los cuales se expusieron en el capítulo 2.

En virtud de ello, el CONEVAL desarrolló el SIPyG con el objetivo de contribuir a la generación de evidencia empírica para el estudio de los vínculos entre la pobreza y las desigualdades entre mujeres y hombres, con el fin último de producir insumos para el diseño de políticas informadas para la atención de la pobreza.

Capítulo 4

Sistema de indicadores sobre pobreza y género

Establecer un análisis que vincule la pobreza a las desigualdades de género es fundamental para hacer eficiente la erradicación de la pobreza. Si no se comprende a cabalidad este vínculo y se actúa en consecuencia, muy difícilmente se logrará terminar con la pobreza en el mundo.
(Cepal, 2016: 41)

El SIPyG, desarrollado por el CONEVAL, provee información cuantitativa valiosa para analizar tanto las desigualdades de género en el ejercicio de los derechos sociales y en el bienestar económico como el comportamiento de estas desigualdades en contextos de pobreza.

Los 30 indicadores que conforman este sistema consideran los derechos sociales contemplados en la metodología para la medición multidimensional de la pobreza elaborada por el CONEVAL, a saber, educación, salud, seguridad social, alimentación, vivienda e ingreso, además de otros tres espacios relevantes para el estudio de las desigualdades de género: trabajo extradoméstico o empleo, trabajo doméstico no remunerado y composición de los hogares.

Cada indicador está desagregado por sexo, ya que es la variable que permite identificar cómo el género ha impactado de forma diferenciada a mujeres y hombres en cada una de las dimensiones indicadas anteriormente, entre ellas las que conforman la medición de la pobreza.²⁸

El sistema se desarrolló con el objetivo de contribuir a generar evidencia empírica para el estudio de los vínculos entre la pobreza y las desigualdades entre mujeres y hombres. En términos de su uso para la política pública, la finalidad de este sistema de indicadores es ser un insumo de información útil, por una parte, para monitorear, medir y evaluar las situaciones de desventajas que las mujeres enfrentan y, por la otra, agregar la perspectiva de género al diseño y la evaluación de políticas de desarrollo social en materia de pobreza.

A su vez, los indicadores están calculados para la población en situación de pobreza y para aquella que no presenta esta privación, de modo que identifican si las desigualdades entre hombres y mujeres se agudizan o no en contextos de pobreza y, en general, proporcionan información para analizar el impacto diferenciado entre los sexos cuando las privaciones de pobreza y género se cruzan. Asimismo, esta desagregación posibilita identificar y analizar las desigualdades de género que aumentan la vulnerabilidad de padecer pobreza, aquellas que la reproducen y las que perfilan el camino para enfrentarla y, en contextos favorables, incluso superarla.

Adicionalmente, algunos indicadores se presentan desagregados por grupos de edad con el propósito de distinguir el comportamiento de las desigualdades conforme avanza el curso de vida de las mujeres y de los hombres.

En cuanto a la unidad de análisis, los indicadores referidos al trabajo doméstico no remunerado, el empleo, los ingresos y el acceso a la seguridad social y a la salud se presentan a nivel persona, en tanto que los que otorgan información sobre la conformación de los hogares y el acceso a la alimentación se examinan a nivel hogar.

²⁸ "Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es un elemento fundamental en el análisis de género, pues permiten dar cuenta de la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitan el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación" (Inmujeres y PNUD, 2007: 18).

Este sistema de indicadores se ha actualizado cada dos años conforme se generó la medición de la pobreza nacional y, por tanto, se cuenta con una serie bienal de 2008 a 2018,²⁹ cuyas estimaciones y análisis respectivos se concentran en este informe.

En suma, el SIPyG constituye una fuente de información estadística de la pobreza con perspectiva de género, misma que contribuye a evaluar el estado que guarda la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el país, tomando en cuenta que

La ejecución de las obligaciones del Estado es medida, no solamente por las acciones para cumplir con sus obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres y el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sino también por los resultados generados a través de esas acciones. Para la Cedaw y su Comité, el indicador de la igualdad no está en las políticas, leyes o instituciones creadas para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, sino en lo que todas esas acciones han logrado como resultado en el ejercicio efectivo y pleno de los derechos humanos de las mujeres y en el cambio estructural para la igualdad. (ONU Mujeres, 2019)

A continuación, se muestran los principales resultados de los indicadores del Sistema sobre pobreza y género.

²⁹ El SIPyG está disponible en la siguiente liga electrónica: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-M%C3%A9xico.aspx>. Su primera edición data del año 2012, con datos de 2010; en adelante, su actualización ha sido bienal. La fuente de información del SIPyG es la misma a partir de la cual se genera la medición oficial de la pobreza, es decir, el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) 2008-2014 y el Modelo Estadístico para la continuidad del MCS-ENIGH de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en sus ediciones de 2016 y 2018.

Características de los hogares

Indicador 1 del SPyG

Jefaturas de hogar

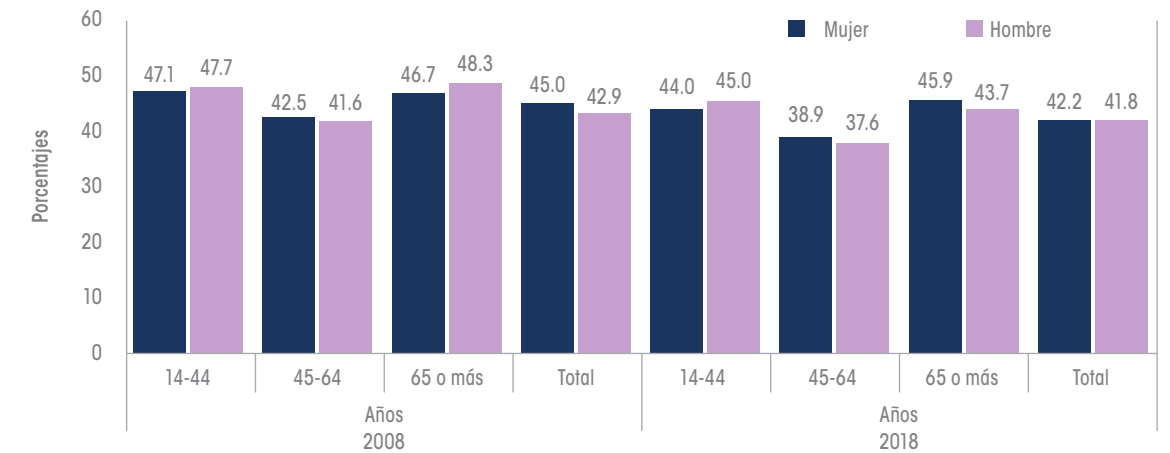
El número de jefas de hogar es menor que el de jefes, aunque tuvo un crecimiento importante en el periodo. En 2008, un cuarto de los hogares era encabezado por una mujer, mientras que en 2018 esta proporción subió a un tercio. Dichas proporciones se presentaron tanto en contextos de pobreza como en ausencia de esta.

Por rango de edades (14-44, 45-64 y 65 o más), para 2018 se observa que, **a mayor edad, sube la proporción de las mujeres jefas de hogar.** En este año, indistintamente de la situación de pobreza, del total de jefaturas de hogar de 14 a 44 años, poco más del 20% fueron encabezadas por mujeres, participación que asciende a cerca del 30% en las jefaturas de 45 a 64 años y a casi el 40% en las de 65 años o más.

Un factor explicativo para el incremento del número de jefas de hogar es la mayor esperanza de vida en las mujeres; no obstante, también se han documentado otros de carácter biológico, económico, social, laboral, sociodemográfico y cultural, como la disolución familiar, las migraciones masculinas dentro y fuera de las fronteras, la maternidad en soltería, la prevalencia de elevados niveles de violencia doméstica y el aumento de la participación femenina en el mercado laboral (Ariza y de Oliveira, 2002, citado en Aguirre, 2006; Aguilar, 2017).

La incidencia de la pobreza en los hogares se incrementa conforme las jefas o jefes son más jóvenes o longevos, sin observarse diferencias por sexo. En 2018 estaba en situación de pobreza alrededor del 45% de la población en hogares con jefaturas de hombres y mujeres que tenían de 14 a 44 años, así como de 65 o más años, en tanto que esta privación se presentó en alrededor del 40% de la población de los hogares con jefaturas de 45 a 64 años (gráfica 1).

Gráfica 1 Pobreza en los hogares según sexo de la jefatura, total y grupos edad, México, 2008 y 2018 (en porcentajes)

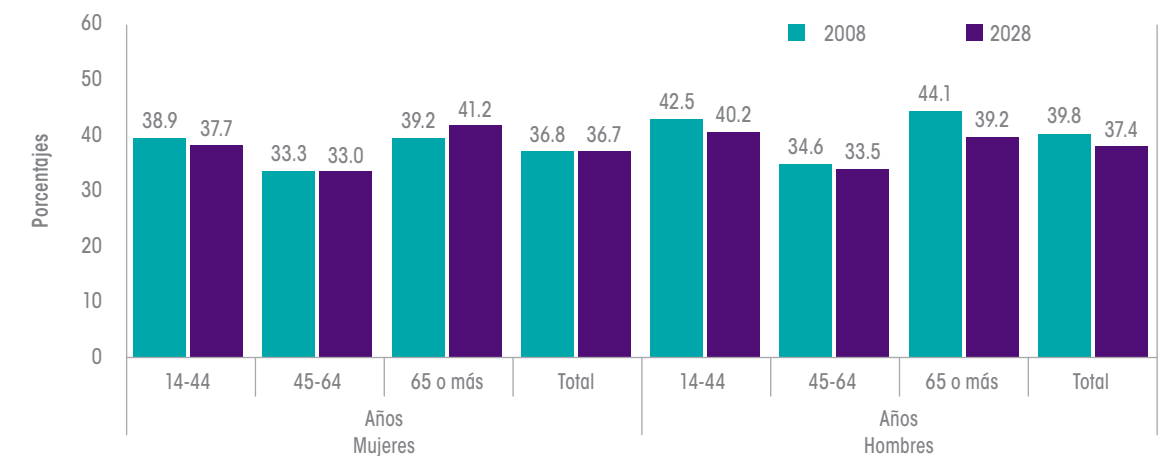


Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Como se observa, no hay una asociación directa entre pobreza y jefatura femenina. Sin embargo, cabe puntualizar que el análisis entre pobreza y sexo de la jefatura no tiene el cometido de asociar la pobreza con la condición de ser mujer, sino con las desventajas que en ellas recaen a causa de las desigualdades de género (véase el capítulo 3).

Correspondiente a la evolución de las incidencias de pobreza que presentan las jefaturas de hogar, estas se mantuvieron invariantes en el periodo. Los porcentajes de jefes en situación de pobreza se ubicaron en el 39.8 para 2008 y el 37.4% para 2018, y para las jefas en condición de pobreza en el 36.8 y el 36.7% para los mismos años (gráfica 2).

Gráfica 2 Jefaturas de hogar en situación de pobreza, total y según sexo y grupos edad, México, 2008 y 2018 (en porcentajes)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

En el periodo de estudio, ni jefes ni jefas registraron avances importantes en la reducción de la pobreza, aunque en las mujeres hubo una mayor rigidez, vinculada a sus mayores desventajas para acceder y ejercer sus derechos económicos y sociales por razones de género. Por ejemplo, ellas enfrentan más exclusión y discriminación laboral (véanse los indicadores 11-17), cargas superiores de trabajo doméstico (véanse los indicadores 28-30), y sus niveles de ingreso y autonomía económica son menores (véanse los indicadores 18, 19, 20 y 23).

Por grupos de edad de las jefaturas, **la mayor disminución en pobreza en los hombres prevaleció en el grupo de 65 años o más**, con una caída de 4.9 puntos porcentuales entre 2008 y 2018. Para las jefaturas de 14 a 44 y de 45 a 64 años, las reducciones en la pobreza fueron de menos de tres puntos porcentuales.

En relación con las jefaturas de mujeres, las variaciones en el periodo fueron marginales: por una parte, la prevalencia de situación de pobreza en las jefas de 65 años o más aumentó en dos puntos porcentuales entre 2008 y 2018, y por la otra, en las jefas de 14 a 44 y de 45 a 64 años hubo contracciones menores de dos puntos porcentuales.

Estructuras de hogar

Indicador 2 del SPyG

Los hogares, de acuerdo con el número y parentesco de sus integrantes, se clasifican en: *unipersonales*, si están conformados por una persona; *nucleares*, constituidos por jefa/e y cónyuge, o bien, jefa/e e hijas/os, o jefa/e, cónyuge e hijos/as; *extendidos o ampliados*, configurados por un hogar nuclear y familiares de la /del jefa/e, o por una jefa o un jefe y al menos otro/a pariente; *compuestos*, que comprenden un hogar nuclear o ampliado y al menos un integrante sin parentesco con la jefa o el jefe, y *corresidentes*, formados por dos o más integrantes sin parentesco.

Al examinar las jefaturas según el tipo de hogares, resultó que en **2018 las jefas que no estaban en situación de pobreza constituyeron principalmente hogares nucleares (48.2%), seguidos de los de tipo extendido (28.7%). Los jefes siguieron la misma tendencia, pues los que no se hallaban en situación de pobreza formaron en su mayoría estructuras nucleares (68.6%), también continuadas por las de tipo extendido (19.1%)** (gráfica 3).

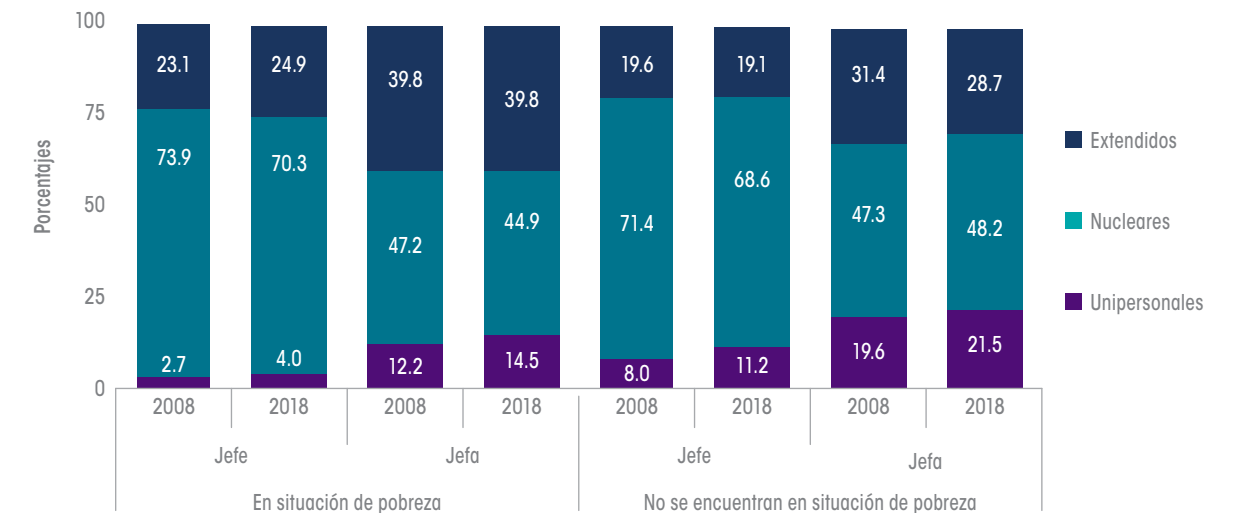
Por consiguiente, **tanto jefas como jefes de hogar que no viven en condiciones de pobreza configuran preponderantemente hogares nucleares, aunque la frecuencia de esta estructura es 20.4 puntos porcentuales mayor en los jefes que en las jefas.** Asimismo, el segundo tipo de hogar más usual para ambos tipos de jefatura sin condiciones de pobreza es el extendido, pero la incidencia en las jefas rebasa por 9.5 puntos porcentuales a la de los jefes.

En cuanto a las jefaturas de hogares en situación de pobreza, las mujeres integran sobre todo estructuras nucleares (44.9%) y extensas (39.8%), mientras que el grueso de los hombres forma arreglos nucleares (70.3%) y extendidos en segundo lugar (24.9%).

De lo anterior destaca que **la incidencia de los hogares extendidos para las jefas en condiciones de pobreza es superior en 14.9 puntos porcentuales a la de los jefes**, y la frecuencia de los de tipo nuclear es 25.4 puntos porcentuales menor.

En síntesis, **las jefas que no están en situación de pobreza suelen configurar hogares nucleares, y en condición de pobreza propenden a integrar los de tipo nuclear o extendido; en contraste, los jefes conforman sobre todo hogares nucleares indistintamente de su situación de pobreza.**

Gráfica 3 Distribución porcentual de hogares por tipo de estructura, según sexo y situación de pobreza de la jefatura,* México, 2008 y 2018



* No se grafican los valores de los hogares compuestos y corresidentes debido a su reducida magnitud en todas las series. Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Algunos estudios sobre los distintos arreglos familiares señalan que la familia nuclear se correlaciona con una mayor participación laboral de las mujeres, y los hogares extendidos se vinculan a mayores cargas de trabajo en el hogar, en su mayoría hecho por mujeres, y una menor participación femenina en el mercado de trabajo (Aguilar-Gómez, Arceo-Gomez y De la Cruz-Toledo, 2019).

Otros análisis advierten que la coresidencia con otras mujeres redistribuye la carga de trabajo en el hogar, lo que facilita su inserción en el mercado laboral. Por ejemplo, la participación de las adultas mayores en el cuidado de las y los infantes posibilita que aquellas en edades laborales se empleen (Banchemo y Mihoff, 2017; Ariza y de Oliveira, 2007; Montes de Oca, 2003). No obstante, dado que la redistribución se construye a las mujeres, el trabajo doméstico continúa moldeando su inserción laboral, a diferencia de los hombres.

Es evidente que tanto jefes como jefas en situación de pobreza configuran en mayor medida hogares extendidos con respecto a sus pares en condición de no pobreza, y en el caso de las jefaturas femeninas, a diferencia de los jefes, este arreglo presenta una participación preponderante en conjunto con los de tipo nuclear.

Los datos resultantes indican que la familia extensa en contextos de pobreza constituye una estrategia para aumentar el número de integrantes que contribuyan a los gastos del hogar, y para las mujeres también significa la posibilidad de insertarse en el mercado de trabajo ante una mayor redistribución de los trabajos de cuidados (Aguilar, 2017; Echarri, 2009; Tepichin, 2011; Ariza y de Oliveira, 2007).

Cabe destacar que el hogar unipersonal es el tercer tipo de arreglo que establecen mujeres y hombres con y sin condiciones de pobreza, aunque para las mujeres es más común. En 2018, un 21.5% de jefas que no se encontraban en situación de pobreza vivían solas; para aquellas en condiciones de pobreza, el índice bajó a un 14.5%. En el caso de los jefes que no se hallaban en situación de pobreza, el hogar unipersonal ascendió a un 11.2%, y en situación de pobreza, a un 4%.

En lo tocante a los cambios en las prevalencias de las estructuras familiares, estas se mantienen en el periodo de estudio. Por ello, de 2008 a 2018 los hogares nucleares predominaron para las jefas y los jefes sin condiciones de pobreza, mientras que los nucleares y extendidos fueron más habituales en las jefaturas femeninas en situación de pobreza, y los de tipo nuclear, en los jefes sin condiciones de pobreza.

Dependencia demográfica

Indicador 3 del SPyG

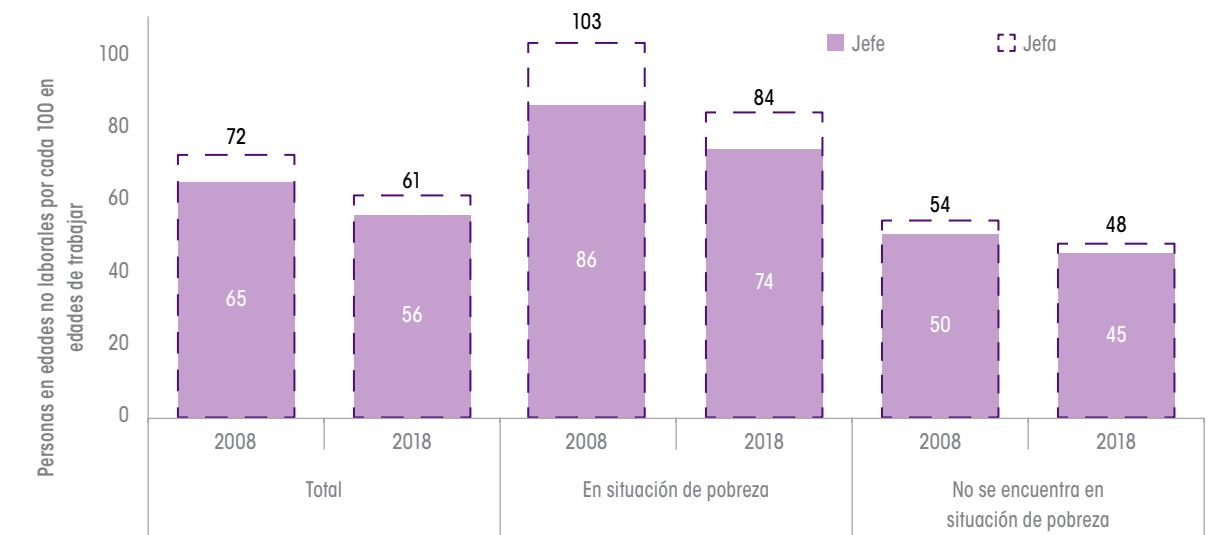
Este concepto se define como el número de personas en edades teóricamente no laborales (0 a 14 años y 65 años o más) por cada 100 personas en edades que podrían ser económicamente activas (15 a 64 años). Esta relación es una aproximación de la dependencia económica potencial que presentan los hogares.

A nivel nacional, la dependencia demográfica es más grande en hogares dirigidos por jefas en contraste con los encabezados por jefes. En 2018, en los primeros hubo 61 personas potencialmente dependientes por cada 100 personas en edades económicamente activas (independientes), mientras que en los segundos la razón fue de 56 por cada 100 (gráfica 4). De lo anterior se infiere que la vulnerabilidad económica de estos hogares es mayor con respecto a los dirigidos por hombres debido a que la generación de ingresos en los hogares encabezados por jefas se concentra en menos integrantes.

Por otra parte, dado que los roles de género han establecido que las mujeres asuman la mayor responsabilidad en el cuidado de las personas dependientes en las familias (véase el indicador 29), la dependencia demográfica es un factor que limita la inserción laboral de las mujeres, sobre todo en las edades cuando la participación laboral y la reproducción familiar se superponen.

El rol de cuidadoras en el hogar también ha originado que las mujeres que logran conciliar la demanda de cuidados en el hogar y el empleo enfrenten múltiples demandas sobre su tiempo, traducidas en las denominadas dobles y triples jornadas laborales, además de ser más propensas a insertarse en empleos de jornadas reducidas caracterizados por su precariedad (Pacheco, 2013) (véanse los indicadores sobre el empleo 12, 13, 16, 17 y 19).

Gráfica 4 Razón de dependencia demográfica promedio del hogar según sexo, total y situación de pobreza de la jefatura, México, 2008 y 2018



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Por situación de pobreza, los hogares con jefaturas en condiciones de pobreza presentan más dependientes, entre ellos los dirigidos por mujeres. Así, en 2018 hubo 84 dependientes por cada 100 independientes en los hogares con jefatura femenina en situación de pobreza, razón que fue de 74 por cada 100 en hogares con jefes en situación de pobreza. En cambio, estas relaciones fueron de 48 y 45 por cada 100 en los hogares dirigidos por jefas y jefes sin condiciones de pobreza, respectivamente.

La mayor dependencia demográfica en los hogares con jefaturas en situación de pobreza obstaculiza considerablemente la inserción de las mujeres en el mercado laboral, ya que además de ser quienes asumen en mayor medida la carga del trabajo reproductivo del hogar, carecen de recursos para acceder a la provisión de servicios de cuidados en el mercado (Nieuwenhuis et al., 2018). En efecto, las mujeres en situación de pobreza son quienes presentan la menor participación laboral (véase el indicador 11).

Con base en la tipología de hogares presentada en el indicador previo, **los hogares en situación de pobreza de estructura nuclear dirigidos por jefas presentan la mayor dependencia económica**, con 93 dependientes por cada 100 personas económicamente activas. La segunda razón más alta se registró en los hogares extendidos con jefas en condiciones de pobreza, con 86 por cada 100, de modo que los dos principales tipos de hogares que conforman las jefas en situación de pobreza (véase el indicador 2) presentan las tasas más altas de dependencia económica.

En cuanto a la evolución entre 2008 y 2018, la dependencia disminuyó a escala nacional. En los hogares dirigidos por jefas hubo una reducción de 11 dependientes por cada 100 en edades de trabajar, mientras que en los hogares jefaturados por hombres se registró un descenso de 9 dependientes.

Educación

Rezago educativo en las jefaturas de hogar

Indicador 5 del SPyG

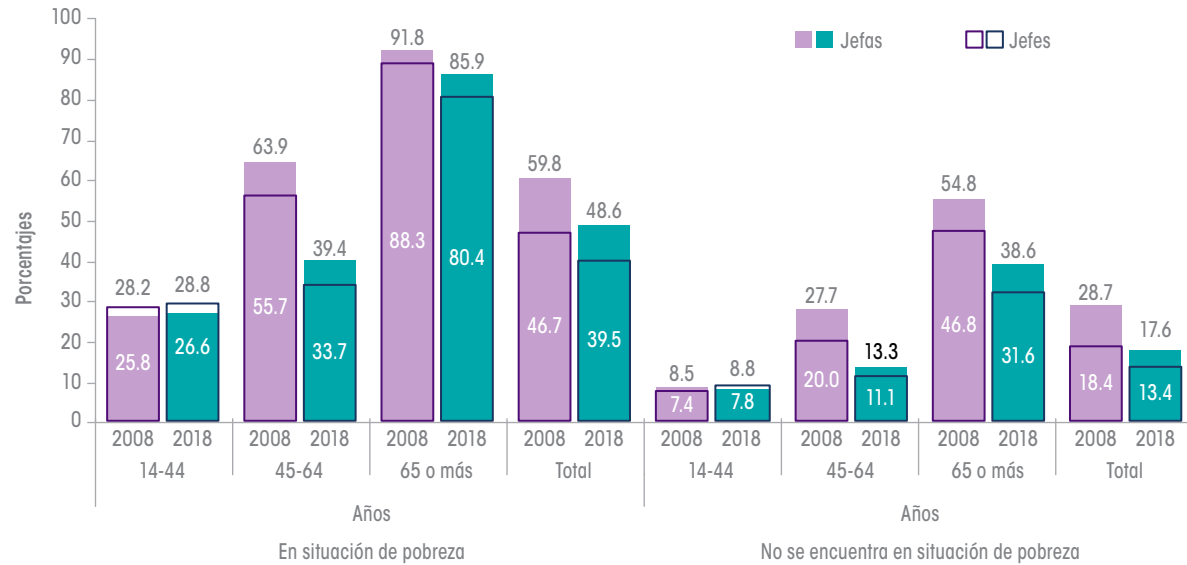
Los logros educativos entre las jefaturas más jóvenes de mujeres y hombres son similares, pero la brecha entre los sexos persiste en las jefaturas de mayor edad.

En 2018, para las jefaturas que no se hallaban en situación de pobreza, el rezago educativo se ubicó en un 38.6% para las mujeres y en un 31.6% para los hombres en las edades de 65 años o más. Los porcentajes fueron del 13.3 y el 11.1% para las jefas y jefes de 45 a 64 años, y del 7.8 y el 8.8% para las jefas y jefes de 14 a 44 años. Estas cifras promedian rezagos del 17.6 y el 13.4% para jefas y jefes, respectivamente, así que **en contextos sin condiciones de pobreza el nivel de rezago educativo de las jefas es 4.2 puntos porcentuales mayor que el de los jefes.**

En el mismo año se observa que **los logros educativos en contextos de condiciones de pobreza caen de forma drástica.** En 2018, el 85.9% de las jefas de 65 años o más presentó rezago educativo, mientras que en sus homólogos fue del 80.4%. Para las jefaturas de 45 a 64 años el rezago fue del 39.4% para las mujeres y del 33.7% para los hombres, y en las de 14 a 44 años fue del 26.6 y el 28.8%, respectivamente. Estas cifras indican que, en promedio, el 48.6% de las jefas y el 39.5% de los jefes en situación de pobreza tienen rezago educativo, es decir, **en contextos de condiciones de pobreza el porcentaje de jefas con rezago educativo es 9.1 puntos porcentuales superior al que presentan los jefes** (gráfica 5).

Aun cuando niveles de educación más elevados no siempre se asocian a mejores condiciones de empleabilidad, el rezago educativo reduce el abanico de posibilidades para la inserción laboral y la obtención de ingresos, por lo que los menores logros educativos que presentan las jefas de familia, sobre todo en contextos de condiciones de pobreza, limitan su autonomía económica y el bienestar económico de sus familias.

Gráfica 5 Jefas y jefes de hogar con rezago educativo según situación de pobreza de la jefatura, total y por grupos de edad, México, 2008 y 2018 (en porcentajes)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Como se observa, en el año 2018, **para la población no pobre la brecha educativa entre los sexos se acentúa a partir de los 65 años**, de manera que las jefas en estas edades presentan siete puntos porcentuales más de rezago educativo que los jefes, **en tanto que en situaciones de pobreza la brecha educativa surge desde los 45 años de edad**, ya que el rezago es unos seis puntos porcentuales más alto en las jefas con respecto a los jefes. Como se aprecia, el género y la situación de pobreza han sido determinantes en la escolaridad de las jefaturas salvo en el grupo de menor edad.

Destaca que **los niveles de rezago educativo de las jefas y jefes de 14 a 64 años en situación de pobreza triplican a los de sus pares en condiciones de no pobreza. En las jefaturas de 65 años o más, el rezago educativo es el doble cuando se ubican en situación de pobreza** que cuando no lo están.

Al respecto, el papel de la educación para superar las condiciones de pobreza es un elemento que ha estado bajo escrutinio durante décadas, y si bien los análisis han concluido que los niveles altos de educación formal no siempre se asocian a tasas de pobreza bajas, otros estudios apuntan a que la probabilidad de las mujeres de encontrarse en situaciones de pobreza disminuye con la educación formal (Munoz *et al.*, 2018).

En cuanto a la evolución, sobresale que **el rezago educativo en las jefaturas más jóvenes (14 a 44 años) se presenta invariante a partir de 2010 para las que encuentran en situación de pobreza y en las que no**, de modo que en ese año el 25.8% de las jefas y el 28.2 de los jefes en condiciones de pobreza tuvieron rezago educativo (0.8 y 0.6 puntos porcentuales menos que en 2018); para las jefas y los jefes en situaciones de no pobreza el rezago se ubicó en un 8.5 y un 7.4% en 2010 (0.6 puntos porcentuales menos y 1.4 puntos más, respectivamente, en comparación con el año 2018).

En el grupo de 45 a 64 años, entre 2008 y 2018 el rezago educativo se contrajo más en las jefaturas en situación de pobreza que en las ajenas a esta condición. No obstante, tal dinamismo desembocó en que al final del periodo las jefaturas en situaciones de pobreza presentaran el triple de incidencia en comparación con aquellas sin esta condición. Así, en 2008 el 63.9% de las jefas y el 55.7% de los jefes tuvieron rezago educativo (24.5 y 21.9 puntos porcentuales más que en 2018), pero en ese mismo año los porcentajes de jefas y jefes en situaciones de no pobreza con rezago educativo fueron del 27.7 y el 20.0%, respectivamente (14.5 y 8.9 puntos porcentuales más en contraste con 2018).

El rezago educativo para las jefaturas de 65 años o más disminuyó más en aquellas que no estaban en condiciones de pobreza en relación con las que sí lo estaban. En 2008, tuvieron rezago educativo el 91.8 y el 88.3% de las jefaturas de mujeres y hombres en situación de pobreza, respectivamente (6.0 y 7.9 puntos porcentuales más que en 2018); en las jefas y jefes en condiciones de no pobreza esta cifra se ubicó en un 54.8 y un 46.8%, respectivamente (16.2 y 15.2 puntos porcentuales más en relación con 2018).

Como se observa, **entre 2008 y 2018 las jefas abatieron en mayor medida su rezago educativo frente a los jefes, con lo que la brecha entre ambos sexos se redujo en el grupo de 14 a 64 años, e incluso en la población más joven los logros educativos son similares.** El porcentaje de rezago en las jefas de 14 a 44 años en situación de pobreza para 2008 fue 5.5 puntos porcentuales más alto frente a los jefes, y en 2018 la diferencia fue mínima, ya que las jefas presentaron 2.2 puntos porcentuales menos. Para las jefas de estas edades que no se hallaban en situación de pobreza, el rezago fue superior en 3.5 puntos al de los jefes en 2008, y para el final del periodo su incidencia fue de un punto menos que los jefes. En 2008, las jefas en situación de pobreza en el grupo de población de 45 a 64 años registraron 8.3 puntos porcentuales más de rezago frente a los jefes, índice que en 2018 se redujo a un 5.7; por su parte, las jefas sin condiciones de pobreza de esas edades en 2008 presentaron 7.7 puntos porcentuales más de rezago que los jefes, y en 2018 el índice descendió a 2.2.

Por otro lado, entre 2008 y 2018 la brecha de rezago educativo para la población de 65 años o más se incrementó en contextos de situación de pobreza, y no varió en su ausencia. El porcentaje de rezago de las jefas que no se hallaban en situación de pobreza en 2008 fue 7.9 puntos porcentuales mayor que el de los jefes, y se redujo a 7.0 en 2018. En las jefas en situación de pobreza el rezago fue 3.5 puntos porcentuales más alto que en los jefes durante 2008, y aumentó a 5.5 en 2018.

Si bien los logros educativos de las mujeres, sobre todo de las jóvenes, se han traducido en mejoras en los indicadores de salud, fecundidad y empoderamiento, por mencionar algunos aspectos, el vínculo entre educación y trabajo no ha mostrado el mismo comportamiento. Aunque se ha documentado que la mayor escolaridad de las mujeres ha impulsado su incorporación al trabajo remunerado (véase el indicador 11) (Navarrete, 2018), esta ha ocurrido en condiciones de desigualdad de género; prueba de ello es tanto la aún existente brecha salarial entre hombres y mujeres como la segregación ocupacional (véanse los indicadores de trabajo extradoméstico 12, 13, 16, 17 y 19) (Sánchez, 2020).

Por ende, los esfuerzos por fomentar la inserción de la población femenina a la educación deben complementarse con medidas para eliminar la discriminación laboral e incentivar la redistribución de las responsabilidades familiares, que en su mayoría recaen en las mujeres (Montaño, 2004b).

De igual forma, es necesario emprender iniciativas que alienten la matriculación de las mujeres en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, y viceversa (ONU Mujeres, 2019). Lo anterior en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Declaración de Acción de Beijing, que estableció el compromiso de aumentar los esfuerzos por hacer efectivo el derecho a la educación equitativa y de calidad para todas las mujeres y las niñas, especialmente en los sectores donde no están representadas por igual, en particular la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (ONU, 2020a).

Alimentación

Carencia por acceso a la alimentación

Indicador 9 del SIPyG

Este tipo de carencia implica que "por falta de dinero o recursos, al menos [alguno/a de los/as integrantes del hogar] ha experimentado disminuciones en la variedad, calidad o cantidad de los alimentos que consume, llegando incluso a padecer situaciones de hambre" (CONEVAL, 2012: 44).

En 2018, la carencia alimentaria se presentó en alrededor del 10% de los hogares con jefas o jefes que no estaban en situación de pobreza; no obstante, la incidencia era tres veces mayor en los hogares con jefaturas en situación de pobreza, y se acentuaba si la jefatura de hogar era ejercida por una mujer. Así, el 38.3% de los hogares encabezados por jefas en situación de pobreza presentó carencia por acceso a la alimentación, y en los hogares con jefes que mostraban esta privación la prevalencia fue de un 31.2%, es decir, 7.1 puntos porcentuales menor que la de las jefas. Si las jefaturas no se encontraban en condiciones de pobreza, la carencia disminuía en más de veinte puntos porcentuales, para las jefas la carencia primaba en el 12.2% de los hogares que encabezaban, y en los hombres, en el 10.4%.

La alta incidencia de carencia alimentaria de los hogares en condición de pobreza se asocia a que en estos hay niveles más elevados de rezago educativo, así como de dependencia demográfica, conformación de hogares extendidos e inserción laboral precaria (véanse los indicadores 2, 3, 5 y 11-17). Todas estas vulnerabilidades se intensifican en las mujeres por razones de género, lo que deviene en que la carencia alimentaria sea más pronunciada en los hogares jefaturados por mujeres en situación de pobreza.

Concerniente a la evolución entre 2008 y 2018, la carencia por acceso a la alimentación en los hogares con jefas en situación de pobreza pasó de ser 4.8 puntos porcentuales mayor que la de sus homólogos en 2008 a 7.1 puntos porcentuales más alta en 2018. El aumento en la brecha obedece a que en dicho periodo la carencia alimentaria descendió 1.9 puntos porcentuales en los hogares con jefes, mientras que en los hogares con jefas quedó casi invariable (0.3 puntos porcentuales más).

Entre 2008 y 2018, aunque las variaciones fueron limitadas, si los comportamientos observados persisten, los logros en el acceso a la alimentación se presentarán cada vez más desiguales en condiciones de pobreza, ya que la carencia alimentaria en los hogares con jefas no hubo avances, mientras que los jefes mejoraron, aunque a un ritmo lento.

Por otra parte, en los hogares con jefaturas que no se hallaban en situación de pobreza, la brecha en la carencia alimentaria se mantuvo casi constante en el periodo, ya que en hogares con jefas pasó de ser 3.0 puntos porcentuales más alta en 2008 a 1.8 mayor en 2018.

Grados de inseguridad alimentaria**Indicador 10 del SIPyG**

Un hogar puede experimentar seguridad alimentaria o inseguridad alimentaria ya sea leve, moderada o severa. Si presenta alguna de las dos últimas, entonces se identifica como un hogar con carencia por acceso a la alimentación. Esta clasificación se fundamenta en la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), que es el instrumento

a partir del cual el CONEVAL recaba la información necesaria para analizar el estado de la seguridad alimentaria del país. Esta escala tiene como fin la exploración de situaciones en las que, por falta de dinero o recursos, [los/as] informantes perciben que las necesidades de alimentación de [los/as integrantes] del hogar, en términos de acceso, variedad, calidad y cantidad de los alimentos, no pudieron ser satisfechas. (CONEVAL, 2012: 46)

En ausencia de pobreza, la incidencia de inseguridad alimentaria es similar en los hogares encabezados por jefas y jefes, en tanto que la seguridad alimentaria es menor para las jefas. En 2018, el 5.1% de los hogares con jefas y el 4.1% con jefes presentaron inseguridad alimentaria severa; la inseguridad moderada ascendió al 7.1 y el 6.3%, respectivamente; la inseguridad leve se ubicó en el 15.5 y el 14.6%, y la seguridad alimentaria se presentó en el 72.2% de los hogares con jefas, al tiempo que en los hogares con jefes fue mayor en 2.8 puntos porcentuales.

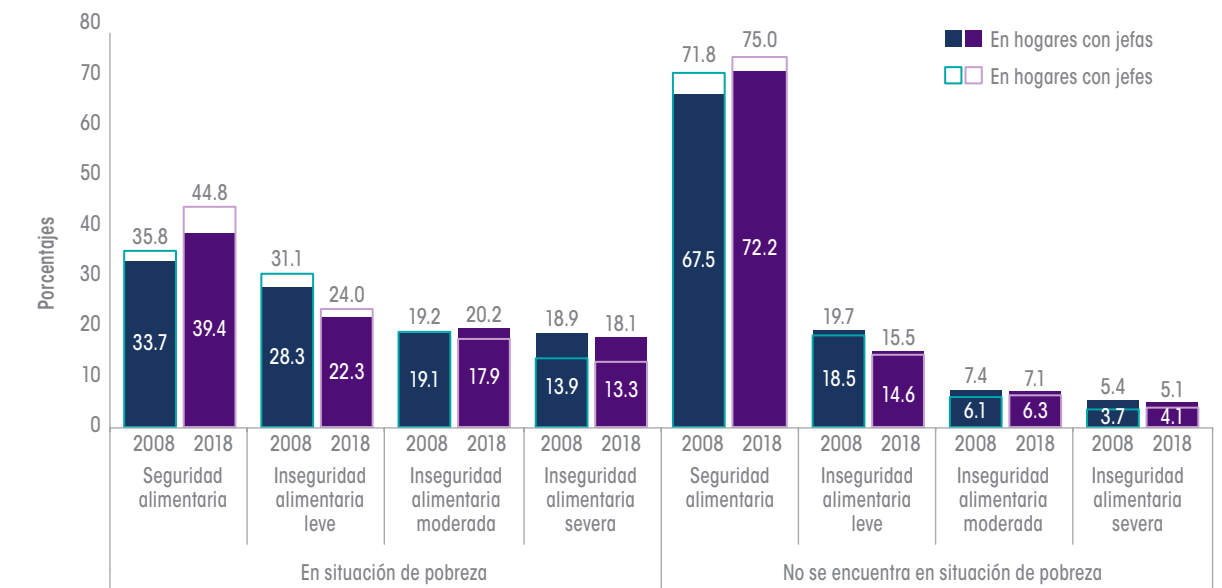
En situación de pobreza, en 2018 la incidencia de las inseguridades alimentarias severa y moderada fue más grande en los hogares encabezados por jefas en contraste con los dirigidos por jefes, mientras que la inseguridad leve y la seguridad alimentaria fue menor en los hogares con jefas que en los de jefes. En este año, la inseguridad severa se ubicó en el 18.1% de los hogares dirigidos por mujeres, y en los encabezados por hombres tal incidencia cayó en 4.8 puntos porcentuales; en cuanto a la inseguridad moderada, el 20.2% de los hogares con jefas la experimentó, cifra que descendió en 2.3 puntos porcentuales para los jefes; la inseguridad leve se presentó en el 22.3% de los hogares de las jefas y el 24.0% en los de los jefes, y la seguridad alimentaria prevaleció en el 39.4% de los hogares con jefas, 5.4 puntos porcentuales menos de lo registrado en los hogares con jefes (gráfica 6).

Durante el periodo de estudio, independientemente de la situación de pobreza y el sexo de la jefatura del hogar, el porcentaje de hogares con inseguridad moderada y severa (en carencia alimentaria) se mantuvo casi invariable, pero los niveles de inseguridad leve bajaron en la medida que aumentó la seguridad alimentaria.

En situación de pobreza, en 2008 el 19.1 y el 18.9% de los hogares con jefas presentaron inseguridad moderada y severa (alrededor de un punto de diferencia en relación con 2018); en cambio, la inseguridad leve descendió 6.0 puntos porcentuales y la seguridad alimentaria aumentó 5.7 puntos,

ya que en 2008 se ubicaron en el 28.3 y el 33.7%, respectivamente. Por otra parte, para los jefes en situación de pobreza, el 19.2 y el 13.9 de los hogares que encabezaron experimentaron inseguridad moderada y severa, respectivamente, en 2008 (alrededor de un punto adicional que en 2018); en estos hogares, la inseguridad leve disminuyó 7.0 puntos porcentuales y la seguridad alimentaria aumentó 9.0 puntos, al situarse en un 31.1 y un 35.8% cada una en 2008.

Gráfica 6 Hogares por seguridad alimentaria y grado de inseguridad alimentaria según sexo y situación de pobreza de la jefatura, México, 2008 y 2018 (en porcentajes)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

La seguridad alimentaria en contextos de pobreza repuntó más en los hogares con jefes que en los encabezados por mujeres; en los primeros avanzó 9.0 puntos porcentuales, y en los segundos, 5.7 puntos. De este modo la seguridad alimentaria pasó de ser 2.1 puntos porcentuales menor en los hogares con jefas que con jefes en 2008 a 5.3 puntos porcentuales menor en 2018.

En ausencia de condiciones de pobreza, en 2008 el 7.4 y el 5.4% de los hogares con jefas presentaron inseguridad moderada y severa, respectivamente (menos de medio punto porcentual adicional con respecto a 2018), mientras que la inseguridad leve bajó en 4.2 puntos porcentuales y la seguridad alimentaria subió en 4.7 puntos, ya que en 2008 se ubicaron en un 19.7 y un 67.5% cada una. Para los jefes en situación de no pobreza, en 2008 sus hogares mostraron inseguridad moderada en un 6.1, y en un 3.7%, severa, con variaciones de menos de medio punto porcentual con respecto a 2018. Por su parte, la inseguridad leve registró una caída de 3.9 puntos porcentuales y la seguridad alimentaria un alza de 3.2 puntos, que en 2008 se ubicaron en el 18.5 y el 71.8%, respectivamente.

Trabajo extradoméstico-empleo

Participación económica

Indicador 11 del SIPyG

La tasa de participación económica es el cociente de la población de 16 años o más que participa en la producción de bienes o servicios o que está en busca de trabajo entre la población total en ese grupo de edad.

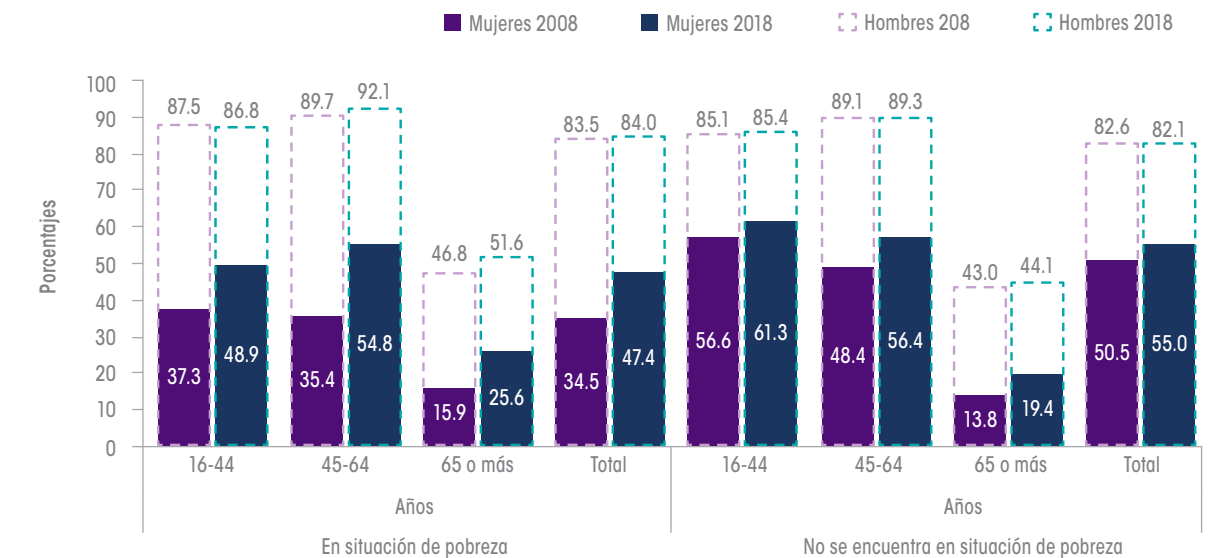
Entre 2008 y 2018 la tasa de participación económica de las mujeres creció, sobre todo para aquellas en situación de pobreza, y la de los hombres se mantuvo invariante. Para las mujeres en situación de pobreza la tasa de participación económica se ubicó en el 34.5% en 2008, y para 2018 subió al 47.4% (12.9 puntos adicionales). En las mujeres que no se hallaban en situación de pobreza fue del 50.5% para 2008 y del 55.0 para 2018 (4.5 puntos adicionales). Por el contrario, en los hombres en condiciones de pobreza la tasa pasó del 83.5 al 84.0%, y para los hombres en situación de no pobreza, del 82.6 al 82.1% (gráfica 7).

El aumento de la participación económica de las mujeres se reconoce como un avance en materia de género porque responde a factores como el aumento en la escolarización de las mujeres (véanse los indicadores 5 y 14), la disminución de la fecundidad (Welti-Chanes, 2012), o a cambios en los roles públicos de las mujeres (CONEVAL, 2020).

La mayor participación económica de las mujeres también ha representado una estrategia de sobrevivencia en reacción a eventos económicos adversos como las crisis económicas (De Oliveira y Ariza, 1999; CONEVAL, 2020). En este sentido, "el incremento sostenido de las tasas de participación laboral femenina ha sido un aporte significativo a la reducción de la pobreza" (Abramo y Valenzuela, 2001 y Valenzuela, 2003, citados en Aguirre, 2006: 99).

El mayor crecimiento de la tasa de participación económica en las mujeres con respecto a los hombres ocasionó que la brecha entre los sexos declinara 8.1 puntos porcentuales de 2008 a 2018. Aun así, en ese último año la tasa de participación económica a nivel nacional fue 1.6 veces más alta en los hombres que en las mujeres, con 52.0% de las mujeres económicamente activas en 2018, cifra que en los hombres fue del 82.8%.

Gráfica 7 Tasa de participación económica de mujeres y hombres, total, por grupos de edad y situación de pobreza, México, 2008 y 2018



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

La importancia del aumento de la tasa de participación económica de las mujeres radica en que su inserción en el mercado laboral remunerado es la vía más directa para la consolidación de su autonomía económica (CONEVAL, 2020).

Al respecto, cabe recalcar que la inserción en el mercado de trabajo coadyuvará al empoderamiento económico en la medida en que las mujeres no se enfrenten a empleos precarios y a expresiones de discriminación y exclusión laborales por razón de género. Así pues, la autonomía económica ha sido limitada para diversos grupos de mujeres aun siendo partícipes del trabajo remunerado.

En adición, los beneficios de una mayor participación económica de las mujeres no se circunscriben a beneficios personales o familiares, puesto que se suman a los beneficios sociales; por ejemplo, la posibilidad de aprovechar un inmenso potencial para el desarrollo económico y social al integrar capital humano adicional que, además, cuenta con elevada instrucción escolar (véase el indicador 5).

Como se observa, la brecha de participación laboral entre los sexos persiste pese al incremento sostenido de la inserción económica de las mujeres. Al respecto, la falta de corresponsabilidad del trabajo doméstico entre los sexos (véanse los indicadores 28-30) representa una limitante estructural para la mayoría de mujeres que desean participar en el trabajo remunerado. Por lo que, "para avanzar hacia una mayor igualdad, es fundamental formular políticas culturales, de [uso de] tiempo y económicas que apoyen a los hombres en un cambio de comportamiento para que asuman [la corresponsabilidad en] el trabajo doméstico y de cuidado" (Cepal, 2016: 61).

Un segundo elemento relevante que determina la inserción de las mujeres en el mercado laboral se centra en vincular la escolarización de las mujeres con las demandas de los mercados laborales y promover una mayor presencia de las mujeres en áreas donde tradicionalmente predomina la presencia masculina, como la ciencia, las matemáticas, la tecnología y la ingeniería (ONU Mujeres, 2016, 2019).

La brecha laboral entre los sexos es más pronunciada en las edades de mayor productividad laboral y reproducción familiar. En 2018, para la población de 16 a 44 años, las mujeres intervinieron en el mercado laboral un 29.8% menos que los hombres, ellas con una tasa del 56.1% y ellos, del 85.9%. En las edades de 45 a 64 años la diferencia fue de 34.3 puntos, pues el porcentaje de participación en la población femenina de estas edades fue del 55.9% y en la masculina, del 90.2%. En la población adulta mayor de 65 años o más, el 22.0% de las mujeres eran económicamente activas, cifra que asciende al 47.2% para los hombres, es decir, 25.2 puntos adicionales en ellos.

Dichos resultados constatan que la obtención de ingresos para las mujeres en el trabajo remunerado está condicionada a la carga de trabajo doméstico, que se incrementa en la etapa de reproducción del hogar.

La brecha laboral entre los sexos también se acentúa en contextos de pobreza. En 2018, la participación de las mujeres en el mercado laboral fue menor por 36.5 puntos porcentuales que la de los hombres en situación de pobreza, y menor por 27.1 puntos en ausencia de esta. En este año, el 47.4% de las mujeres en situación de pobreza fueron económicamente activas, participación que se eleva al 84.0% en los hombres en la misma situación. En el caso de las mujeres que no se encontraban en situación de pobreza, fue de 55.0%, y en los hombres aumenta a 82.1%. Como se observa, las mujeres en situación de pobreza son quienes presentan la menor participación laboral.

Ello denota que las mujeres inmersas en condiciones de pobreza encaran más dificultades para encontrar un trabajo remunerado y conservarlo. En los contextos donde se cruzan el género y la pobreza, las oportunidades laborales son más escasas; asimismo, los patrones culturales que consideran que la casa es el espacio adecuado para las mujeres son mayores, de modo que el trabajo de cuidados se acentúa con la consecuente reducción del tiempo disponible para el trabajo remunerado (véase el indicador 29).

Por el contrario, en contextos de menor carencia los obstáculos para conciliar las actividades laborales dentro y fuera del hogar disminuyen, ya que, por ejemplo, se cuenta con recursos económicos para la contratación de servicios de cuidados o de quehaceres domésticos, las oportunidades de empleo son más amplias y diversificadas, y la valoración del empleo femenino es más favorable (Aguirre, 2006: 101).

Al analizar los contrastes según la situación de pobreza y por grupos de edad, en 2018 se observa que en las edades laborales (16 a 64 años) tanto los hombres en situación de pobreza como los que no se encuentran en esta tienen tasas de participación económica similares (alrededor del 85% en las edades de 16 a 44 años, y cerca del 90% en las edades de 45 a 64 años). Esto se repite

para las mujeres de 45 a 64 años en situación de pobreza o no (en torno al 55%); por el contrario, las más jóvenes en condiciones de pobreza (16 a 44 años) participan cerca de diez puntos menos que sus pares en condiciones de no pobreza (un 48.9 y un 61.3%, respectivamente).

Es esencial tener en cuenta que **la tasa de participación económica de la población adulta mayor en situación de pobreza es significativamente más elevada que aquella que no se encuentra en pobreza.** En 2018, las adultas mayores en situación de pobreza registraron una participación laboral del 25.6%, y sus contrapartes que no se encontraban en esta situación, de 19.4%, es decir, 6.2 puntos porcentuales menos. En los adultos mayores en condición de pobreza la tasa se ubicó en el 51.6%, y para quienes no se hallaban en esta condición, en el 44.1%.

Participación económica según condición de maternidad

Indicador 15 del SIPyG

Para la población de 25 años o más en situación o no de pobreza, la participación económica de las madres es menor comparada con la de las mujeres sin hija/os. En 2018, en contextos de pobreza la participación económica de las madres de 25 a 44 años se ubicó en un 54.6%, al tiempo que para las mujeres sin hijas/os se incrementó a un 64.5%. En ausencia de pobreza, las tasas respectivas fueron del 66.9 y el 85.2%. Para el grupo de 45 o más años en situación de pobreza, los porcentajes respectivos para las mujeres con y sin hijas/os fueron del 44.7 y el 46.3%, y en condiciones de no pobreza, del 46.1 y el 52.3%, respectivamente (gráfica 8).

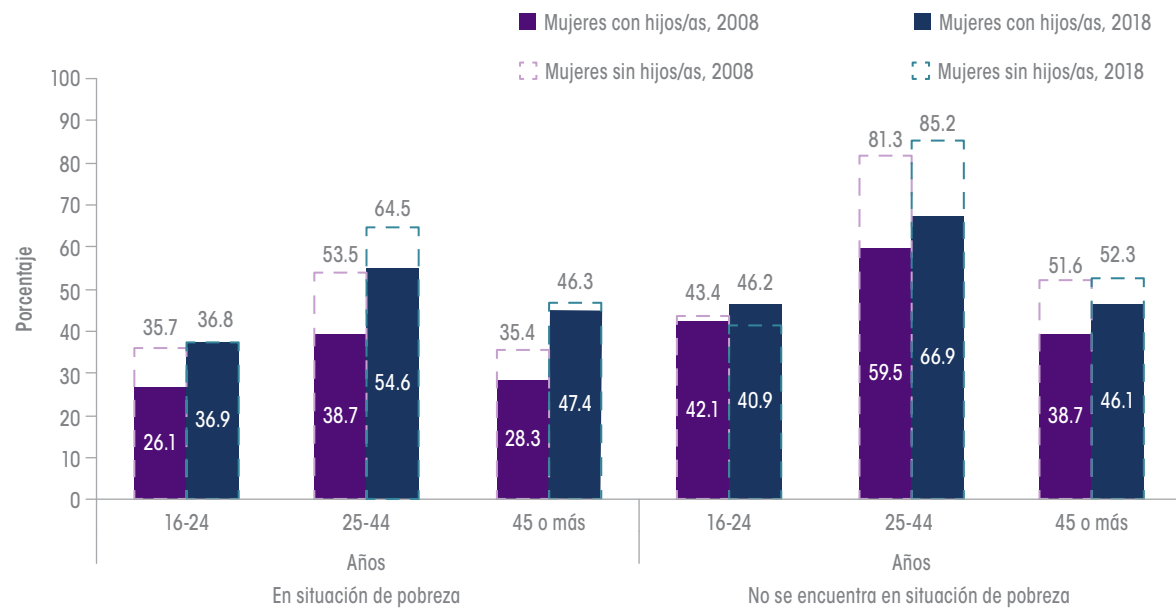
Para diferentes grupos de mujeres la maternidad condiciona su ingreso y permanencia en el mercado laboral (Abellán, 1998: 99, citado en Muñoz, 2009). Sin embargo, es preciso aclarar que tener hijos o hijas no es la limitante que interfiere con el acceso al empleo, sino la división sexual del trabajo y los roles de género que posicionan a las mujeres como las principales cuidadoras de la población infantil en el hogar.

Por tanto, el cuidado infantil es uno de los aspectos cruciales que se deben atender para impulsar la inserción laboral de las madres. Para ello, es indispensable concretar la participación igualitaria entre los sexos en el cuidado de la población infantil en el hogar.

El servicio de guarderías es una estrategia que ha resultado efectiva, sobre todo para la población con cierta holgura económica que puede acceder a la oferta de servicios adecuados y para aquella que cuenta con el servicio como parte de sus prestaciones de seguridad social. En este sentido, la política pública encaminada a la provisión de este servicio debe cumplir con el "triángulo del cuidado infantil", es decir, debe ser accesible, asequible y de calidad (Nieuwenhuis *et al.*, 2018), con el objeto de que la mercantilización del trabajo de cuidados no excluya a la población con menores ingresos.

Al respecto, diversos análisis señalan que el cuidado infantil asequible, adecuado y disponible de calidad no solo aumenta la probabilidad del empleo en las mujeres que son madres, también reduce la brecha salarial debido a la maternidad, aumenta las horas de trabajo remunerado de las mujeres, reduce la pobreza e incide en los roles de cuidado al interior del hogar (Nieuwenhuis *et al.*, 2018)

Gráfica 8 Tasa de participación económica de las mujeres según condición de maternidad, grupos de edad y situación de pobreza, México, 2008 y 2018



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Por otro lado, en la población más joven (16 a 24 años) que no se encuentra en situación de pobreza, la participación laboral es mayor en las madres. En cambio, en contextos de pobreza tanto las madres como las mujeres sin hijas/os participan por igual. En 2018, para la población de estas edades que no estaban en situación de pobreza, las cifras fueron del 46.2% para las mujeres que son madres y del 40.9% para quienes no lo son; en situación de pobreza, las incidencias se situaron en un 36.9 y un 36.8% en cada caso.

En el periodo de estudio, las mujeres que son madres incrementaron más su participación en el mercado laboral, sobre todo en contextos de pobreza. Entre 2008 y 2018, las madres en esta situación aumentaron su participación laboral en 15.2 puntos porcentuales, mientras que en las madres que no estaban en condiciones de pobreza el incremento fue de 5.9 puntos. Tocante a las mujeres sin hijas o hijos, tanto en situación de pobreza como en ausencia de esta, elevaron su participación en el mercado laboral en 5.2 y 1.2 puntos porcentuales, respectivamente.

Como se observa, el aumento de la participación laboral de las mujeres se asocia a la condición de ser madre en situación de pobreza. Es decir, la situación de pobreza es un factor determinante para impulsar de manera significativa el empleo de las mujeres que son madres.

Ingreso laboral

Indicador 19 del SIPyG

El nivel salarial en México es bajo, tanto para mujeres como para hombres, y en contextos de pobreza los salarios se deterioran aún más, ya que se contraen en promedio a la mitad. En 2018, el ingreso laboral mediano para las trabajadoras y trabajadores que no estaban en situación de pobreza se ubicó en 30.8 y 34.2 pesos por hora, mientras que en situación de pobreza fue de 12.4 y 16.9 pesos, respectivamente. Durante el periodo de estudio, estos niveles presentaron variaciones de menos de cinco pesos por hora.

Al respecto, organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han señalado que "todos los países emergentes del G-20,³⁰ excepto México, experimentaron un crecimiento considerablemente satisfactorio en los salarios reales promedio durante el periodo de [2007-2018]", de manera que México es el país con el menor salario real entre este grupo de economías (OIT, 2019: 12).

Aunado a los bajos niveles salariales, las mujeres perciben en promedio una remuneración menor con respecto a los hombres, al margen de su situación de pobreza y nivel de escolaridad. En 2018, a escala nacional, por cada 100 pesos percibidos por un trabajador, una trabajadora recibió 90 pesos. Esta razón se mantuvo casi estática durante el periodo de estudio; en 2008 se ubicó en 87 pesos por cada 100.

Aun cuando las mujeres han registrado avances educativos significativos, ello no se ha traducido en una inserción en el mercado laboral más igualitaria (véanse los indicadores 11-17 sobre el mercado de trabajo) ni en la reducción de la brecha salarial. Así, la desigualdad de ingresos laborales es un fenómeno complejo que combina problemas estructurales que incluyen al sistema educativo y su correlación con el mercado laboral, así como la falta de redistribución de las responsabilidades familiares y la discriminación laboral por razón de género (Cepal, 2003, citado en Montaño, 2004a).

La brecha salarial se acentúa en contextos de pobreza. En 2018, las mujeres en situación de pobreza percibieron 73 pesos por cada 100 pesos retribuidos a los hombres. En ausencia de pobreza la diferencia se reduce a 90 pesos por cada 100. Durante el periodo de estudio, la magnitud de la brecha se mantuvo en la población que no estaba en situación de pobreza, y en la que presentaba dicha privación hubo un avance limitado, ya que en 2008 la relación se ubicó en 67 pesos percibidos por las mujeres por cada 100 de los hombres en situación de pobreza (gráfica 9).

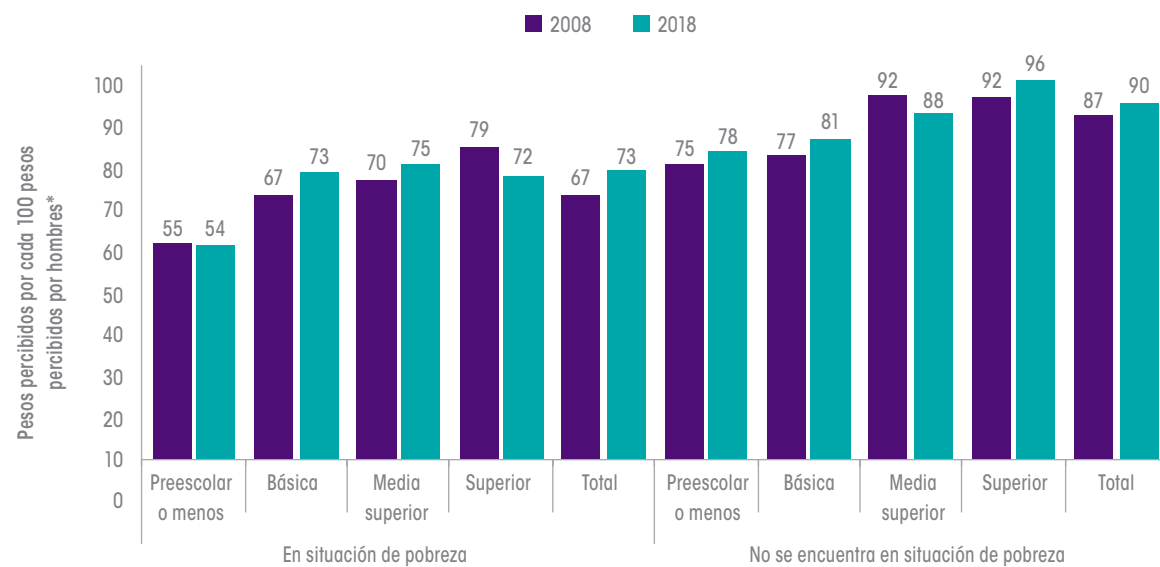
³⁰ Los países emergentes del G-20 son China, Arabia Saudita, India, Indonesia, Turquía, Sudáfrica, Brasil, Federación Rusa y México.

Estas cifras indican que la mera inserción en el empleo no es condición suficiente para sentar las bases de la autonomía económica de las mujeres, de manera que muchos grupos de mujeres históricamente incorporadas al trabajo remunerado no han logrado dejar atrás sus entornos de carencias económicas y sociales.

Por lo que se refiere a la población que no está en condiciones de pobreza, un mayor nivel de escolaridad se asocia a reducciones en la brecha salarial. En 2018, las trabajadoras con educación básica fueron remuneradas, en promedio, con 81 pesos por cada 100 que ganaron los trabajadores con la misma instrucción, la relación mejoró a 88 pesos por cada 100 si contaban con el nivel medio superior, y a 96 por cada 100 cuando alcanzaban el nivel superior.

Por el contrario, para la población trabajadora en situación de pobreza, la brecha salarial si bien se reduce del nivel preescolar al básico, es invariante entre los niveles subsecuentes. En 2018, el ingreso de las trabajadoras con educación preescolar o menor fue de 54 pesos por cada 100 de los trabajadores con la misma instrucción, brecha que, aunque persiste, se redujo a 73, 75 y 72 pesos por cada 100 al contar con la educación básica, media superior y superior, respectivamente.

Gráfica 9 Razón del ingreso laboral de trabajadoras/es, total, por nivel de escolaridad y situación de pobreza, México, 2008 y 2018 (en pesos)



* La razón del ingreso laboral mediano por hora de trabajadoras entre trabajadores se multiplica por 100. Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Ausencia de contrato

Indicador 12 del SIPyG

Este término es un indicador que permite visibilizar la precariedad laboral debido a que conlleva incertidumbre sobre la temporalidad de la contratación y las remuneraciones e imposibilita el acceso a la seguridad social y a las prestaciones laborales.³¹

La falta de contrato laboral afecta tanto a mujeres como a hombres y se agudiza en contextos de pobreza. En 2018, 4 de cada 10 mujeres y hombres que no estaban en situación de pobreza carecieron de contratación escrita; en situación de pobreza esta cifra subió a 8 de cada 10.

Entre 2008 y 2018 las disminuciones en el porcentaje de trabajo sin contrato fueron exiguas para los hombres y nulas para las mujeres. La ausencia de contrato en el periodo disminuyó 2.3 puntos porcentuales para los hombres en situación de pobreza, al pasar del 81.5% en 2008 al 79.2% en 2018; en los hombres que no se hallaban en condiciones de pobreza descendió 3.2 puntos porcentuales, del 45.2 al 42.0%. Para las mujeres en situación de pobreza la reducción fue de 1.2 puntos (el 80.3% en 2008 y el 79.1% en 2018), y de 0.7 puntos en condiciones de no pobreza (el 41.0 y el 40.3%, respectivamente).

Dados los elevados índices de falta de contrato, es imprescindible promover políticas que institucionalicen este instrumento y, en general, la estabilidad y calidad del empleo (Mancini, 2017).

Ausencia de pago

Indicador 13 del SIPyG

Las mujeres son quienes se emplean con más frecuencia sin retribución económica, fenómeno que se agudiza en contextos de pobreza. En 2018, el 2.1% de los trabajadores que no estaba en condiciones de pobreza no tuvo remuneración, porcentaje que en las mujeres ascendió al 4.8%. Para la población en situación de pobreza, la incidencia creció al 7.0% en los hombres y al 16.0% en las mujeres, quienes presentan la mayor incidencia de falta de remuneración.

La precariedad laboral, expresada en la ausencia de pago, tiene un fuerte repunte en la población de 65 años o más, y son las adultas mayores en situación de pobreza en quienes esta

³¹ La precarización laboral comprende el incremento de las proporciones de trabajadores asalariados sin contrato escrito o con contratos temporales que no tienen acceso a beneficios laborales: servicios de salud, vacaciones pagadas, aguinaldo, etc., y que perciben bajos salarios (Solís, 2016). En general, la precariedad laboral comprende tres dimensiones: 1) la económica, que alude a la disponibilidad de empleos e ingresos suficientes; 2) la normativa, que considera los derechos de la población trabajadora, y 3) la de seguridad laboral, que consta de la garantía a la protección social de la población empleada (De Oliveira, 2006).

situación se exagera. En el caso de los adultos mayores, el porcentaje de ocupación sin pago fue del 7.9% si no estaban en condiciones de pobreza, y del 13.5 en situación de pobreza, mientras que para las adultas mayores se incrementó al 16.9% en ausencia de condiciones de pobreza y al 35.3% en situación de pobreza.

En cuanto a la evolución entre 2008 y 2018, el porcentaje de las trabajadoras sin pago disminuyó en entornos de pobreza aunque de manera limitada, al tiempo que para el resto de la población los niveles se mantuvieron. La incidencia de la falta de remuneración para las mujeres en situación de pobreza se redujo entre 2008 y 2018 en 3.5 puntos porcentuales para los hombres en situación de pobreza; para las mujeres y hombres que no estaban en condiciones de pobreza, las variaciones no llegaron a los dos puntos porcentuales.

Como al trabajo sin pago, que ocurre sobre todo en entornos familiares, se le ha considerado una extensión del trabajo doméstico, suele ser desempeñado principalmente por mujeres (OIT, 2019).

Es fundamental puntualizar que grandes grupos de mujeres que trabajan sin remuneración producen para el autoconsumo, por lo que son trabajadoras que contribuyen de forma sustancial al bienestar de sus familias, principalmente en contextos de pobreza donde este tipo de producción constituye una estrategia de sobrevivencia.

Las mujeres ocupan más tiempo en trabajos no remunerados que, si bien implican beneficios para sus familias, también limitan su inserción en el mercado de trabajo, lo que restringe su autonomía económica.

Jornada laboral completa

Indicador 16 del SIPyG

La jornada laboral se define como el tiempo que las personas dedican a actividades económicas en una semana, y una jornada parcial como aquella con una duración menor de 35 horas.

La jornada laboral de tiempo parcial es más común en las mujeres que en los hombres, y se intensifica en contextos de pobreza. En 2018, las mujeres en pobreza registraron el mayor porcentaje en esta situación con un 52.0%, y los hombres en semejante condición presentaron un 21.3%. En la población sin pobreza, las incidencias se ubicaron en un 31.4% para las mujeres y un 13.4% para los hombres.

Al respecto, algunos estudios han señalado que

Entre las mujeres priva una tendencia mayor a buscar trabajos que permitan combinar la seguridad económica con la atención a la familia [Reygadas (2011)] [...] en México, las mujeres responden con

mayor frecuencia [respecto a] los varones que lo que más les agrada de su trabajo es el hecho de disponer de tiempo para estar con sus hijos. (Mancini, 2017: 49)

En contraste, otros análisis señalan que muchos grupos de mujeres empleadas a tiempo parcial quisieran extender su jornada y mejorar así sus ingresos o posición en el trabajo, pero la carga de trabajo no remunerado les dificulta hacerlo (Inmujeres, 2012, citado en CONEVAL, 2020). Por tanto, que las mujeres se empleen más en actividades a tiempo parcial se debe, en parte, a que la mayor responsabilidad de cuidado y trabajo doméstico recae sobre ellas, lo que les obstaculiza conciliar la vida laboral y familiar.

Entre 2008 y 2018, el empleo de tiempo parcial se incrementó para las mujeres en situación de pobreza, dado que se registró un crecimiento de 6.7 puntos porcentuales en el periodo, **mientras que para el resto de la población hubo alzas mínimas,** de 2.2 puntos para los hombres en pobreza, y de 2.1 y 1.5 puntos para las mujeres y hombres en condiciones de no pobreza, respectivamente.

Segregación laboral

Indicador 17 del SIPyG

De 2008 a 2018, en contextos de pobreza y de no pobreza, las mujeres se desempeñaron sobre todo en trabajos tipificados como mixtos, es decir, donde existe un balance entre el número de trabajadores y trabajadoras; también se concentraron en ocupaciones feminizadas o donde prevalece la participación de las mujeres. En cambio, su desempeño en ocupaciones masculinizadas, donde prepondera el número de hombres, es escasa.

En 2018, el 50.8% de las trabajadoras intervino en ocupaciones mixtas, el 34.7% en feminizadas y el 14.5% en masculinizadas. Por el contrario, durante el periodo de estudio la mayoría de los hombres trabajó en ocupaciones masculinizadas (63.8%), su participación en actividades mixtas se redujo a la mitad (30.2 por ciento), y en las feminizadas fue baja (6.1 por ciento).

Es evidente que ciertas actividades concentran a grandes grupos de mujeres; por ejemplo, la enseñanza, los servicios de cuidados o de preparación de alimentos, y otras, como las ingenierías, suelen ser principalmente ocupadas por los hombres (segregación horizontal). Los puestos de mayor jerarquía tienen una participación aún escasa de mujeres (segregación vertical) (Aguirre, 2006). En consecuencia, la segregación laboral da lugar a las desiguales oportunidades de empleo que se les presentan a mujeres y hombres.

Además, se sabe que la segregación laboral contribuye a la brecha salarial entre mujeres y hombres, ya que las ocupaciones feminizadas tienden a presentar salarios relativamente más bajos (OIT, 2019).

Asimismo, la segregación laboral ha sido identificada como una expresión de exclusión y discriminación laboral que propicia la inserción de las mujeres en trabajos precarios, potencia la condición de vulnerabilidad económica de las mujeres, obstaculiza el ejercicio de sus derechos laborales y perpetúa los estereotipos del trabajo femenino y la valoración inferior de su aporte a la economía (ONU, 2020a; OIT, 2019; ONU Mujeres, 2015a, 2016; Sollova-Manenova y Salgado-Vega, 2010).

Seguridad social

Acceso a la seguridad social en el empleo

Indicadores 24-25 del SIPyG

La precariedad laboral, expresada en la falta de acceso a la seguridad social como prestación laboral, afecta tanto a mujeres como a hombres y se acentúa en contextos de pobreza. De 2008 a 2018, en ausencia de condiciones de pobreza, el porcentaje de trabajadoras y de trabajadores sin acceso a las prestaciones laborales de servicios médicos, incapacidad laboral y ahorro para el retiro fue de alrededor del 60%. En contextos de pobreza, esta carencia ascendió a cerca del 95% para ambos sexos.

Además de la oferta de empleos sin seguridad social que perjudica a ambos sexos, las mujeres también se enfrentan a las intermitencias en su trayectoria laboral al tener que conciliar el trabajo doméstico y de cuidados, situación que se agudiza en las edades productivas (véanse los indicadores 28-30). Esto repercute en la acumulación de semanas cotizadas en las que se basan los sistemas de seguridad social y, por tanto, el consecuente riesgo de no acceder a este derecho en la vejez es mayor en las mujeres.

La tasa de la población trabajadora que nunca ha accedido a la seguridad social a lo largo de su trayectoria laboral es alta para mujeres y para hombres, aunque predomina en ellas. En 2018, 5 de cada 10 trabajadoras a nivel nacional no habían cotizado en alguna institución de seguridad social, mientras que en los trabajadores esta relación fue de 4 de cada 10.

La proporción de personas que reporta no haber contado con seguridad social durante toda su trayectoria laboral se duplica al encontrarse en situación de pobreza en comparación con la de no pobreza. En 2018, el 37.7% de las trabajadoras que no estaban en situación de pobreza señalaron nunca haber cotizado, y en aquellas que sí lo estaban fue del 75.3%; en los hombres, los porcentajes correspondientes fueron del 29.3 y el 60.7%, respectivamente.

A la edad de retiro, la falta de cotización es mayor en las adultas mayores que en sus pares hombres. El porcentaje de las primeras que no cotizaron en su vida laboral ascendió en 2018 al 91.6% en contextos de pobreza y al 67.0% en condiciones de no pobreza; para los adultos mayores los porcentajes fueron del 73.7 y del 38.8%, respectivamente.

[Dado que las mujeres] participan menos en el mercado de trabajo y muestran una mayor irregularidad en la trayectoria laboral, al dedicar más tiempo a la vida reproductiva y a la crianza de [las y] los hijos, ello da como resultado una menor acumulación de recursos y vínculos más débiles con los sistemas de trabajo, salud y seguridad social, fundamentales para la subsistencia en la vejez. (Pérez y Sánchez, 2015)

Salud

Condición y tipo de derechohabiencia

Indicadores 6-8 del SIPyG

Se considera derechohabiente a servicios de salud a la población que declara estar afiliada o inscrita para recibir servicios médicos en alguna institución de seguridad social, en el Seguro Popular o en alguna institución de salud pública o privada.

El acceso a los servicios de salud puede ser de procedencia directa cuando la inscripción o afiliación es por trabajo, jubilación o invalidez, contratación propia o contar con un seguro privado de gastos médicos; la procedencia indirecta se identifica cuando algún familiar otorga el derecho a los servicios por el parentesco existente entre ellos, por ser estudiante, o bien cuando la inscripción es a alguna institución que no sea de seguridad social.

De 2008 a 2018 se observa un crecimiento importante en el acceso a los servicios de salud. En 2008, 4 de cada 10 personas no contaban con algún tipo de derechohabiencia, y en 2018 fueron 2 de cada 10. **La ampliación de la cobertura se debe principalmente a la afiliación al Seguro Popular,** la cual creció 20 puntos porcentuales en el periodo. **Las dos principales instituciones que en 2018 concentraban la afiliación fueron el Seguro Popular, con el 48.8%, y el IMSS, con el 46.4%.**

De 2008 a 2018, el acceso a servicios médicos se incrementó más en la población en situación de pobreza. En relación con las mujeres en situación de pobreza aumentó 33.2 puntos porcentuales, y en los hombres en esa condición, 31.3 puntos. En mujeres y hombres ajenos a esta situación creció 14.2 y 13.7 puntos, respectivamente.

Dicho ritmo de crecimiento generó que las mujeres tuvieran una mayor afiliación que los hombres, indistintamente de la situación de pobreza. En 2018, de las mujeres en situación de pobreza, el 82.2% contó con servicios médicos, y de los hombres en esa misma circunstancia, el 77.4%. **La afiliación se eleva ante la ausencia de pobreza en el 6.5% para las mujeres y el 7.0% para los hombres,** resultando que el 88.7 de ellas y el 84.4% de ellos tuvieron acceso a servicios de salud.

Aun cuando en inexistencia de pobreza el acceso a los servicios médicos de las mujeres supera al de los hombres, el tipo de acceso es diferenciado, ya que la mayoría de las mujeres que no se encontraba en situación de pobreza no eran titulares de su afiliación o su afiliación era indirecta, caso contrario al de los hombres. En 2018, el 30.2% de las mujeres que no estaban en situación de pobreza fueron titulares del acceso, mientras que en los hombres el dato equivalente es del 52.3%.

La mayoría de las mujeres y los hombres que no se encontraban en situación de pobreza estuvieron afiliados al IMSS, aunque las mujeres en menor proporción, ya que el 59.0 y 64.0%, respectivamente, contaron con acceso a esta institución de seguridad social en el año 2018.

En cambio, la mayor parte de la afiliación de mujeres y hombres en situación de pobreza se debe a que accedieron por vías indirectas, en particular al Seguro Popular, cuestión que se acentúa en las mujeres. En 2018, únicamente el 5.2% de las mujeres en situación de pobreza fueron titulares de su afiliación, y en los hombres fue del 15.9%. La afiliación al Seguro Popular fue del 81.8% para las mujeres en situación de pobreza y del 77.2% para los hombres.

Como se observa, las mujeres dependen más de sus redes de parentesco y de los programas sociales para acceder a los servicios de salud, es decir, su incorporación está sujeta a estrategias gubernamentales y a las relaciones familiares y conyugales, lo que las orilla a una posición de dependencia y vulnerabilidad.

Al respecto, dado que la vía para acceder a esquemas de salud como titular está mediada por la participación en el mercado laboral, la diferenciada tasa de participación entre las mujeres respecto de los hombres (véase indicador 11) se ve reflejada en el menor acceso directo de las mujeres a los servicios de salud. (CONEVAL, 2020)

En adición, se ha documentado que "hay una sobrerrepresentación femenina en ocupaciones no cubiertas por la seguridad social, como son el trabajo en el sector informal y el empleo a tiempo parcial" (véase el indicador 16) (Gómez, 2002: 330).

Por tanto, para que más mujeres tengan el control sobre su afiliación a los servicios de salud es necesario actuar sobre los factores que limitan su inserción en el mercado laboral y sobre los que las obligan a buscar empleos flexibles en términos de horario. Uno de ellos es la división sexual del trabajo, puesto que actúa en desventaja para las mujeres al colocarlas como las principales responsables del trabajo doméstico y de cuidados (véanse los indicadores 28-30) (CONEVAL, 2020).

Ocupación en la adolescencia

Principales actividades en la adolescencia

Indicador 14 del SIPyG

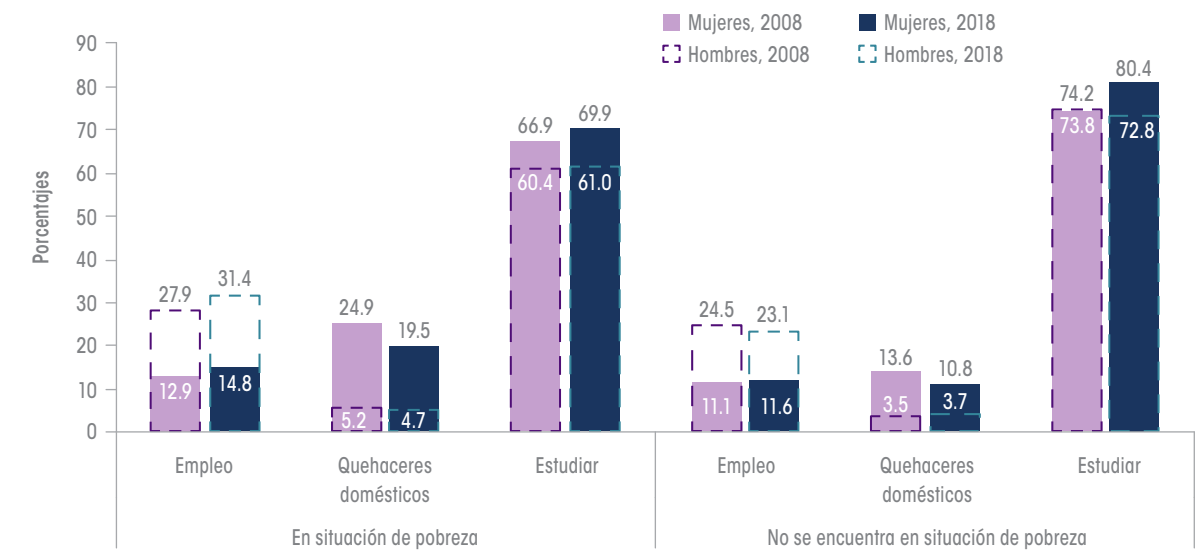
Si bien estudiar, así como trabajar dentro y fuera de casa, son las tres principales actividades en la adolescencia (población de 12 a 17 años), es importante puntualizar las diferencias que existen según la situación de pobreza y el sexo de las personas.

El estudio es la principal actividad de la mayoría de la población adolescente que no se encuentra en situación de pobreza. En 2018, el 80.4% de las mujeres de 12 a 17 años reportó que estudiar era su ocupación, lo mismo que el 72.8% de los hombres. **En situación de pobreza, aun cuando estudiar también era la principal actividad en la adolescencia, la incidencia disminuyó considerablemente:** para las mujeres se ubicó en un 69.9% y para los hombres en un 61.0%.

En ausencia de pobreza, estar empleado es la segunda actividad más frecuente en los adolescentes, mientras que estar empleada y trabajar dentro de casa lo es para las adolescentes. En 2018, el 23.1% de los adolescentes que no estaban en situación de pobreza reportó tener empleo, y tan solo el 3.7% declaró los quehaceres domésticos como su ocupación. En contraposición, el empleo y las tareas de casa son las segundas actividades más comunes en las adolescentes que no se encontraban en condiciones de pobreza, ya que el 11.6 y el 10.8%, respectivamente, fueron señaladas como su ocupación.

En situación de pobreza, trabajar fuera de casa también es la segunda actividad más extendida entre los adolescentes (31.4%); en contraste, para las adolescentes es el trabajo doméstico (19.5%), y el extradoméstico es la tercera más común (14.8%). Cabe destacar que, en 2018, el 4.7% de los adolescentes en situación de pobreza indicó los quehaceres de casa como su ocupación (gráfica 10).

Gráfica 10 Principales ocupaciones en la adolescencia según sexo y situación de pobreza, México, 2008 y 2018 (en porcentajes)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

En relación con las distinciones entre los sexos, es preciso aclarar que el porcentaje de empleo en los adolescentes duplica al de las adolescentes; en consecuencia, el estudio y el trabajo doméstico es más frecuente en las mujeres.

La exigencia de dedicar más tiempo a las tareas de cuidado y quehaceres dentro del hogar se ha identificado como una de las principales causas de la salida de las mujeres del sistema escolar, en tanto que para los hombres la salida prematura de los sistemas educativos va acompañada de su inserción en el mercado laboral (De Oliveira y Mora, 2011).

Respecto a las brechas que se producen debido a la situación de pobreza, cabe señalar que para ambos sexos en esta condición el empleo es más común que el estudio. El porcentaje que labora, en promedio, es mayor en 5.5 puntos porcentuales para la población adolescente ubicada en situación de pobreza, y el estudio es 11.0 puntos menor. **Tocante al trabajo doméstico, su incidencia es similar para los adolescentes en situación de pobreza y para quienes no se hallan en esta condición, en promedio del 4%, mientras que para las mujeres en situación de pobreza aumenta de forma notable** (cerca de nueve puntos) con respecto a sus pares que no se encuentran en tal situación.

La pertenencia [a cierto estrato socioeconómico] en los años de formación influye sobre los roles y las relaciones de género que las mujeres establecen en su vida familiar adulta. La edad de la primera unión y del primer embarazo difieren por sector social [... Así,] es frecuente que las mujeres nacidas en familias pobres dejen de estudiar para trabajar o para realizar tareas de cuidado [...] en cambio, se ha encontrado que las mujeres pertenecientes a hogares con mayores recursos económicos y educativos

han logrado mayores niveles de escolaridad, se han casado más tarde, han tenido menos hijos y sus conflictos tienen más que ver con la búsqueda de la realización personal (Aguirre, 2006).

Entre 2008 y 2018, la participación en el mercado laboral de los adolescentes en situación de pobreza aumentó en 3.5 puntos porcentuales, aunque para el resto de la población adolescente se mantuvo casi invariante. Acerca del estudio, en las adolescentes que no se encontraban en situación de pobreza esta actividad creció 6.6 puntos porcentuales, y en las que estaban en condiciones de pobreza fue de 3.0 puntos; en el caso de los adolescentes las variaciones fueron menores de un punto. La evolución del trabajo doméstico disminuyó para las adolescentes en situación de pobreza en 5.3 puntos porcentuales, y en 2.8 para el resto. En los adolescentes, por su parte, las incidencias no presentaron cambios.

Ingreso

Ingreso corriente monetario

Indicador 18 del SIPyG

Entre 2008 y 2018, alrededor de la tercera parte de los ingresos monetarios que reportan las personas, producto del empleo o renta de propiedades, o por transferencias del gobierno u otros hogares, lo perciben las mujeres. De los ingresos generados por las personas en situación de pobreza durante el año 2018, las mujeres recibieron el 32.6% y el restante 67.4% correspondió a los hombres. De manera análoga, el 35.9% de la suma de los ingresos de las personas que no estaban en situación de pobreza perteneció a las mujeres y el 64.1% a los hombres.

La menor participación de las mujeres en el total de los ingresos es consecuencia de una acotada inserción en el mercado laboral (véase el indicador 11), además de estar segregada a las ocupaciones con retribuciones más bajas (véanse los indicadores 17 y 19). Asimismo, las mujeres se emplean en mayor medida sin retribución económica (véase el indicador 13) o en jornadas más reducidas (véase el indicador 16). Todas estas manifestaciones de desigualdad y exclusión que producen una débil autonomía económica de las mujeres, se deben a la prevalencia de discriminación laboral por razón de género o por la desigual carga de trabajo doméstico que enfrentan, ambos factores estructurales de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Aun cuando en los hogares se distribuye el ingreso hacia las personas económicamente dependientes, la falta de recursos económicos propios que presentan importantes grupos de mujeres acentúa su vulnerabilidad de encontrarse en situación de pobreza ante cambios en sus relaciones familiares y conyugales. Es fundamental elaborar e implementar políticas públicas encaminadas al reforzamiento de la autonomía económica de las mujeres para reducir su vulnerabilidad ante situaciones de pobreza (Cepal, 2004, 2016).

[Al respecto,] la autonomía económica se fortalece en la medida en que las mujeres conquistan la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones, es decir, que es el resultado de una articulación virtuosa entre la interdependencia económica, los derechos reproductivos, una vida libre de violencia y la paridad en la política (Lupica, 2015).

Fuentes de ingresos

Indicadores 20, 23 del SIPyG

La procedencia del ingreso se clasifica como *directa* si se deriva del trabajo remunerado, jubilaciones o renta de la propiedad, y como fuente *indirecta* si proviene de transferencias del gobierno o de otros hogares.

Los ingresos monetarios de las mujeres y los hombres provienen principalmente de fuentes directas. Entre 2008 y 2018, cerca del 90% de los ingresos de las mujeres se originó de fuentes directas, y en los hombres, el 97%. **Sin embargo, las mujeres dependen más de los ingresos de fuentes indirectas, fenómeno más pronunciado en contextos de pobreza.** De 2008 a 2018, alrededor del 8% del ingreso de las mujeres que no estaban en situación de pobreza provino de fuentes indirectas, mientras que para las mujeres en condiciones de pobreza constituyó alrededor de la tercera parte de sus ingresos. En el mismo periodo, este tipo de ingresos representó para los hombres el 2% en condiciones de no pobreza y el 5% en situación de pobreza.

Las mujeres, al no acceder en igualdad a las principales fuentes de ingreso (sueldos y salarios, jubilaciones y rentas de la propiedad) y al ser más dependientes de los flujos monetarios gubernamentales y de otros hogares, son el grupo más dependiente, económica y socialmente, y por tanto con mayor vulnerabilidad de hallarse en situación de pobreza.

En este sentido, además de fomentar la mayor participación laboral de las mujeres, se requiere actuar sobre diversas formas de exclusión y discriminación que enfrentan en el mercado de trabajo y que dan lugar a la brecha salarial.

En cuanto a los flujos monetarios gubernamentales, el número de beneficiarias de los programas del gobierno duplica al de los hombres. En 2018, el 29.0% de las mujeres en situación de pobreza recibió alguna transferencia gubernamental, cifra que en sus pares en condiciones semejantes fue del 15.7%. Para la población que no se encuentra en situación de pobreza, el 12.3% de las mujeres y el 6.7% de los hombres recibió ingresos por parte de los programas sociales.

Acerca del diseño de los programas que otorgan las transferencias condicionadas, se ha señalado que estos pueden reforzar los roles de género ya que "las mujeres no reciben la transferencia en cuanto tales, sino en cuanto madres y responsables del trabajo de cuidado y reproducción doméstica" (Cepal, 2016: 46).

Coincidencia entre las jefaturas declarada y económica

Indicadores 4, 22 del SIPyG

Dado que las mujeres perciben menos ingresos que los hombres (véanse los indicadores 18 y 19), de 2008 a 2018 se registró que en 3 de cada 10 hogares el ingreso más alto lo obtuvo una mujer.

A pesar de la brecha salarial y de las exacerbadas restricciones que suelen padecer las mujeres para generar entradas monetarias, la importancia del ingreso femenino para el bienestar económico de los hogares es decisiva, sobre todo en contextos de pobreza.

Una mayor percepción de ingresos dentro del hogar puede traducirse en el reconocimiento de la jefatura. Para 2018, en el 69.5% de los hogares hubo coincidencia entre la persona que se identificaba como cabeza del hogar (jefatura declarada) y quien percibía el monto más alto de ingresos monetarios en este (jefatura económica).

La coincidencia entre la jefatura declarada y la económica es menor en las mujeres que en los hombres. En 2018, el 74.0% de los jefes económicos se declararon jefes de hogar, mientras que en las mujeres esta coincidencia descendió a un 58.5%. Lo anterior significa que **la mayor contribución económica por parte de algún integrante del hogar se refleja en el reconocimiento de la jefatura en menor medida en las mujeres que en los hombres.** Así, la coincidencia entre la jefatura declarada y la económica es 15.5 puntos porcentuales menor en las mujeres que en los hombres.

En el periodo de estudio, 2008-2018, la coincidencia entre la jefatura declarada en el hogar y la perceptora principal de ingresos se mantuvo invariante. En 2008, esta fue del 57.9% para las mujeres y del 74.0% en los hombres.

Trabajo doméstico no remunerado: cuidado de otras personas y quehaceres del hogar

Indicadores 28-30 del SIPyG

Las tareas del hogar como el cultivo y la preparación de alimentos, la limpieza de la casa, el lavado de la ropa, así como el cuidado de las niñas y niños, las personas mayores, enfermas o con alguna discapacidad, comprende el trabajo doméstico o de cuidados no remunerado (ONU Mujeres, 2020), el cual suele ser realizado en su mayoría por las mujeres y las niñas.

Cuidado de otras personas

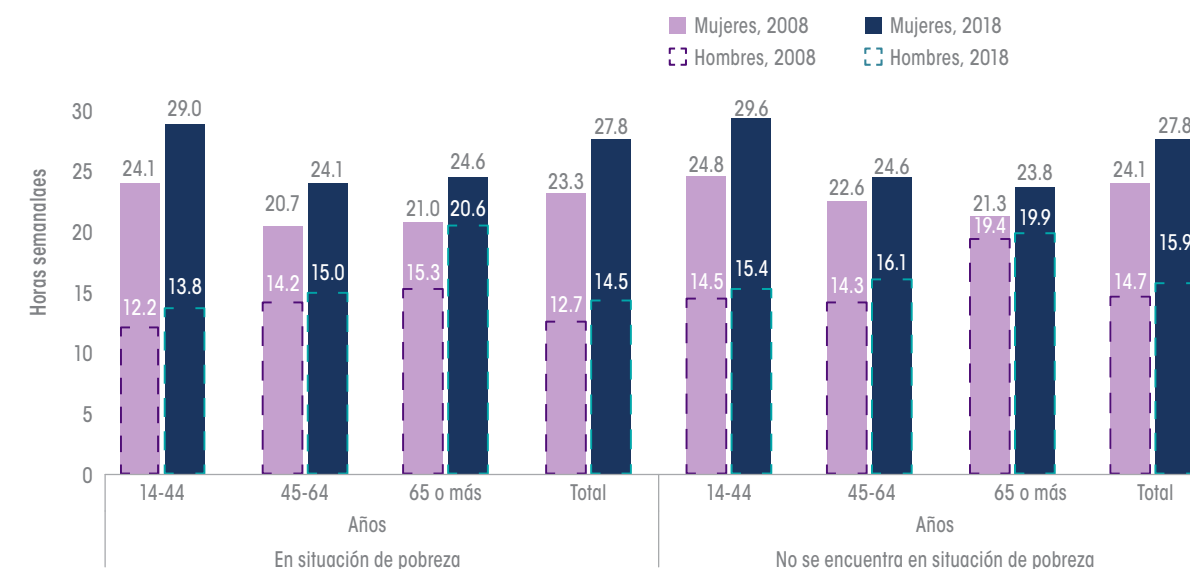
Las cifras indican que la población femenina destina entre 1.2 veces y el doble de horas al cuidado de otras personas del hogar con respecto a los hombres. En 2018, el promedio a nivel nacional se ubicó en 27.8 horas semanales para las mujeres y en 15.2 para los hombres.

Las mujeres en las edades de mayor productividad laboral y reproducción familiar reportan el mayor número de horas al cuidado de otras personas del hogar indistintamente de su situación de pobreza. En 2018, las mujeres de 14 a 44 años en situación o no de pobreza reportaron alrededor de 29 horas a la semana, y en las mujeres de 45 años o más esta cifra fue de cerca de 24 horas. Por otra parte, en los hombres, los de 65 años o más informan el mayor número de horas en esta actividad, con alrededor de 20 horas al margen de si se encuentran o no en situación de pobreza. Para el resto de los hombres el tiempo rondó en unas 15 horas (gráfica 11).

La desigual distribución del cuidado de otras personas baja conforme sube la edad. Tanto en situación de pobreza como en ausencia de esta, la brecha más grande se presenta en las edades de mayor productividad laboral y reproducción familiar (14 a 44 años), ya que las mujeres destinan el doble de tiempo que los hombres; la brecha se reduce a 1.5 en las edades de 44 a 64 años, y a 1.2 en la población de 65 años o más.

Entre 2008 y 2018, los mayores incrementos en las horas destinadas al cuidado se reportaron para las mujeres. En aquellas en situación de pobreza el aumento fue de 4.4 horas, y en las que no lo estaban fue de 3.7 horas. En los hombres los aumentos fueron de 1.8 y 1.2 horas, respectivamente.

Gráfica 11 Tiempo promedio que mujeres y hombres destinan al cuidado de otras personas, total, por grupos de edad y situación de pobreza, México, 2008 y 2018 (en horas a la semana)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Quehaceres domésticos

En cuanto a los quehaceres domésticos, las mujeres destinan entre 2.2 y 3.2 veces más tiempo comparado con los hombres. A nivel nacional, en 2018 ellas trabajaron en las tareas del hogar en promedio 22.0 horas semanales, mientras que ellos dedicaron 8.2 horas.

En la población empleada, también las mujeres ocupan en torno al doble y triple de tiempo que los hombres. En 2018, las trabajadoras destinaron 18.9 horas durante la semana, y los hombres, 7.6, por lo que estar empleado no es un factor que reduzca la desigual distribución de los quehaceres domésticos. (Véase el subapartado "Carga global de trabajo en personas ocupadas" en este informe.)

Para muchas mujeres empleadas, aun cuando la inserción laboral suscita una mejor calidad de vida, también constituye una sobrecarga de trabajo global: el productivo y el reproductivo.³² Por otra parte, sus posibilidades de empleabilidad se restringen al tener que conciliar el trabajo doméstico con el extradoméstico, por lo que tienden a emplearse en trabajos de jornadas reducidas (véase el indicador 16) y, por tanto, peor pagadas (véase el indicador 19), y en general la oferta laboral que permite la conciliación de ambos trabajos tiende a caracterizarse por ser precaria (Lupica, 2015).

³² El trabajo productivo alude al empleo o trabajo extradoméstico remunerado o no remunerado, y el reproductivo, al trabajo del hogar, también denominado trabajo doméstico no remunerado. El trabajo global es la suma de ambos.

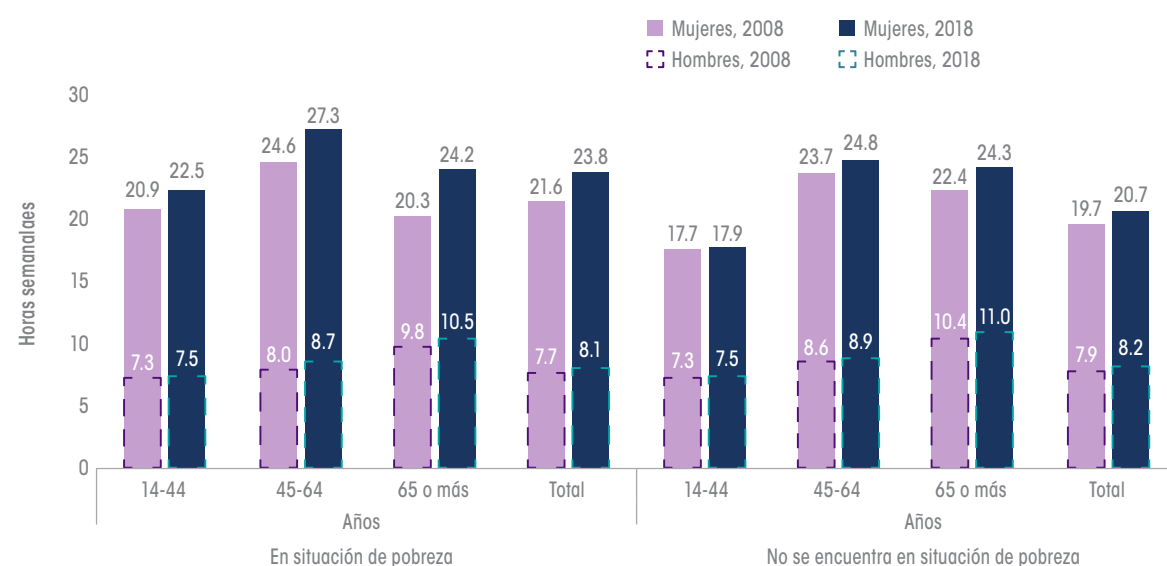
Los datos apuntan a que las horas destinadas a los quehaceres domésticos aumentan moderadamente en contextos de pobreza para las mujeres, mientras que para los hombres es invariante. Entonces, en 2018 las mujeres que no estaban en situación de pobreza destinaron en promedio 20.7 horas, y aquellas en situación de pobreza, 23.8 horas. Las cifras correspondientes para los hombres fueron 8.2 y 8.1 horas, respectivamente (gráfica 12).

En la población empleada, el tiempo invertido en las tareas del hogar es el mismo entre los hombres con independencia de la situación de pobreza: alrededor de ocho horas; en contraste, las mujeres empleadas en situación de pobreza destinaron en promedio cinco horas más que las mujeres sin esta privación. (Véase el subapartado "Carga global de trabajo en personas ocupadas".)

La desigual distribución se acentúa en las edades de 45 a 64 años, cuando en contextos de pobreza las mujeres destinan 3.2 veces más tiempo que los hombres (la relación es de 3 en la población ocupada), y en ausencia de pobreza es 2.8 veces más (la relación es de 2.4 en la población ocupada). Las mujeres en estas edades son las que reportan el mayor número de horas comprometidas en los quehaceres domésticos; en 2018 dedicaron 27.3 horas aquellas en contextos de pobreza, y 24.8 horas quienes no se encontraban en esta situación.

En el periodo 2008-2018, las mujeres en situación de pobreza presentaron un incremento de 2.3 horas en las tareas de casa; las mujeres que no estaban en esa situación, de 1.0 horas, y en los hombres, de 0.4 horas indistintamente de su situación de pobreza.

Gráfica 12 Tiempo promedio que mujeres y hombres destinan a los quehaceres domésticos, total, por grupos de edad y situación de pobreza, México, 2008 y 2018 (en horas a la semana)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, y el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Carga global de trabajo en personas ocupadas

La carga global de trabajo visibiliza la totalidad del tiempo que se destina a las actividades dentro y fuera del hogar, ya que incluye las horas asignadas al trabajo tanto extradoméstico remunerado y no remunerado como al doméstico no remunerado (los quehaceres domésticos y el cuidado de otras personas del hogar).

Los datos de uso de tiempo indican que las mujeres ocupadas absorben una mayor carga global de trabajo. En 2018, las mujeres empleadas mayores de 16 años ocuparon 61.4 horas de trabajo semanales totales, frente a las 53.9 horas registradas por los hombres con las mismas características.³³

Al analizar los componentes de esa carga global, se identifica que las mujeres ocupadas dedicaron 28.0 horas semanales al trabajo doméstico, y sus pares masculinos usaron menos de la mitad de ese tiempo a esta actividad (11.8 horas semanales). La desigual carga de trabajo doméstico limita las horas que las mujeres tienen disponibles; los hombres dedicaron 47.2 horas semanales al trabajo extradoméstico, en comparación con las 37.3 horas que invirtieron las mujeres.

Carencia de servicios básicos en la vivienda

La presencia de pobreza y de carencia de servicios básicos en la vivienda se vincula a mayor tiempo de trabajo doméstico en las mujeres; en el caso de los hombres, ambas privaciones no influyen en el tiempo destinado a las tareas del hogar. En 2018, las mujeres que manifestaban estas situaciones fueron quienes destinaron el mayor tiempo a las tareas domésticas, 25.6 horas semanales en promedio; en aquellas que presentaron alguna de las dos privaciones fue de 23.2 horas, y en las mujeres sin carencia de servicios básicos en la vivienda y sin situación de pobreza, las horas descendieron a 20.5. Los hombres, indistintamente de la situación de pobreza y de esta carencia, destinaron alrededor de 8.0 horas al trabajo doméstico.

Las carencias en la vivienda afectan sin duda a todas las personas que la habitan. No obstante, para las mujeres implica mayores cargas de trabajo doméstico, dada la desigual distribución entre los sexos.

En asentamientos donde los servicios públicos como el agua, la luz y el drenaje son inexistentes o su provisión es insuficiente, las mujeres son sus principales proveedoras (p. ej., las mujeres en situación de pobreza ocupan mucho tiempo y trabajo acarreado agua a sus hogares). Además, participan activamente en la gestión de recursos para solventar la falta de infraestructura (Salles y López, 2004).

Los trabajos de cuidados y de quehaceres del hogar cubren las necesidades básicas cotidianas de alimentación, salud e higiene, protección y reproducción que toda persona necesita para su

³³Las estimaciones de la carga global de trabajo forman parte del proyecto Brechas de Desigualdad de Género, que se publicará en una próxima actualización del SIDS.

desarrollo individual, en la entidad familiar y en los espacios públicos. Asimismo, quienes asumen las tareas domésticas dan pie a que el resto de los integrantes del hogar se inserten en el mercado laboral. Por tanto, "el trabajo [doméstico] no remunerado influye sobre la cantidad de personas disponibles para el trabajo remunerado y sobre la cantidad de horas asignadas al mismo" (Lupica, 2015: 13).

El impacto de este trabajo, efectuado preponderantemente por mujeres, es sustancial para las personas que integran el hogar, para la sociedad y para la economía. Incluso se ha llegado a señalar que es la base para la realización del trabajo remunerado o "la base invisible del sistema socioeconómico" (ONU Mujeres, 2020).

La desigual distribución del trabajo doméstico entre los sexos se expresa en la existencia de grandes grupos de mujeres con cuantiosas horas dedicadas a las tareas del hogar, con las consecuencias de: 1) ausencia o restricciones en sus ingresos (véanse los indicadores 18, 20 y 23); 2) que la mayoría del trabajo remunerado sea desempeñado por hombres (véase el indicador 11), mientras que, la mayor parte del trabajo doméstico no remunerado sea absorbido por las mujeres (véanse los indicadores 28-30), es decir, prevalece una división sexual del trabajo, y 3) que, a diferencia de los hombres, las mujeres deban conciliar el trabajo productivo y reproductivo, lo cual resulta a menudo en la imposibilidad de emplearse o en la elegibilidad de trabajos de menor calidad y remuneración (véanse los indicadores 12, 13, 16, 17, 19, 24 y 25).

De lo anterior se desprende que la sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado en las mujeres es parte de la base de la desigualdad de oportunidades que enfrentan ellas en los ámbitos educativo y productivo, así como en la participación política, económica y social. Se ha señalado que la división sexual del trabajo es un obstáculo para el ejercicio de los derechos de las mujeres y para el desarrollo de sus capacidades y funcionamientos. Así pues, la desigual distribución del trabajo doméstico no remunerado es un determinante estructural de la situación de pobreza de las mujeres (Cepal y Sernam, 1998; Lupica, 2015; Tepichin, 2011; Orozco, Beltrán y Traffon, 2016).

En consecuencia, se deben orientar esfuerzos a reconocer el trabajo de cuidados como un derecho de corresponsabilidad entre el Estado, las empresas empleadoras, el mercado y las familias. En paralelo, es imprescindible el desarrollo de estrategias dirigidas a la redistribución del trabajo doméstico entre mujeres y hombres (Lupica, 2015; Cepal, 2016).

Capítulo 5

Desigualdades que se acumulan. Indicadores de desigualdad de género del Sistema de Información de Derechos Sociales

En las desventajas sociales y económicas que enfrentan numerosos grupos de mujeres no influye únicamente el género sino factores como la edad, el origen étnico, la zona que habitan (rural o urbana), la orientación sexual, la religión, la condición de discapacidad, la posición socioeconómica, la escolaridad, entre otras.

Al respecto, el objetivo del presente capítulo es evidenciar la acumulación de desigualdades que enfrentan diversos grupos de mujeres. Para ello, se expondrán algunos de los indicadores que forman parte de las "Brechas de desigualdad de género" del SIDS, desarrollado por el CONEVAL.³⁴

El SIDS concentra un conjunto de indicadores pertinentes para medir el acceso efectivo a los derechos sociales y las desigualdades que enfrentan algunos grupos poblacionales en cuanto al ejercicio de estos.

Estos indicadores complementan la información proporcionada por la medición multidimensional de la pobreza y brindan un panorama más comprensivo de los avances y los desafíos que existen para que toda la población acceda a una vida digna y goce del desarrollo social, entendiendo por este un proceso incluyente de mejoramiento progresivo de la calidad de vida de las personas, en el cual el Estado tiene, por ley, márgenes de acción y de responsabilidad. (CONEVAL, 2019b)

Un aspecto del SIDS está conformado por indicadores que exponen las desigualdades en el acceso a los elementos constitutivos de los derechos sociales que presentan los siguientes grupos poblacionales en desventaja: mujeres indígenas, población adulta mayor, población joven y población con alguna discapacidad.

En el marco de la incorporación de la perspectiva de género a los estudios del CONEVAL, algunos de estos indicadores se desagregaron por sexo, por lo que se cuenta con información que permite visibilizar la interseccionalidad de las desigualdades para las mujeres.

Estos indicadores evidencian rezagos y problemáticas que es urgente atender para lograr el bienestar irreductible de las mujeres pertenecientes a poblaciones en desventaja, y que se consideran áreas de acción inmediata para la política pública.

³⁴ El SIDS está disponible en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Sistema-de-informacion-de-derechos-sociales.aspx>. Este Sistema, que se actualizará cada dos años, se alimenta de la fuente de información que genera la medición de la pobreza, a saber, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y su Módulo de Condiciones Socioeconómicas, además de otras fuentes nacionales de información estadística.

Mujeres indígenas

Monolingüismo

El monolingüismo de lenguas indígenas es una de las principales causas de exclusión y discriminación del sistema educativo que padece la población indígena,³⁵ toda vez que es uno de los elementos primordiales de inasistencia a la educación básica de esta población; asimismo, se le relaciona "con una menor exposición a sistemas e instituciones sociales externas a la comunidad indígena de pertenencia, incluyendo las políticas gubernamentales de desarrollo social, lo cual podría tener un efecto en el acceso a diversas oportunidades de desarrollo" (CONEVAL, 2014: 33).

La población hablante de lengua indígena (HLI) representó el 6.5% de la población en 2015, y de este, el 84.6% es bilingüe.³⁶ El monolingüismo está más extendido en edades tempranas (3 a 17 años) y avanzadas (mayores de 65 años); esto se refleja en que del total de la población en ambos grupos de edad, 2 de cada 10 personas hablan alguna lengua indígena, incidencia que disminuye a un 8% para las edades de 18 a 64 años. El monolingüismo se presentó en el 15.17% de las mujeres HLI.³⁷

Analfabetismo en mujeres indígenas

El monolingüismo y el analfabetismo limitan la comunicación de las mujeres fuera de las comunidades indígenas, el aprendizaje, la inserción social, la empleabilidad, el conocimiento y la exigibilidad de derechos, así como las oportunidades durante todo el curso de vida. Esto, en general, restringe considerablemente el desarrollo personal, social y económico de las personas. Así pues, recibir educación en lengua materna es un derecho humano elemental, y proporcionar información para el ejercicio de los derechos en las diferentes lenguas también es imprescindible.

A pesar de que es fundamental saber leer y escribir, algunos grupos de población no han tenido acceso a este ejercicio básico del derecho a la educación, y en particular el de las mujeres indígenas es uno de los más afectados. En 2018, el 22.0% de las mujeres indígenas de 15 años o más era analfabeta, y en contraste, en mujeres no indígenas esta cifra fue del 5.1%, de modo que es evidente la necesaria focalización prioritaria de la política educativa en este sector de la población.

En cuanto a la evolución del analfabetismo entre 2010 y 2018, destaca su reducción en 5.4 puntos porcentuales en las mujeres indígenas, aunque, como ya se indicó, su incidencia aún es elevada en esta población. Por su parte, en las mujeres no indígenas se presentó una reducción baja (1.7 puntos porcentuales).

³⁵ "El artículo 2° de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que las lenguas indígenas son aquellas que provienen de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas originadas en otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes, que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación" (CONEVAL, 2014: 7, 8).

³⁶ Dato obtenido del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2020c).

³⁷ Dato obtenido del Inegi (2020b).

Estudios de caso han concluido que la alfabetización fortalece la autonomía de las mujeres y, como resultado, impulsa su participación en los espacios domésticos y públicos (Martínez y Fernández, 2010).

Se ha comunicado un efecto positivo del alfabetismo en la utilización de los servicios de salud, en particular en el conocimiento de la salud (*health literacy*), el cual se refiere a los factores personales y relacionales que afectan la capacidad de una persona de adquirir, comprender y utilizar información sobre la salud y los servicios. Ello puede contribuir a mejorar el cumplimiento y las prácticas cotidianas en los servicios de salud, así como a empoderar a los individuos y a las comunidades (Batterham *et al.*, 2016).

Correspondiente a los beneficios a nivel hogar, se ha documentado que las mujeres alfabetizadas muestran mejores conocimientos y comportamientos en cuanto a la salud preventiva propia y de sus familiares, lo cual tiene una repercusión positiva en la mejora nutricional de la población infantil del hogar [Unesco (2006), Burchfield, Hua, Iturry y Rocha (2002), Araujo (1999) y Soumya (1998), citados en Martínez y Fernández, 2010].

Además de lo expuesto, la erradicación del analfabetismo es fundamental ya que su presencia en la población adulta del hogar influye en que las niñas y los niños del hogar también presenten esta condición (Martínez y Fernández, 2010).

Propiedad o copropiedad legal de la vivienda en mujeres indígenas

En el artículo 16.1 de la CEDAW se estipula que los Estados Parte deben adoptar "todas las medidas adecuadas para [...] asegurar] los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes [...]" (ONU, Asamblea General, 1979).

Asimismo, la Declaración de Beijing compromete a los Estados a "emprender reformas legislativas y administrativas para dar a la mujer acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades [...]" (ONU Mujeres, 2014: 46).

La necesaria movilización de esfuerzos dirigidos a ejercer el derecho a la propiedad de activos por parte de las mujeres es reconocida en los instrumentos internacionales en materia de género ya que, por una parte, es una de las mayores desventajas que enfrentan las mujeres con respecto a los hombres, y, por la otra, sus implicaciones son trascendentales para el empoderamiento de las mujeres.

La escasa titularidad de la vivienda permea en todos los grupos de mujeres puesto que es producto de las restricciones en la participación de estas en el mercado laboral y, en general, en la vida pública, lo cual limita la posibilidad de acumular activos fijos y, además, responde a las prácticas discriminatorias de género que impiden a las mujeres la titularidad de los bienes familiares.

No contar con activos seguros, principalmente en materia de propiedad o copropiedad de la vivienda, constituye un freno a la toma de decisiones y el ejercicio del poder dentro del hogar para

muchas mujeres; a su vez, vulnera su autonomía económica y, en algunos casos, incrementa el riesgo de sufrir violencia (Bonfil *et al.*, 2017).

En suma, **la propiedad de la vivienda es limitada en las mujeres a consecuencia de la violencia socioeconómica³⁸ que enfrentan. Esta desventaja se acentúa en las mujeres indígenas. Así, en 2018, el 11.3% de las mujeres indígenas tuvo la titularidad personal o compartida de la vivienda que habitaba.** Por su parte, en las mujeres no indígenas el porcentaje fue del 15.6%.

Sobre la evolución de la titularidad de la vivienda entre 2010 y 2018, esta no se modificó, ya que para las mujeres indígenas aumentó en 1.9 puntos porcentuales, mientras que en las no indígenas la variación fue de menos un punto porcentual.

Ingreso laboral igual o mayor que el valor de la canasta alimentaria en las mujeres indígenas

Como el empleo es un medio esencial para satisfacer las necesidades básicas, contar o no con este es determinante para la situación de pobreza de las personas.

Sin embargo, tener un trabajo remunerado no es condición suficiente para garantizar un nivel mínimo de bienestar económico, ya que una proporción de la oferta de trabajo otorga remuneraciones por debajo del valor de la canasta alimentaria.

Aunado a esta precariedad laboral, las mujeres padecen brechas salariales, segregación ocupacional y una mayor inserción en trabajos de jornadas reducidas o sin pago, expresiones todas ellas de discriminación y exclusión por razón de género que lugar a remuneraciones bajas para las mujeres (véanse los indicadores 13, 16, 17 y 19 en el capítulo 4).

Para las trabajadoras indígenas, la discriminación y la exclusión por su origen étnico se suman a la acumulación de las desventajas anteriormente expuestas. Así, por ejemplo, dadas las escasas opciones educativas disponibles por lo general en las zonas donde habita población indígena, sus opciones de empleabilidad corren a la par de su rezago educativo. También se ha creado el estereotipo de su participación en el trabajo doméstico remunerado que, como se sabe, presenta remuneraciones ínfimas.

En consecuencia, las cifras indican que **en 2018 tan solo el 30.5% de las mujeres indígenas ocupadas percibió un ingreso laboral igual o superior a la línea de pobreza extrema (valor de la canasta alimentaria).** En el mismo año, esta cifra se ubicó en el 58.1% para las mujeres ocupadas no indígenas.

³⁸ "La violencia socioeconómica es causa y a la vez efecto de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, predominantes en las sociedades. Algunas de las formas más típicas de violencia socioeconómica incluyen quitarle a la víctima sus ganancias, no permitirle tener un ingreso separado (condición de "ama de casa" forzada, trabajo no remunerado en el negocio familiar), o ejercer violencia física que la incapacita para el trabajo. En la esfera pública puede incluir negarle acceso a la educación o trabajo (igualmente) remunerado (principalmente a las mujeres), negarle acceso a los servicios, excluirla de ciertos trabajos, negarle empleo o el ejercicio de sus derechos civiles, sociales o políticos" (ONU Mujeres, 2020).

Cabe mencionar que en el periodo de estudio hubo retrocesos en el poder adquisitivo del ingreso laboral para ambas poblaciones. En el caso de las mujeres indígenas, el porcentaje de ocupadas con remuneraciones iguales o mayores que el valor de la canasta alimentaria se redujo en 7.5 puntos porcentuales, mientras que en las trabajadoras no indígenas fue de 5.5 puntos.

Pobreza extrema en mujeres indígenas

En México, ser mujer implica mayor vulnerabilidad de encontrarse en situación de pobreza, y ser indígena o habitar en una zona rural es motivo de discriminación y exclusión. Al entrelazarse todas estas capas que representan privaciones se obtiene que las mujeres indígenas que habitan en las zonas rurales están entre los grupos de población que enfrentan las peores condiciones económicas y sociales.

En 2010, el 51.7% de las mujeres indígenas de zonas rurales estaba en pobreza extrema, pues sus ingresos eran inferiores al valor de la canasta alimentaria, y además presentaban tres o más carencias sociales (rezago educativo, carencia alimentaria, de vivienda, o falta de acceso a la salud o a la seguridad social). Esta privación tuvo una reducción considerable en 2018, al 39.8%, pero la incidencia aún fue alta.

Es importante señalar que este grupo de población es muy heterogéneo, ya que las culturas, comunidades y pueblos indígenas son muy variadas, así como la construcción del género en su interior es diversa, aunado a la diversidad territorial que crea necesidades y demandas económicas y sociales específicas.

Población adulta mayor

Pensión contributiva en la población adulta mayor

La pensión contributiva es el mecanismo por el cual la población adulta mayor ejerce el derecho a la seguridad social de manera integral, ya que además de garantizarse un ingreso se accede a asistencia médica y a diversas prestaciones propias y familiares.

Toda vez que en México el acceso a la seguridad social está vinculado al empleo formal, pocos grupos de población ejercen este derecho tras su trayectoria laboral. Esto se evidencia en que cerca del 60% de la población ocupada desempeña un empleo informal.³⁹

Aunado a esta situación que afecta tanto a las mujeres como a los hombres, algunas complicaciones adicionales aquejan a las mujeres para acceder a una pensión contributiva en la vejez, entre ellas que participan menos en el mercado de trabajo y, cuando lo hacen, se insertan en mayor medida que los hombres en empleos más precarios asociados a la falta de seguridad social; asimismo,

³⁹ De acuerdo con cifras al tercer trimestre de 2020 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el 54.2% de la población ocupada de 15 años o más tuvo un empleo informal (Inegi, 2020a).

las trabajadoras presentan más pausas en sus trayectorias laborales ante la necesidad de conciliar el trabajo doméstico y de cuidados, el cual aumenta durante las edades de mayor productividad laboral (véanse indicadores 11-13, 16, 24, 25 y 28-30 en el capítulo 4).

Por consiguiente, **la baja cobertura del sistema contributivo afecta tanto a hombres como a mujeres, pero en ellas se acentúa la falta de acceso. En 2018, el 40.5% de los adultos mayores recibió alguna pensión contributiva, en comparación con el 22.7% de las adultas mayores.** Cabe destacar que de 2010 a 2018 este acceso creció más en los hombres que en las mujeres, pues en los primeros se incrementó 5.6 puntos porcentuales, y en ellas, 4.3 puntos.

Las pensiones no contributivas son la vía que el Estado ha decidido para cubrir parte de la seguridad social en la vejez; no obstante, el monto de dichas transferencias no alcanza a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud, cuidados, y todas aquellas que conlleva la edad avanzada.

Transferencias de programas sociales como principal fuente de ingresos en la población adulta mayor

A raíz de la extendida oferta laboral sin acceso a la seguridad social, grandes grupos de la población adulta mayor no reciben ingresos derivados de su trayectoria laboral, situación que es peor para las mujeres a causa de las complicaciones adicionales que se desprenden de los roles de género.

Entre la acumulación de desventajas adicionales que enfrentan las mujeres a lo largo de toda su trayectoria laboral está la intermitencia de su participación en el mercado de trabajo debido a que las edades productivas y reproductivas se empalman, por lo que acumulan, en general, menor tiempo de cotización; además, la brecha salarial resulta en menores aportaciones para el retiro y conduce a que las adultas mayores reciban una pensión relativamente menor con respecto a los hombres, o incluso que no coticen las semanas requeridas para recibirla.

En consecuencia, una característica de las edades avanzadas es la dependencia económica y la diversificación de fuentes de ingreso, entre las que destacan las transferencias por becas, donativos, remesas, beneficios del gobierno y transferencias institucionales y de hogares. Ante este escenario, uno de los desafíos del envejecimiento demográfico es la sostenibilidad económica de las y los adultos mayores para el disfrute de una vida digna. (CONEVAL, 2019a)

En 2018, el 40.2% de las mujeres adultas mayores reportó la entrada proveniente de los programas sociales como su fuente principal de ingreso, en comparación con el 20.2% de los hombres en la misma condición. Por ende, son las mujeres quienes muestran mayores niveles de dependencia de los ingresos provenientes de programas sociales.

Cabe resaltar que, en el periodo de estudio, tal dependencia creció para las mujeres y, por consiguiente, en 2010 las transferencias de los programas sociales fueron la principal fuente de ingresos para el 36.9% de las adultas mayores, en tanto que para los hombres fue invariante: del 21.2%.

Si bien los diversos programas de transferencias monetarias dirigidos a la población adulta mayor son una vía para hacer frente a la baja cobertura de las pensiones contributivas, son insuficientes para atender los problemas estructurales sobre el tema. Dicho escenario obliga a volcar esfuerzos encaminados a lograr una integración de las personas (mujeres y hombres) en edades productivas al mercado laboral en igualdad de condiciones y mejorar las condiciones del mercado laboral, de forma tal que las siguientes generaciones estén en mejores posibilidades de acceder a una vida digna en edades de retiro laboral.

Población joven

Fecundidad adolescente

La maternidad a edades tempranas implica un menor acceso a la educación, salud, empleo y, en general, al ejercicio de todos los derechos sociales y económicos de las mujeres e, incluso, en ocasiones, de su descendencia (UNFPA, 2020).

La tasa de fecundidad adolescente en las zonas rurales aumentó del 83.5% en 2007 al 91.9% en 2016, al tiempo que en el ámbito urbano casi se mantuvo inamovible, al pasar del 65.1% al 64.5% en el mismo periodo.⁴⁰ Por ser un fenómeno extendido, sobre todo en el ámbito rural, abatir el embarazo adolescente es un objetivo cada vez más acuciante en términos de salud pública, sociales, económicos y de cumplimiento de derechos humanos.

El siguiente indicador se refiere a los altos niveles de los diferentes tipos de violencia que enfrentan las mujeres, este aspecto es incorporado en el análisis de la pobreza con enfoque de género, puesto que cualquier tipo de violencia imposibilita a las personas ejercer sus derechos económicos y sociales.

Violencia total contra las mujeres

La mayoría de las mujeres en México ha enfrentado sucesos de violencia, ya sea de tipo físico, sexual, emocional, económico o patrimonial, en los ámbitos laboral, escolar, familiar o comunitario. En 2016, el 66.1% de las mujeres de 15 años o más habían experimentado al menos un incidente de algún tipo de violencia en cualquiera de los ámbitos referidos.⁴¹

La violencia económica y patrimonial es uno de los factores que determinan la menor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, que sus salarios sean más bajos, que estén segregadas a empleos con remuneraciones inferiores, que manifiesten una mayor empleabilidad no pagada, que reciban menores ingresos monetarios y que tengan una escasa titularidad de la vivienda donde ha-

⁴⁰ La tasa de fecundidad adolescente consiste en el número de nacimientos ocurridos en las mujeres de entre 15 y 19 años por cada 1,000 mujeres de la misma edad.

⁴¹ Este indicador forma parte del proyecto Brechas de Desigualdad de Género del SIDS, que se publicará en una próxima actualización. Las estimaciones que se presentan fueron realizadas por el Inegi con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, publicada en el Catálogo Nacional de Indicadores (CNI). Disponible en <https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6200028276&gen=847&d=n>

bitan (véanse los indicadores 11, 13 y 17-19 en el capítulo 4 y el apartado "Propiedad o copropiedad legal de la vivienda en mujeres indígenas" en este capítulo).

En cuanto a los tipos de violencia física, sexual y psicológica, se ha señalado que "además de ser la violación a los derechos humanos más flagrante, obstruye el ejercicio de otros derechos esenciales y puede conducir, por ejemplo, a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres" (ONU Mujeres, 2019).

Sin duda, la violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las problemáticas más apremiantes en materia de género, dado su flagelo, extensión y crudeza expresada en la forma más extrema de la violencia de género en contra de las mujeres, esto es, la violencia feminicida. En consecuencia, entre las Observaciones al último Informe periódico de México, entregado en 2016, la CEDAW señaló en 2018:

El Comité [...] reitera su recomendación al Estado parte de que: a) Adopte medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres. (ONU Mujeres México, UNFPA y ONUDH, 2018)

En el presente informe se han expuesto datos e información estadística relevante en torno al género y la pobreza en México. En este análisis se ha incluido la consideración del marco normativo internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres y los derechos sociales.

La información disponible muestra cómo las mujeres, sobre todo aquellas en condición de pobreza, son más vulnerables a vivir situaciones de discriminación, exclusión y desigualdades económicas y sociales, de manera que padecen mayores restricciones para ejercer el poder o tomar decisiones; más limitaciones en el acceso y control de oportunidades y recursos económicos, materiales y culturales; menos libertades para ejercer el trabajo remunerado; numerosas desigualdades laborales, y falta de autonomía económica o física. En resumen, sus libertades, medios, capacidades, funcionamiento, resultados y el ejercicio de sus derechos están más restringidos.

Estas desventajas de género impactan en la situación de pobreza de las mujeres, pues contribuyen a una mayor vulnerabilidad de padecerla, constituyen factores para su generación y reproducción, y definen formas distintas de enfrentarla en relación con los hombres.

Los análisis específicos vertidos en el presente informe, que comprenden tanto el ámbito doméstico como el extradoméstico, abordaron los derechos a la salud, la seguridad social, la educación, la vivienda, el trabajo, así como los ingresos y las características de los hogares, sobre los que se exponen las siguientes reflexiones finales.

Trabajo doméstico

Un ámbito de estudio medular fue el tiempo destinado al trabajo doméstico, debido a que su distribución desigual entre mujeres y hombres constituye una de las desigualdades estructurales de género.

Específicamente, en el cuidado de otras personas del hogar las mujeres destinan entre 1.2 veces y el doble de horas con respecto a los hombres. En cuanto a los quehaceres domésticos, las mujeres ocupan entre 2.2 y 3.2 veces más de tiempo frente a los hombres. Sobresale que la sobrecarga de los quehaceres domésticos para las mujeres aumenta en contextos de pobreza y de carencias en la vivienda.

Los roles de género han propiciado que el trabajo doméstico recaiga sobre todo en las mujeres, limitando su participación en el trabajo remunerado y en los diversos espacios del ámbito público.

Las desventajas que conlleva la sobrecarga de trabajo doméstico comprenden la menor participación de las mujeres en el mercado laboral con respecto a sus pares masculinos, la imposibilidad de emplearse o la elegibilidad de trabajos de jornada, calidad y remuneración menores. Así, una de las consecuencias más directas de esta situación son las restricciones en la autonomía económica.

La desigual distribución del trabajo doméstico no remunerado contribuye a la desigualdad de oportunidades que enfrentan las mujeres tanto en las esferas educativa y productiva como en la participación política, económica y social. En este sentido, es un determinante estructural de las desigualdades y la situación de pobreza de grandes grupos de mujeres.

Trabajo extradoméstico

Además de la división sexual del trabajo a través de la cual se ha asignado a las mujeres la mayor responsabilidad de los cuidados y quehaceres domésticos, ellas a su vez enfrentan múltiples situaciones de discriminación y exclusión en el mercado de trabajo que provienen también de la construcción sociocultural del género; ello ha provocado mayores desventajas para su inserción laboral y durante sus trayectorias laborales.

Respecto al trabajo extradoméstico o empleo, en 2018 se identificaron seis aspectos que constituyen desigualdades para las mujeres: 1) la participación económica era más extendida en los hombres, quienes registraron un 82.8%, mientras que ellas, un 52.0%; 2) los niveles salariales eran bajos para ambos sexos, pero en ellas eran aún más reducidos: 26.7 y 24.0 pesos por hora, respectivamente; 3) el trabajo sin remuneración era más frecuente en las trabajadoras, con el 8.2%, y en ellos fue del 3.8%; 4) los porcentajes de trabajo de tiempo parcial eran superiores en las trabajadoras, un 16.4% en ellos y un 38.8% en ellas; 5) la exclusión permanente de los sistemas contributivos de seguridad social era más elevada en las mujeres, ya que el 51.1% nunca había cotizado en alguna institución, en tanto que en los hombres fue del 41.1%, y 6) el mercado de trabajo estaba segregado, de manera que la mayoría de los hombres se desempeñaba en ocupaciones con salarios mayores y las mujeres se concentraban en otras con remuneraciones relativamente más bajas. Así, el 63.8% de los hombres se ocupó en puestos donde preponderaba su participación (masculinizados) y con remuneraciones más altas, al tiempo que el 34.7% de las mujeres se desempeñó en trabajos en los que prevalecía su participación (feminizadas) y con un salario promedio más bajo.

De estas seis brechas que representan desventajas laborales para las mujeres, cinco se agudizan en contextos de pobreza, salvo la segregación laboral.

Prosiguiendo con el mercado de trabajo, se identificaron dos aspectos en los que no se observaron brechas significativas entre mujeres y hombres, aunque expresan la precariedad laboral que permea en toda la población trabajadora. Por un lado, la falta de seguridad laboral materializada en un contrato estaba muy extendida en mujeres y hombres, puesto que en ausencia de condiciones de pobreza comprendía a alrededor del 40% de los trabajadores y trabajadoras, y en presencia de esta privación, a aproximadamente el 80%. Por otro lado, la falta de seguridad social otorgada en el empleo también afectaba por igual a ambos sexos: a alrededor del 60% de la población empleada que no se hallaba en situación de pobreza y a cerca del 95% en situación de pobreza.

Ingreso

Debido a la desigual carga de trabajo doméstico, así como a las expresiones de discriminación y exclusión en el mercado laboral, las mujeres enfrentan desventajas como menor inserción laboral, brecha salarial, segregación en ocupaciones con retribuciones más bajas y mayor ocupación sin retribución económica. Así pues, en general, no acceden de manera igualitaria a las principales fuentes de ingreso, de modo que constituyen un grupo poblacional más dependiente, económica y socialmente, y por tanto más vulnerable a la pobreza.

De esta forma, **las mujeres percibieron alrededor de la tercera parte del total de los ingresos monetarios, indistintamente de su situación de pobreza. Asimismo, dependían más de los ingresos de fuentes indirectas, situación que se agudizaba en contextos de pobreza:** alrededor del 8% del ingreso de aquellas que no estaban en situación de pobreza provino de fuentes indirectas; en el caso de las mujeres en situación de pobreza, estas representaron cerca de la tercera parte de sus ingresos. Para los hombres que se hallaban o no en situación de pobreza, este tipo de ingresos fue de casi un 5%.

Salud

El acceso a los servicios médicos por parte de las mujeres es mayor que el de los hombres; no obstante, debido a que grandes grupos de mujeres ven limitada su participación fuera del ámbito doméstico, se identificó que **las mujeres dependían más de sus redes de parentesco y de los programas sociales para acceder a los servicios de salud (acceso indirecto), situación que se acentuó en pobreza.**

Por consiguiente, sin estar en situación de pobreza, alrededor del 70% de las mujeres no era titular de su afiliación, situación que en los hombres rondó el 50%. En situación de pobreza, el acceso indirecto ascendió al 95% en las mujeres y al 85% en los hombres. Cabe destacar que, en el periodo estudiado, en este contexto de privación la mayoría de las mujeres y hombres accedieron a los servicios de salud a través de la afiliación al Seguro Popular.

Jefaturas de hogar

En cuanto a la incidencia de pobreza que presentan las jefaturas de hogar, no se observaron diferencias entre los sexos. En 2018, el porcentaje de jefas y jefes en situación de pobreza fue cercano al 40%. **No obstante, se observaron brechas en sus logros educativos.**

En ausencia de condiciones de pobreza, la brecha educativa entre los sexos persistía en las jefaturas de 65 años o más, ya que el 38.6% de las jefas de estas edades presentó rezago educativo, y tal carencia en los jefes fue del 31.6%. Para las jefaturas de 14 a 64 años, los niveles de rezago son similares indistintamente del sexo, en torno al 10%.

En situación de pobreza, alrededor del 30% de las jefaturas de 14 a 44 años de ambos sexos estaban en rezago. **La brecha educativa surge desde los 45 años.** Para las jefaturas de 45 a 64 años, el rezago se ubicó en un 39.4% para las mujeres y en un 33.7% para los hombres, y en el caso de las de 65 años o más, en un 85.9% para las jefas y en un 80.4% para sus pares masculinos.

Características de los hogares

Relativo a las características de los hogares, se analizaron las incidencias de pobreza y carencia alimentaria, así como la dependencia demográfica y las estrategias de conformación de las familias que presentan los hogares dirigidos tanto por jefas como por jefes.

En relación con la carencia alimentaria, no hubo brechas entre los hogares con jefaturas de mujeres u hombres en contextos de ausencia de pobreza (alrededor del 10%), pero en situación de pobreza las incidencias y la brecha entre los sexos se incrementaron de forma considerable. En 2018 se padeció carencia por acceso a la alimentación en el 38.3% de los hogares encabezados por jefas en situación de pobreza, mientras que en los hogares con jefes con esta privación la incidencia fue del 31.2%, es decir, 7.1 puntos porcentuales menos.

En cuanto a la dependencia demográfica, se identificó que los hogares dirigidos por jefas presentaban mayor vulnerabilidad económica frente a los encabezados por jefes debido a que tendían a conformarse por un número más elevado de integrantes que eran dependientes económicos, factor que se agudizaba en situación de pobreza. De esta manera, en los hogares con jefas en situación de pobreza hubo en promedio 84 dependientes por cada 100 independientes, razón que descendió a 74 por cada 100 en hogares con jefes en situación de pobreza, y a 48 y 45 por cada 100 en los hogares dirigidos por jefas y jefes que no se encontraban en situación de pobreza, respectivamente.

Es importante precisar que la mayor dependencia económica en los hogares con jefas se traduce en vulnerabilidad económica del hogar en general porque la generación de ingresos se concentra en menos integrantes, y a la vez repercute específicamente en la autonomía económica de las mujeres de estos hogares puesto que los roles de género han establecido que concentren en buena parte la responsabilidad del cuidado de las personas dependientes en las familias, lo que limita su inserción laboral.

Acerca del tipo de hogares, se identificó que las jefas tendían a conformar más familias extensas en comparación con los jefes, sobre todo en contextos de pobreza. Esto ha constituido una estrategia para aumentar el número de integrantes que contribuya a los gastos del hogar, y también ha posibilitado a las mujeres su inserción en el mercado de trabajo ante una mayor redistribución del trabajo doméstico con otras mujeres del hogar.

En los hogares conformados por jefas en situación de pobreza, predominaron los de tipo nuclear y extendido (un 44.9 y un 39.8%, respectivamente); en los constituidos por jefas que no estaban en situación de pobreza, prevalecieron los nucleares (48.2%), y los extendidos en segundo lugar (28.7%). En contraste, los jefes formaban sobre todo hogares nucleares, un 70.3% en situación de pobreza y un 68.6% en situación de no pobreza; para ellos, los de tipo extendido se ubicaron en un 24.9 y un 19.1%, respectivamente.

Tocante a las incidencias de pobreza en los hogares, estas crecen conforme las jefaturas son más jóvenes o longevas, pero no se observan diferencias por sexo. En 2018, estuvo en situación de pobreza alrededor del 45% de la población en hogares con jefaturas de hombres y mujeres de 14 a 44 años, así como de 65 años o más; mientras que la situación de pobreza se presentó en alrededor del 40% de la población de los hogares con jefaturas de 45 a 64 años.

De acuerdo con el curso de vida

En este informe también se hicieron desagregaciones por grupos de edad con el fin de distinguir el comportamiento de las desigualdades de género y sus vínculos con la situación de pobreza conforme avanza el curso de vida de las mujeres. Entre los hallazgos relevantes se identificó que:

- **El porcentaje de empleo en los adolescentes duplica al de las adolescentes y, en consecuencia, el estudio y el trabajo doméstico es más frecuente en las mujeres.** En promedio, el porcentaje de las adolescentes que estudian es 8.0 puntos mayor que el de los adolescentes, y el porcentaje que realiza trabajo doméstico es mayor en 10.9 puntos.
- **La tasa de fecundidad adolescente es un problema extendido sobre todo en las zonas rurales, donde se situó en el 91.9% en 2016, cuando en el ámbito urbano fue del 64.5%.**
- **Las mujeres en las edades de mayor productividad laboral y reproducción familiar (14 a 44 años) reportaron el número de horas más alto dedicado al cuidado de otras personas del hogar indistintamente de su situación de pobreza.** Así, tanto en situación de pobreza como en ausencia de ella, las mujeres de estas edades destinan el doble de tiempo que los hombres al cuidado de los integrantes del hogar; la brecha se reduce a 1.5 en las edades de 44 a 64 años y a 1.2 en la población de 65 años o más.
- **La brecha laboral entre mujeres y hombres es amplia sobre todo en las edades de mayor productividad laboral y reproducción familiar (16 a 64 años).** Para 2018, las mujeres de 16 a 44 años participaron en el mercado laboral 29.8 puntos porcentuales menos que los hombres; en las edades de 45 a 64 años, la diferencia fue de 34.3 puntos, y en la población adulta mayor la diferencia fue de 25.2 puntos adicionales en ellos.
- **En las edades laborales (16 a 64 años), los hombres en situación de pobreza y los que no presentaban esta condición tuvieron tasas de participación económica similares** (alrededor del 85% en las edades de 16 a 44 años, y cerca del 90% en las edades de 45 a 64 años); **esto se repite también en las mujeres de 45 a 64 años en situación o no de pobreza** (en torno al 55%); **por el contrario, las más jóvenes en situación de pobreza (16 a 44 años) participaban unos diez puntos menos que sus pares que no se hallaban en situación de pobreza** (un 48.9% y un 61.3%, respectivamente).

- **Para la población de 25 años o más en situación o no de pobreza, la participación económica de las mujeres que son madres es menor con respecto a las mujeres sin hijas/os. En cambio, las madres más jóvenes (16 a 24 años) que no están en situación de pobreza incursionan más en el mercado laboral que las mujeres sin hijas/os, y en situación de pobreza tanto las madres como las mujeres sin hijas/os lo hacen por igual.**
- **La precariedad laboral, expresada en la ausencia de pago, se incrementa considerablemente para la población de 65 años o más, siendo las adultas mayores en situación de pobreza quienes presentan más incidencia de trabajo sin remuneración.** Para los adultos mayores, el porcentaje de ocupación sin pago fue de 7.9 por ciento si no estuvieron en situación de pobreza y de 13.5 en situación de pobreza, mientras que para las adultas mayores se incrementó a 16.9 por ciento en condiciones de no pobreza y a 35.3 en situación de pobreza.
- **La baja cobertura del sistema contributivo afecta tanto a los adultos como a las adultas mayores; no obstante, en ellas se profundiza la falta de acceso.** En 2018, el 40.5% de los adultos mayores recibió alguna pensión contributiva, lo que en el caso de las adultas mayores fue del 22.7%.
- **Las incidencias de pobreza en los hogares crecen conforme las jefas o jefes son más jóvenes o longevos, pero no se observan diferencias por sexo.**

Avances y desafíos en el periodo

En lo que atañe a la evolución de las desigualdades de género, durante el periodo de estudio 2008-2018 se observaron los siguientes **retrocesos** o estancamientos:

- Tanto jefes como jefas de hogar no exhibieron avances importantes en la reducción de la pobreza, aunque en las mujeres bajó menos debido al cúmulo de desventajas que tienen para el acceso y ejercicio de sus derechos económicos y sociales por razones de género; entre estas afectaciones se encuentran que enfrentan mayor exclusión y discriminación laboral, elevadas cargas de trabajo doméstico y menor nivel de ingreso y autonomía económica. **Los jefes en situación de pobreza** mostraron una disminución de 2.3 puntos porcentuales, del 39.8 al 37.4%, **y el porcentaje de las jefas en situación de pobreza se mantuvo sin cambios**, ya que pasó del 36.8 al 36.7% en el mismo periodo.
- **En el mercado de trabajo, las incidencias de trabajo sin contrato, empleo sin pago, segregación laboral o falta de acceso a la seguridad social presentaron variaciones nulas o en torno a tres puntos porcentuales para toda la población.**
- **En los niveles salariales para mujeres y hombres hubo variaciones mínimas**, de menos de cinco pesos por hora.
- **El empleo de tiempo parcial se agudizó para las mujeres en situación de pobreza**, quienes registraron un aumento de 6.7 puntos porcentuales en el periodo, **mientras que para el resto de la población hubo incrementos mínimos**, de alrededor de dos puntos.

- **En cuanto al trabajo doméstico, las mujeres exhibieron incrementos más elevados.** En el tiempo dedicado al cuidado de otras personas, el aumento fue de 4.4 horas en las mujeres en situación de pobreza y de 3.7 en las que no presentaron esta situación. En los hombres, los crecimientos fueron de 1.8 horas para quienes estaban en situación de pobreza y de 1.2 para quienes no lo estaban. Acerca de los quehaceres domésticos, las mujeres en situación de pobreza mostraron un incremento de 2.3 horas en dichas tareas, en tanto que para aquellas en condiciones de no pobreza fue de 1.0 horas, y para los hombres, de 0.4 horas, indistintamente de su situación de pobreza.

En el mismo periodo de estudio, los **avances** relevantes identificados fueron:

- **Las jefas de hogar contrajeron más su rezago educativo en relación con los jefes, de manera que la brecha entre ambos sexos se redujo para el grupo de 14 a 64 años, e incluso para la población más joven los logros educativos fueron similares.**
- **La tasa de participación económica de las mujeres creció, sobre todo para las que se hallaban en situación de pobreza, por lo que la brecha entre los sexos descendió 8.1 puntos porcentuales en el periodo.**
- **Se observó un crecimiento importante en el acceso a los servicios de salud, en particular para la población en situación de pobreza.** La ampliación de la cobertura se debió principalmente a la afiliación al Seguro Popular. En este periodo, el acceso para la población en situación de pobreza tuvo un alza en torno a los treinta puntos porcentuales, y de alrededor de diez puntos para la población que no estaba en esa situación.
- **En las adolescentes que no se encontraban en situación de pobreza, se elevó el porcentaje de aquellas dedicadas al estudio en 6.6 puntos porcentuales, y en las que estaban en situación de pobreza fue de 3.0 puntos, mientras que el trabajo doméstico disminuyó en 5.3 puntos porcentuales para las primeras y en 2.8 para las segundas.**

Los análisis de los indicadores expuestos en materia de pobreza y género hicieron patente las múltiples desventajas, en diversos ámbitos y de diferente naturaleza, que enfrentan las mujeres con respecto a los hombres; algunas de estas desventajas aumentan la vulnerabilidad de encontrarse en situación de pobreza. Así también se identificó que ciertas desigualdades se agravan en situación de pobreza y, por tanto, generan en las mujeres mayores restricciones para enfrentarla.

Como consecuencia, es imprescindible elaborar estudios y diseñar políticas enfocadas en la reducción de la pobreza con un enfoque de género, es una tarea nodal ante la cual el CONEVAL asume su compromiso para continuar y fortalecer la generación y el análisis con información estadística relevante.

Para finalizar, se señalan los ámbitos de acción cuya implementación es imprescindible: fomentar el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y su redistribución igualitaria entre mujeres y hombres; transformar los patrones culturales de género que generan discriminación y violencia hacia las mujeres y las niñas; difundir el conocimiento en materia de los derechos humanos de las

mujeres; aplicar medidas de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva; crear condiciones para el empoderamiento de las mujeres; propiciar la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres; erradicar la violencia hacia las mujeres, y focalizar políticas para sectores de mujeres en mayor vulnerabilidad y con múltiples desventajas socioeconómicas.

Correspondiente al empleo: aumentar la participación laboral de las mujeres que contemple una política integral de cuidados, eliminar la brecha salarial por razón de género, erradicar las acciones discriminatorias por razón de maternidad y las que originan que las mujeres laboren en trabajos más precarios y, por último, fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género en todas las leyes, políticas y acciones de gobierno, así como en la presupuestación de recursos públicos y la rendición de cuentas.

En este tenor y como parte de la incorporación de la perspectiva de género al quehacer del CONEVAL, en su agenda se ha incorporado el fortalecimiento y la actualización bienal del SIPyG expuesto en este informe.

- Acnudh (2020). Los estereotipos de género y su utilización. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/genderstereotypes.aspx>
- (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Acuapan, A. M. (2020). Derechos humanos: un nuevo horizonte para la planeación del desarrollo en México. *El Semestre de las Especializaciones*, núms. 1-2, pp. 7-71. Recuperado de https://www.depfe.unam.mx/especializaciones/revista/1-2-2020/01_DS_Marin-Acuapan_2020.pdf
- Aguilar, L. (2017). Mujeres jefas de hogar y algunas características de los hogares que dirigen. Una visión sociodemográfica. En *La situación demográfica de México 2016*. Ciudad de México: Conapo. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253187/SDM2016_web.pdf
- Aguilar, P.L. (2011). La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas. *Katálisis*, vol. 14, núm. 1, pp. 126-33. Recuperado de <https://www.scielo.br/pdf/rk/v14n1/v14n1a14.pdf>
- Aguilar-Gomez, S., Arceo-Gomez, E., y De la Cruz-Toledo, E. (2019). *Inside the Black Box of Child Penalties*. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3497089
- Aguirre, R. (2006). La perspectiva de género en el análisis de los procesos de empobrecimiento: la medición del uso del tiempo y el trabajo no remunerado. En *La persistencia de la desigualdad: género, trabajo y pobreza en América Latina*. Quito: Conamu/Flacso/Secretaría Técnica del Frente Social. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=25525>
- Altimir, O. (1978). *La dimensión de la pobreza en América Latina*. Cepal. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/32250/S7800032_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ariza, M., y de Oliveira, O. (2007). Familias, pobreza y desigualdad social en Latinoamérica: una mirada comparativa. *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 22, núm. 1. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102007000100009
- Arriagada, I. (2004). *Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género*. Quito: Cepal, División de Desarrollo Social. Recuperado de <https://www.cepal.org/mujer/reuniones/quito/iarriagada2.pdf>
- Banchero, S., y Mihoff, M. (2017). Personas mayores cuidadoras: sobrecarga y dimensión afectiva. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, vol. 7, núm. 1, pp. 7-35. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-70262017000100007&lng=es&tlng=es
- Bárcena, A., Cimoli, M. y Fidel, L. (coords.) (2019). *Informe de avance cuatrienal sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: ONU, Cepal. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44551/7/S1900433_es.pdf
- Batterham, R. W., Hawkins, M., Collins, P.A., Buchbinder, R., y Osborne, R. H. (2016). Health literacy: applying current concepts to improve health services and reduce health inequalities. *Public Health*, núm. 132, pp. 3-12. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.puhe.2016.01.001>
- Batthyány, K. (2008). Poverty and social inequalities: a gender perspective. *Papeles de Población*, vol. 14, núm. 57, pp. 193-207. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252008000300009&script=sci_abstract&tlng=en
- Bonfil Sánchez, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P., y Martínez Navarro, R. (2017). *Violencia contra las mujeres en zonas indígenas en México*. Ciudad de México: Conavim/Ciesas. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_M_xico.pdf
- Cámara de Diputados (2020a). *Leyes Federales de México*, en Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico (044). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm
- (2020b). *Leyes Federales de México*, en Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico (053). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm
- (2020c). *Leyes Federales de México*, en Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico (79). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm
- (2020d). *Leyes Federales de México*, en Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm
- (2020e). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Última Reforma en materia de juventud. México. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- (2018). *Ley General de Desarrollo Social*. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Ley_General_de_Desarrollo_Social.pdf
- Camarena Adame, M. E., Saavedra García, M. L., y Ducloux Saldívar, D. (2014). El género en México: situación actual. XIX Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. Ciudad de México. Recuperado de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xix/docs/13.05.pdf>
- Castillo González, F., y Viveros Garcia, C. (2013). La igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución de Veracruz: la garantía de ley. *Cuestiones Constitucionales*, núm. 29, pp. 411-32. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000200014
- Chant, S. (2003). *Nuevas contribuciones al análisis de pobreza: desafíos metodológicos y conceptuales para entender la pobreza desde una perspectiva de género*. Santiago de Chile: ONU, Cepal. Recuperado de <https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/5/27905/UMD47.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (2020a). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>
- (2020b). Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible>
- (2017a). 40 años de agenda regional de género. Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: ONU. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40333/7/S1700760_es.pdf
- (2017b). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: ONU. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf
- (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda del desarrollo sostenible. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Montevideo. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf
- (2004). *Panorama social de América Latina 2002-2003*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/1217-panorama-social-america-latina-2002-2003>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Organización Internacional del Trabajo (Cepal y OIT) (2019). El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe: antiguas y nuevas formas de empleo y los desafíos para la regulación laboral. *Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe*, núm. 20. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44604/1/S1900309_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Servicio Nacional de la Mujer (Cepal y Sernam) (1998). *Pobreza y desigualdad de género: una propuesta para el diseño de indicadores*. Santiago de Chile: Servicio Nacional de la Mujer/Cepal, División de Estadística y Proyecciones Económicas. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/31063>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2012). Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. Recuperado de http://www.oas.org/es/sla/di/docs/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (2001). Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género. Washington, DC. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29797.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH México) (2012). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo. México, DF: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESyPF.pdf

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) (2016, 5 de diciembre). Sexo vs género: ¿por qué es importante conocer las diferencias? Blog. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sexo-vs-genero-por-que-es-importante-conocer-las-diferencias?idiom=es>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC)

— (2018). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México*. ONU, CDESC. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fMEX%2fCO%2f5-6&Lang=en

— (2016). *Informes periódicos quinto y sexto combinados que los Estados partes debían presentar en 2012*. México. ONU, CDESC. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fMEX%2f5-6&Lang=en

— (2001). Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra: ONU, Ecosoc. Recuperado de <https://www.cetim.ch/legacy/es/documents/escr-pauvrete-esp.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW) (1999). *Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal*. ONU. Recuperado de [https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2020). *Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2018*. Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza%20y%20G%C3%A9nero/2008-2018/Sintesis%20ejecutivo%20pobreza%20y%20genero%202008-%202018.pdf>

— (2019a). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* (3ª ed.). Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

— (2019b). *Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS)*, en Plataforma población adulta mayor, Indicadores de Desigualdad. Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Sistema-de-informacion-de-derechos-sociales.aspx>

— (2019c). *Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS). Hacia una medición del estado de desarrollo*. Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/SIDS/Documento%20Conceptual_Metodol%C3%B3gico.pdf

— (2014). *La pobreza en la población indígena de México, 2012*. México, DF: CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/POBREZA_POBLACION_INDIGENA_2012.pdf

— (2012). *Pobreza y género en México. Hacia un sistema de indicadores*. México, DF: CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/PobrezayGeneroenweb.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. México: Conapred. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

De Barbieri, T. (1993). Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica. *Debates en Sociología*, núm. 18, pp. 145-69. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/6680>

De Oliveira, O. (2006). Jóvenes y precariedad laboral en México. *Papeles de Población*, vol. 12, núm. 49, pp. 37-73. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/112/11204902.pdf>

De Oliveira, O., y Ariza, M. (1999). Trabajo, familia y condición femenina: una revisión de las principales perspectivas de análisis. *Papeles de Población*, vol. 5, núm. 20. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/26462622_Trabajo_familia_y_condicion_femenina_una_revision_de_las_principales_perspectivas_de_analisis

De Oliveira, O., y Mora Salas, M. (2011). Las diversas formas de hacerse adulto en México: diferencias de clase y género a principios del siglo XXI. En A. M. Tepichin Valle (coord.). *Género en contextos de pobreza* (pp. 35-56). México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Recuperado de <https://ana-maria-tepichin.colmex.mx/images/publicaciones/genero-en-contextos-de-pobreza-2011.pdf>

Echarri Cánovas, C. (2009). Estructura y composición de los hogares en la Endifam. En C. Rabell Romero (coord.). *Tramas familiares en el México contemporáneo: una perspectiva sociodemográfica* (pp. 143-78). México: UNAM, IIS/El Colegio de México. Recuperado de <http://ru.iis.sociales.unam.mx/handle/IIS/4423>

Espino González, A. (2007). Género y pobreza: discusión conceptual y desafíos. *La Ventana*, vol. 3, núm. 26, pp. 7-39. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v3n26/1405-9436-laven-3-26-7.pdf>

Espinosa Damián, G., y Paz Paredes, L. (2004). La perspectiva de género en las políticas de salud reproductiva. *Sociológica*, vol. 19, núm. 54, pp. 125-53. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3050/305026633005>

Estrada Rodríguez, J. L., Mendieta Ramírez, A., y González Vidaña, B. (2016). Perspectiva de género en México: análisis de los obstáculos y limitaciones. *Opción*, vol. 32, núm. 13, pp. 12-36. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/310/31048483002.pdf>

Figuroa Bello, A. (2015). *Igualdad y no discriminación en el marco jurídico mexicano: alcances y perspectivas*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3079/4.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2020). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescente en países de América Latina y el Caribe - MILENA 1.0*. UNFPA. Recuperado de <https://mexico.unfpa.org/es/publicaciones/consecuencias-socioecon%C3%B3micas-del-embarazo-en-adolescentes-en-m%C3%A9xico>

García, B., y de Oliveira, O. (1994). *Trabajo femenino y vida familiar en México*. México, DF: El Colegio de México. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/j.ctvh0971>

García Ruiz, C. (2018). El ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres en México. *Defensor*, año XVI, núm. 4, pp. 55-9. Recuperado de https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/defensor_04_2018.pdf

Gobierno de México (2018). *Informe Nacional Voluntario para el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible. Bases y fundamentos en México para una visión del desarrollo sostenible a largo plazo*. Recuperado de http://www.agenda2030.mx/docs/doctos/InfNalVol_FPAN_DS_2018_es.pdf

Gobierno de México e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Gobierno de México e Inegi) (2020). Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Indicadores por objetivo y meta. Recuperado de <http://agenda2030.mx/ODSopc.html?ti=T&goal=0&lang=es#/ind>

Gómez Gómez, E. (2002). Género, equidad y acceso a los servicios de salud: una aproximación empírica. *Revista Panamericana de Salud Pública*, vol. 11, núms. 5/6, pp. 327-34. Recuperado de <https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/2002.v11n5-6/327-334/es>

Instituto de la Mujer Duranguense y Servicios de Asesoría Integral Profesional (2010). *Diagnóstico de brechas de desigualdad de género del sector social del estado de Durango*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Durango/dgometa3.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2020a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOEN). Resultados del tercer trimestre de 2020*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_presentacion_ejecutiva_trim3.pdf

— (2020b). Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados>

— (2020c). Lengua indígena. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/>

— (1998). *Trabajo doméstico y extradoméstico en México*. Inegi. Recuperado de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1334/702825443368/702825443368_1.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2020). *Presupuestos públicos con perspectiva de género. Módulo Informativo*, en Presupuesto etiquetado. Ciudad de México: Inmujeres. Recuperado de http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t2_pan01_pag01.html

— (2019a). *Informe de México sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Ciudad de México: Inmujeres. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/mexico_em_2019.pdf

- (2019b). *Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing*. Ciudad de México: Inmujeres. Recuperado de doi:https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_beijing25_mexico_final.pdf
- (2019c). *Paridad en todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones*. Ciudad de México: Inmujeres. Blog. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>
- (2017). *Agenda Regional de Género*. Inmujeres/Cepal. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/AgendaRegionalGenero.pdf
- (2014). *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. México, DF. Recuperado de https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/13133Mexico_review_Beijing20.pdf
- (2007a). El impacto de los estereotipos y los roles de género en México. *Boletín Estadístico*. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- (2007b). Glosario de género. México. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf
- (2007c). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. ¡Conócela!* México, DF. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/lgimh.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Inmujeres y PNUD) (2007). *ABC de género en la Administración Pública*. México. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf
- Jolly, R. (1997). *La pobreza en la perspectiva del desarrollo humano: concepto y medición*. Nueva York: PNUD. Recuperado de <https://derechoalaconsulta.files.wordpress.com/2012/02/pnud-informe-1997-versic3b3n-integral.pdf>
- Lamas, M. (2002). La antropología feminista y la categoría género. En *Cuerpo: diferencia sexual y género*. México: Taurus.
- (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, vol. 7, núm. 18. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>
- (1996). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: UNAM, PUEG/Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>
- Lupica, C. (2015). Instituciones laborales y políticas de empleo. Avances estratégicos y desafíos pendientes para la autonomía económica de las mujeres. *Asuntos de Género*, núm. 125. Santiago de Chile: ONU, Cepal. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37819/1/S1500198_es.pdf
- Mancini, F. (2017). *Asir incertidumbres. Riesgo y subjetividad en el mundo del trabajo*. México: UNAM, IIS/El Colegio de México. Recuperado de <http://anchecata.colmich.edu.mx/janium/Tablas/tabla155236.pdf>
- Mantilla Falcón, J. (1996). La conceptualización del género y su importancia a nivel internacional. *Agenda Internacional*, vol. 3, núm. 6, pp. 153-67. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6302535>
- Martínez, R., y Fernández, A. (2010). *Impacto social y económico del analfabetismo: modelo de análisis y estudio piloto*. Santiago de Chile: ONU, Cepal-Unesco/Orealc. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3747/1/S2009862_es.pdf
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi) (2017a). *México. Informe país. Tercera ronda. Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas*. Panamá: OEA. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2017-Mexico.pdf>
- (2017b). *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Américas. Caminos por Recorrer*. OEA. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>
- (2014). *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. OEA. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BdP-GuiaAplicacion-Web-ES.pdf>

- Miranda-Novoa, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Dikaion: Revista de Actualidad Jurídica*, vol. 21, núm. 2, pp. 337-56. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a02.pdf>
- Montaño, S. (2004a). *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe. 9ª Conferencia Regional sobre la Mujer*. Cepal, México, DF, 10 al 12 de junio. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16577/1/S2004062_es.pdf
- (coord.) (2004b). *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe. Pobreza, autonomía económica y equidad de género*. Separata. ONU, Cepal, Unidad Mujer y Desarrollo. Recuperado de <https://www.cepal.org/mujer/reuniones/quito/separata.pdf>
- Montes de Oca Zavala, V. (2003). Redes comunitarias, género y envejecimiento. El significado de las redes comunitarias en la calidad de vida de los hombres y mujeres adultos mayores en la ciudad de México. *Notas de Población*, año XXIX, núm. 77, pp. 139-74. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12753/np77139174_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Munoz Boudet, A., Buitrago, P., Leroy De La Briere, B., Newhouse, D. L., Rubiano Matulevich, E. C., Scott, K., y Suarez Becerra, P. (2018). *Gender Differences in Poverty and Household Composition through the Life-Cycle: A Global Perspective*. Policy Research Working Paper, No WPS 8360. Washington, DC: UN Women/World Bank. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2018/sdg-report-spotlight-01-gender-differences-in-poverty-and-household-composition-en.pdf?la=en&vs=4813>
- Muñoz G., O. (2009). Factores determinantes de la participación laboral: aspectos conceptuales. *Tendencias*, vol. X, núm. 1, pp. 87-116. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3642087.pdf>
- Navarrete, E. L. (2018). Jóvenes y trabajo: un reto por resolver. En *Trabajo y Derechos en México. Nuevas afectaciones a la ciudadanía laboral*. México: UNAM, IJ. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5150/13.pdf>
- Nieuwenhuis, R., Munzi, T., Neugschwender, J., Omar, H., & Palmisano, F. (2018). Gender equality and poverty are intrinsically linked. A contribution to the continued monitoring of selected sustainable development goals. *Discussion Paper*, núm. 26. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2018/discussion-paper-gender-equality-and-poverty-are-intrinsically-linked-en.pdf?la=en&vs=4100>
- ONU México (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- ONU Mujeres (2020). *Glosario de igualdad de género*. Centro de Capacitación. Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=T&sortkey=&sortorder=asc>
- (2019). *La igualdad de género*. ONU Mujeres/Inmujeres/ONU Mujeres México. Recuperado de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/igualdad%20de%20genero%202018%20web.pdf?la=es&vs=2011>
- (2016). *Principios para el empoderamiento de las mujeres en las empresas*. Recuperado de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/publicacionweps.pdf?la=es&vs=1>
- (2015a). *La igualdad de género*. México. Recuperado de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=419>
- (2015b). *Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/59/declaration-sp.pdf?la=es&vs=4800>
- (2015c). *La ONU en acción para la igualdad de género en México*. México, DF: ONU Mujeres/ONU México. Recuperado de <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/Igualdad-de-genero.pdf>
- (2014). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. Recuperado de https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755
- (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Cedaw*. México, DF: ONU. Recuperado de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>

ONU Mujeres México, Fondo de Población de las Naciones Unidas y ONU Derechos Humanos (ONU Mujeres México, UNFPA y ONUDH) (2018). *México ante la Ceday*. Recuperado de <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>

Organización de los Estados Americanos (OEA) (2020a). Sepia. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/sepia.asp>

—— (2020b). Género en la OEA. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/mainstreaming.asp>

—— (2020c). Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi). ¿Qué es el Mesecvi? Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

—— (2020d). Informes Nacionales. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi). Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/InformesNacionales.asp>

—— (2020e). OEA. Misión y mandato. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/nosotros.asp>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2020a). *Declaración política con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Nueva York: ONU, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

—— (2020b). *Declaración política con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Nueva York: ONU, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

—— (2020c). Qué hacemos. Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/index.html>

—— (2020d). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

—— (2020e). Década de acción. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/decade-of-action/>

—— (2020f). Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo. Informe del Secretario General. ONU, Consejo Económico y Social. Recuperado de <https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2020/secretary-general-sdg-report-2020-ES.pdf>

—— (2015a). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20la,el%20acceso%20a%20la%20justicia.>

—— (2015b). Asamblea General. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de http://www.agenda2030.mx/docs/doctos/A_RES_70_1_es.pdf

—— (2008). Human Rights Instruments. *International Human Rights Instruments, I*. Recuperado de [https://undocs.org/HRI/GEN/1/REV.9\(VOL.I\)](https://undocs.org/HRI/GEN/1/REV.9(VOL.I))

—— (1995). *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*. Copenhague. Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/CONF.166/9#:~:text=La%20Cumbre%20Mundial%20sobre%20Desarrollo%20Social%2C%20Reunida%20en%20Copenhague%20del,12%20de%20marzo%20de%201995%2C&text=Recomienda%20a%20la%20Asamblea%20General,fueron%20aprobados%20por%20la%20Cum>

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General (1994). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Recuperado de https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=/english/&Lang=S

—— (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2020). Instrumentos para la igualdad de género. Recuperado de <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

—— (2019). *Informe Mundial sobre Salarios. ¿Qué hay detrás de la brecha salarial de género?* Ginebra: OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-dgreports/-dcomm/-publ/documents/publication/wcms_712957.pdf

Orozco Corona, M. E., Beltrán Pulido, B. M., y Traffon Rivera, B. (2016). *Incorporación de la dimensión de género en la medición multidimensional de la pobreza*. México: ONU Mujeres. Recuperado de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/cuaderno%20genero%20medici%C3%B3n%20multidimensional%20pobreza.pdf?la=es&vs=447>

Pacheco Gómez, E. (2013). Los cuidados y el trabajo en México: un análisis a partir de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) 2012. *Cuadernos de Trabajo*, núm. 40. Recuperado de http://web.inmujeres.gob.mx/transparencia/archivos/estudios_opiniones/cuadernos/ct40.pdf

Pérez Baleón, G. F., y Sánchez Bringas, Á. (2015). La igualdad de género en un México desigual: algunas cifras para reflexionar. *Trabajo Social UNAM. Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social*, VII Época, núm. 10, pp. 91-101. Recuperado de <file:///C:/Users/seren/Downloads/56369-160931-1-PB.pdf>

Pizarro, R. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. Santiago de Chile: ONU, Cepal, División de Estadística y Proyecciones Económicas. Serie: Estudios Estadísticos 6. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf

Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) (2020). Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales. Recuperado de <https://www.escri-net.org/es/derechos>

Ruiz Ramírez, J. (2016). Acceso a las guarderías y género. México: SCJN, Derechos Humanos. Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/ACCESO%20A%20LAS%20GUARDER%C3%8DAS.pdf

Salles, V., y López, M. (2004). Viviendas pobres en México: un estudio desde la óptica de género. En *Retos para la integración social de los pobres en América Latina*. Buenos Aires: Clacso. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/barba/19salo.pdf>

Sánchez Peña, L. (2020). Brecha por maternidad en la participación laboral femenina: ¿cuál es el cambio entre generaciones con el aumento de la escolaridad? *Coyuntura Demográfica*, núm. 18, pp. 79-85. Recuperado de <http://coyunturademografica.somede.org/brecha-por-maternidad-en-la-participacion-laboral-femenina-cual-es-el-cambio-entre-generaciones-con-el-aumento-de-la-escolaridad/>

Sen, A. (2000). La pobreza como privación de capacidades. En *Desarrollo y libertad* (pp. 114-41). Buenos Aires: Planeta. Recuperado de https://issuu.com/cuerpoacademicodepoliticaspublicas/docs/la_pobreza_como_privaci_n_de_capac

Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (comp.). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: UNAM, PUEG/Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>

Senado de la República (2017). *Gaceta del Senado*. Gaceta del día miércoles 24 de mayo de 2017. Recuperado de https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/71439

Solís, P. (2016). Estratificación social y movilidad de clase en México a principios del siglo XXI. En P. Solís y M. Boado (coords.). *Y sin embargo se mueve... Estratificación social y movilidad intergeneracional de clase en América Latina*. México: El Colegio de México-CEEY.

Sollova-Manenova, V., y Salgado-Vega, J. (2010). Segregación ocupacional por razones de género en el Estado de México 1990-2000. *Papeles de Población*, vol. 16, núm. 64. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252010000200008

Suprema Corte de Justicia de la Nación (s.f.). Seguimiento de asuntos resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de justicia de la nación. Caso Rosendo Radilla Pacheco. Recuperado de <https://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/SeguimientoAsuntosRelevantesPub.aspx?ID=121589&SeguimientoID=225>

Tepichin Valle, A. M. (coord.) (2011). *Género en contextos de pobreza*. México, DF: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos. Recuperado de <https://ana-maria-tepichin.colmex.mx/images/publicaciones/genero-en-contextos-de-pobreza-2011.pdf>

Urquijo Angarita, M. J. (2014). La teoría de las capacidades en Amartya Sen. *Edefania: Estudios y Propuestas Socio-educativas*, núm. 46, pp. 63-80. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5010857>

Weller, J. (2001). Procesos de exclusión e inclusión laboral: la expansión del empleo en el sector terciario. ONU, Cepal, División de Desarrollo Económico. Serie: Macroeconomía del Desarrollo 6. Recuperado de <http://cdi.mecon.gov.ar/bases/doc/cepal/macrades/6.pdf>

Welfi-Chanes, C. (2012). Análisis de la fecundidad en México con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010. *Papeles de Población*, vol. 18, núm. 73, pp. 45-76. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252012000300004&lng=es&tlng=es



Uno de los atributos de la medición de la pobreza es la desagregación por sexo. Desde 2007, el CONEVAL emprendió diversos estudios que devinieron en el Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género que, en la actualidad, cuenta con una serie bienal de alcance nacional que abarca el periodo de 2008-2018. Este sistema está constituido por treinta indicadores relativos a los ámbitos doméstico y extradoméstico en los que se considera los derechos a la salud, seguridad social, educación, vivienda, trabajo, ingresos y las características de los hogares. Los análisis que derivan de este sistema se encuentran en el Informe sobre pobreza y género 2008-2018.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Insurgentes Sur 810,
colonia Del Valle,
alcaldía de Benito Juárez,
CP 03100, Ciudad de México.

www.coneval.org.mx



Coneval



@Coneval



conevalvideo



@coneval_mx



blogconeval.gob.mx